

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6295 EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL VIERNES 28 DE JUNIO DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6312 DEL JUEVES 12 DE SETIEMBRE DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-9-2019 de minoría y Dictamen CAFP-10-2019 de mayoría. Presupuesto extraordinario 2-2019 3
2. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-13-2019. Modificación presupuestaria N.º 1-2019..... 96
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-12-2019 de minoría y Dictamen CAFP-11-2019 de mayoría . Modificación presupuestaria N.º 3-2019..... 107

Acta de la **sesión N.º 6295, extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día viernes veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Presupuesto Extraordinario N.º 2-2019.** Dictamen de mayoría (Dictamen CAFP-10-2019).
- **Presupuesto Extraordinario N.º 2-2019.** Dictamen de minoría (Dictamen CAFP-9-2019).

2. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios. Modificación Presupuestaria N.º 1-2019 (Dictamen CAFP-13-2019).

3. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

- **Modificación Presupuestaria N.º 3-2019.** Dictamen de mayoría (Dictamen CAFP-11-2019).
- **Modificación Presupuestaria N.º 3-2019.** Dictamen de minoría (Dictamen CAFP-12-2019).

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que del Dr. Henning Jensen recibió una nota con la excusa, que dice lo siguiente: "Con instrucciones superiores le comunico que el señor rector no podría asistir en la sesión extraordinaria 6295 del Consejo Universitario, programada para mañana viernes 28 de junio del 2019 a las 8:30 a. m. Lo anterior, porque debe atender varias actividades y reuniones propias a su cargo". Asimismo, la directora menciona que la Srta. Paula Jiménez le escribió que tiene una situación especial, ya que ha venido tratando de salir de la ciudad de Heredia y por los bloqueos de estudiantes no la dejan pasar; en cuanto pueda llega al Consejo Universitario.

ARTÍCULO 1

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen de minoría CAFP-9-2019, y el dictamen de mayoría CAFP-10-2019, relacionados con el Presupuesto extraordinario 2-2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere al M.Sc. Carlos Méndez que ingresó una carta de la Rectoría y la están analizando en ese momento de manera urgente; la puede leer, porque es imposible que se hubiera colocado en el dictamen; lo dice, porque llegó hasta ayer a la 1:14 p. m. (entró a la recepción). Aunque tiene fecha 24 de junio, en realidad llegó el 27 de junio.

Aclara que no se vería en informes de Dirección, pero, por el tema, da lectura a la carta, que a la letra dice:

*“Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario*

Estimada señora:

Como es de su conocimiento a la fecha no se ha logrado la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°2-2019 en el Consejo Universitario, en el cual se incluyen partidas correspondientes al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico y de Proyectos de Inversión. Producto de esta situación es necesario tomar decisiones para la ejecución del presupuesto en el presente año, así como, para el año 2020, para lo cual se sugieren algunas propuestas técnicas, no sin antes hacer referencia a la normativa, documentación y aspectos relacionados con este tema.

En primera instancia es importante aclarar que la mayoría de los recursos represupuestados, son presupuestos que fueron dictaminados por la Contraloría Universitaria y aprobados en el 2018 por el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República, los cuales por motivo de los procesos de contratación administrativa establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, no se lograron adjudicar y se encuentran en proceso de adjudicación y ejecución.

Al respecto es interés de la Institución normalizar dicha situación, por lo que previo a presentar la propuesta, es importante detallar lo que las “Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica” establecen en esta materia:

DEFINICIONES

Vínculo Externo: Comprende todo tipo de vinculación de la Universidad de Costa Rica con el sector externo, mediante programas o proyectos, susceptibles de las dimensiones del quehacer académico (docencia, investigación y acción social), caracterizados por incluir el aporte económico del usuario en su financiamiento. En la vinculación con el sector externo, debe prevalecer la solidaridad académica, para lo cual ha de contribuir con el desarrollo equilibrado de las áreas y dimensiones del quehacer universitario; respetar los fines y propósitos de la Universidad; enriquecer las labores universitarias fundamentales, mediante una relación estrecha con la sociedad; buscar, en todo momento, el mejoramiento constante de la calidad de vida, el respeto integral de los derechos humanos, y el desarrollo sostenible, y respetar la autonomía universitaria en todos sus ámbitos.

a. Fondos Restringidos (actividades específicas): Son todos aquellos aportes, las donaciones, los préstamos, las leyes específicas y otros recursos, todos estos girados a favor de la Universidad de Costa Rica para la realización de actividades o proyectos específicos, cuyo uso está condicionado. Estos fondos se regirán por la normativa institucional y las cláusulas establecidas en los respectivos convenios, leyes y contratos. Dentro de este grupo, se contemplan todos aquellos recursos que provienen del Fondo de Desarrollo Institucional, recaudados tanto por la Universidad como por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), así como los recursos provenientes del Fondo del Sistema Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

NORMAS GENERALES

G-3.6. Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

G-3.19. Los compromisos de presupuesto no cancelados al 31 de diciembre, se incorporarán en el presupuesto del año siguiente.

G-3.20. Los recursos asignados en el grupo de las partidas de "Bienes duraderos", no ejecutados en el periodo presupuestario correspondiente, serán considerados dentro del superávit comprometido de Renovación de equipo científico y tecnológico y de Proyectos de inversión, según corresponda, a efectos de que sean incorporados en un documento presupuestario del año siguiente.

G-3.21. No podrán reconocerse compromisos que no hayan sido adquiridos mediante la orden de compra o de servicios debidamente tramitada por la Oficina de Administración Financiera. Se exceptúan de la aplicación de esta norma, los recursos que se hayan comprometido, según lo indicado en la norma G-3.20.

G-3.22. La ejecución del Programa de Inversiones estará a cargo de la Rectora o el Rector, quien se apoyará en la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, de acuerdo con las políticas establecidas para ese efecto.

G-3.35. La ejecución de recursos asignados para el desarrollo de actividades del vínculo externo, queda condicionada al ingreso del efectivo a la Tesorería de la Institución y a que se haya efectuado la respectiva modificación al presupuesto. En situaciones debidamente calificadas, las unidades ejecutoras interesadas solicitarán el financiamiento transitorio de dichas actividades a la vicerrectoría correspondiente o, en el caso de las Sedes Regionales, a la Rectoría.

En materia de vinculación remunerada el Consejo Universitario, en la Sesión N° 5687, artículo 7 del 20 de noviembre del 2012, estableció el "Procedimiento para la fijación de límites en el otorgamiento de los financiamientos transitorios para los proyectos de vínculo externo". Por otro lado, en los oficios R-2498-2006, OAF-3909-07-2006-P-VE y OCU-R-091-2006, se determina que los recursos de Fondos del Sistema CONARE, serán catalogados como Fondos Restringidos, con el fin de administrar sus actividades.

Adicionalmente, en relación con el tema que nos ocupa, en el oficio OCU-R-013-A-2019, la Contraloría Universitaria advierte sobre los procesos relacionados con las solicitudes de financiamientos transitorios, los cuales solo podrán realizarse en los casos determinados por la normativa institucional y siguiendo los procedimientos estipulados por las "Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica". Así mismo, indica que es requisito indispensable cumplir, de previo a dar contenido presupuestario y a la ejecución presupuestaria correspondiente, con los trámites establecidos en la normativa institucional y nacional. Lo anterior, con el propósito de que en situaciones particulares se analice y cumpla con dicho requerimiento normativo.

Tomando en cuenta todo lo expuesto y con el fin de realizar una sana ejecución de los recursos institucionales y los asignados mediante Presupuesto Extraordinario, la Administración amparada en las normas G-3.19, G-3.20, G-3.21 y G- 3.22, propone que en el tanto ingresen los recursos del Presupuesto Extraordinario N°2-2019, se autorice continuar con la adjudicación y ejecución de los proyectos que se represupuestaron, según la aplicación de la norma institucional, considerando que los presupuestos globales por programa para el 2019, los cuales se encuentran debidamente aprobados, puedan cubrir la ejecución de estos proyectos garantizando, entre otros, una sana ejecución y la menor afectación a las unidades académicas y a los proveedores, pero sobre todo minimizando el impacto en los superávit institucionales del cierre 2019.

Con el fin de minimizar esta problemática para el 2020, se están tomando las acciones correspondientes entre la Oficina de Planificación Universitaria, Vicerrectoría de Administración, Oficina de Administración Financiera y la Rectoría, para incluir en el presupuesto inicial de la Institución en el 2020, las estimaciones de los recursos de Fondos del Sistema, así como de los proyectos que se encuentran en etapas avanzadas de los procesos de contratación administrativa, lo cual permitirá que la asignación de los fondos quede prevista para el inicio del año y no esperar su incorporación en presupuestos extraordinarios.

Otra acción, que está desarrollando entre las oficinas mencionadas en el párrafo anterior, es una propuesta para la modificación de las "Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica", la cual se remitirá en los próximos días, con lo cual se podrá mejorar la ejecución de los recursos institucionales y cumplir con los objetivos institucionales.

Adicionalmente, es importante indicar, que si bien la norma G-3.6 establece que “Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”. En la coyuntura actual, la Institución, debe considerar otras variables de interés superior, tales como la realidad nacional y la normativa reciente, en la que se dispone que los recursos del superávit libre, deben reintegrarse al Presupuesto Nacional, a saber:

- - Ley 9635 – Fortalecimiento de las Finanzas Públicas – Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”
- - Reglamento al Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley 9635.

El artículo 17 de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, establece que:

ARTÍCULO 17- Destino de los superávits libres generados por la aplicación de la regla.

En caso de que las entidades públicas que tengan pasivos generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará a amortizar su propia deuda. Tratándose del superávit libre generado por entidades que reciben transferencias del presupuesto nacional como consecuencia de la aplicación de la regla fiscal, tal superávit deberá reintegrarse al presupuesto nacional en el año siguiente a aquel en que se generó dicho superávit, para ser utilizado en la amortización de deuda o en inversión pública. Subrayado no es del original.

El artículo 18 del Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, denominada Responsabilidad Fiscal de la República, establece por su parte que:

Artículo 18º. -Superávit y regla fiscal Para las entidades que reciben transferencias corrientes del Gobierno Central una vez aplicada la tasa de crecimiento del gasto corriente presupuestario producto de la regla fiscal, si al terminar el ejercicio presupuestario no ejecutan los recursos asignados, el superávit generado deberá reintegrarse al Presupuesto Nacional conforme al artículo 17 del Título IV de la Ley aquí reglamentada.

En el caso de las entidades públicas que tengan pasivos, el superávit que se genere con fuentes de recursos distintas a las transferencias corrientes del Gobierno Central, producto de la regla fiscal, será destinado para amortizar su propia deuda.

En la presentación de las liquidaciones presupuestarias, las entidades del Sector Público No Financiero que reciban transferencias corrientes del Gobierno Central, deberán adjuntar una tabla de origen y aplicación de dichos recursos, tanto presupuestados como ejecutados, para la verificación del cumplimiento del artículo 17 del Título IV de la Ley aquí reglamentada. Subrayado no es del original.

Esta Ley rige a partir del 2019 y no contempla ningún transitorio para que se aplique en años posteriores; esto implica que el superávit libre disponible a diciembre 2019, será reintegrado en el 2020 al Presupuesto Nacional. Una agravante de esta situación, es la posición de la Contraloría General de la República, en recalificar los denominados superávits específicos y comprometidos de Fondos Corrientes, como superávit libre; lo que provocó que el superávit libre del 2018, alcance la suma total de ₡72 290 970 772,96 (₡54 787 878 646,08 de Fondos Corrientes); suma que probablemente se elevaría en el 2019, más el impacto ocasionado por la aprobación del Presupuesto Extraordinario N°2-2019 posterior al 30 de junio.

Este reintegro de recursos al Presupuesto Nacional, significaría para la Universidad una pérdida cuantiosa de recursos y sobre todo una exposición de índole legal con proveedores, con los cuales se tienen ya procesos iniciados de contratación administrativa y que evidentemente, no habría capacidad para honrarlos.

Desde el punto de vista jurídico, el Estado tiene la obligación constitucional de dotar de patrimonio propio a las Universidades públicas (artículos 84 y 85 de la Carta Magna). Parte importante de la Hacienda Universitaria proviene del financiamiento que el Estado proporciona a estas instituciones, mediante la creación y el mantenimiento de un Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES). Las rentas requeridas para la creación y mantenimiento de este Fondo no pueden ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras rentas mejores que las sustituyan. El Estado no puede apropiarse o confiscar, en forma alguna, ese Fondo, como tampoco de los bienes incorporados al patrimonio propio, es decir a la Hacienda Universitaria. Tampoco puede destinar los recursos universitarios a finalidades distintas a aquellas que hubieran sido definidas por la propia Universidad. De igual modo, el Estado tampoco puede disponer de los recursos universitarios para gastarlos

o invertirlos en algo que no sea estricta y directamente universitario. Aunque fueran finalidades universitarias, el Estado no puede interferir en la administración, ni en el gobierno, ni en la organización universitaria.

Las partidas contenidas en el Presupuesto de la República, destinadas al financiamiento de las Universidades, no son simples autorizaciones para la transferencias de recursos públicos. Constituyen una obligación del Estado, proveniente de texto expreso de normas constitucionales. El Estado no puede incumplir con su obligación de financiar a las Universidades. Tampoco puede subejecutar o utilizar las partidas presupuestarias destinadas a este financiamiento, ni —mucho menos— obligar a la Universidad a que le “reintegre” todo aquello que el Estado, arbitraria y despóticamente, ha venido a calificar como “superávit libre.

En resumen, ante la situación presentada, el panorama actual y la coyuntura de realidad de país en la que se encuentra inmersa la Universidad, se requiere de por parte de las autoridades universitarias, un análisis integral de manera que se visualice las posibles implicaciones financieras de la Institución, actuales y a futuro, el daño a la actividad sustantiva y evitar posibles perjuicios a lo externo, en cuanto a la posibilidad de una afectación a la imagen institucional”.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ plantea una moción en contra del dictamen de minoría, que presentará el Ph.D. Guillermo Santana, y lo hace con base en el Reglamento del Consejo Universitario, artículo 43, inciso f), que dice: “*f) Manifiestar su posición sobre los temas sometidos a discusión y emitir el voto a favor o en contra, cuando así se requiera.* ”; también, con base en el artículo 47, sobre el dictamen de minoría: “*En aquellos casos en que existan posiciones divergentes sobre un asunto entre los miembros de la comisión, cabrá la posibilidad de elaborar un dictamen de mayoría y otros de minoría. Los dictámenes de minoría deberán ser elaborados por el miembro o los miembros que se aparten del criterio de mayoría, para lo cual contarán con el apoyo del asesor o de la asesora del caso. Además, deben ser presentados antela comisión, previo a su remisión al Órgano Colegiado.* ”.

Apunta que ninguno de esos dos artículos fueron cumplidos por el Ph.D. Guillermo Santana, ya que en todo el proceso de análisis y discusión no solamente de ese dictamen, sino también de las modificaciones presupuestarias, el Ph.D. Guillermo Santana guardó silencio ante las repetidas preguntas: “¿Tienen algo qué comentar? ¿Tienen algo qué sugerir? Tienen algo qué preguntar? La respuesta fue el silencio o un movimiento de cabeza, indicando que no.

Igualmente, en ningún momento compartió sus criterios con los miembros de la Comisión, sus ideas, sus sugerencias; tampoco cuestionó a las autoridades universitarias; por el vicerrector de Administración, la directora de la Oficina Administración Financiera, la directora de la Oficina Planificación Universitaria, a las funcionarias de la Rectoría, que los acompañaron, u otros funcionarios de la Vicerrectoría de Administración que estuvieron presentes en las diferentes sesiones.

Considera que el objetivo de una comisión es contar con la opinión de los pares, la discusión y el análisis de un tema. La participación de los miembros enriquece la discusión; la diversidad de criterios genera nuevas ideas, nuevas posturas, nuevas posiciones, cuando hay exposición de ideas y son discutidas y analizadas, así como cuando hay voluntad de trabajar en equipo, pero nada de eso fue parte de las consideraciones del Ph.D. Guillermo Santana en la Comisión.

Señala que el dictamen de minoría dice: “Cuando existan posiciones divergentes (...)”; en ningún momento hubo eso, el Ph.D. Guillermo Santana no manifestó posiciones divergentes.

Reitera que el artículo 43 inciso f) establece que los que se aparten de los criterios de la mayoría, deben presentar el dictamen de minoría en la Comisión, previo a su remisión al Órgano Colegiado. Reitera que en ningún momento el Ph.D. Guillermo Santana expresó divergencia.

Considera que hay un incumplimiento de dos artículos y si el dictamen de minoría no es rechazado, entonces, deberían colocar un nuevo acuerdo en algunos de esos dictámenes, en el cual diga que derogan los artículos 47 y 43, inciso f), del *Reglamento del Consejo Universitario*

****A las nueve horas, entra la señorita Paula Jiménez. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere al M.Sc. Carlos Méndez que si puede presentar la moción. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante, mientras el M.Sc. Carlos Méndez elabora la moción.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que mientras daba lectura por la noche a los dos dictámenes, le surgió la duda sobre cuál de los dos dictámenes suscribe la Srta. Paula Jiménez.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que hay un párrafo final en el artículo 47, sobre el dictamen de minoría, donde dice, en el segundo párrafo: "(...) Deberán ser elaborados por el miembro o los miembros que se aparten del criterio de mayoría", pero también: "(...) que deben ser presentados ante la Comisión", el cual no fue presentado ante la Comisión, pero sí enviado al Consejo Universitario, y ninguno fue visto.

Aclara que no se presentó previamente porque ambos dictámenes estuvieron listos hasta este viernes, porque no los vio ayer; significa que ningún dictamen estuvo listo antes.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Srta. Paula Jiménez.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ da los buenos días; se disculpa por llegar tarde, ya que las calles están cerradas por las huelgas de los estudiantes. Responde la pregunta de por qué no suscribe el dictamen de mayoría. Dice que el M.Sc. Carlos Méndez la llamó y le comentó la preocupación que la Prof. Cat. Madeline Howard expuso de que ese artículo acerca del dictamen de minoría también puede ser problemático si no se vio en la Comisión. Desconoce hasta qué punto tiene vigencia y, en ese caso, tampoco estaría suscribiéndolo en ese sentido; es decir, si el dictamen de minoría no tiene vigencia, no podría suscribirlo, pero sí apoya totalmente lo que dice.

****A las nueve horas y diez minutos, entra el Lic. José Pablo Cascante. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a las mociones, y le da la palabra a los miembros que quieran argumentar a favor o en contra. El M.Sc. Carlos Méndez propone: con base en los artículos 43 inciso f), y 47, por falta de su cumplimiento, no dar recibido los dictámenes de minoría para su discusión".

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA difiere, respetuosamente, de ese manejo, de ese debate, y pide a los miembros que se pongan serios en el asunto, ya que hay un ataque personal del M.Sc. Carlos Méndez hacia su trabajo en el Consejo Universitario. Están colocando una moción a favor o en contra, etc., ese es un procedimiento parlamentariamente equivocado, y se disculpa;

lo dice con todo respeto, porque tiene derecho a responder esos ataques, y los miembros del Consejo Universitario tienen derecho a conocer su respuesta antes de cualquier moción. Solicita a la Dirección del Consejo Universitario que retire el conocimiento de esa moción para poder responder ese infundado ataque de un miembro del Consejo Universitario.

Reitera su solicitud para que se retire de las actas todo lo que el M.Sc. Carlos Méndez mencionó antes de presentar la moción.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que va a proceder a darle la palabra al Ph.D. Guillermo Santana y, luego, entrarían a conocer la moción porque está presentada; entonces, tienen que darle el trámite, y el M.Sc. Carlos Méndez al principio lo mencionó. Sin embargo, ante la solicitud del Ph.D. Guillermo Santana, van a escucharlo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece que le permitan hacer el uso de la palabra. Puntualiza que hay varios aspectos con respecto a la participación o el aporte del M.Sc. Carlos Méndez, a los cuales le gustaría referirse.

En primer lugar, lo que va a decir es de manera personal, y lo estima necesario. No es la primera vez que ha recibido ataques infundados, los cuales, en última instancia, lo que tratan es de destruir su reputación dentro del Consejo Universitario. Al quedar en actas, porque así lo está haciendo, un cuestionamiento, que no va a aceptar y no lo aceptó en la primera instancia en la que se refiere, y lo rebatió claramente en ese momento, también lo va a refutar; por ese motivo, solicita a la Dirección del Consejo Universitario que le brinde igual el tiempo que el que tuvo el M.Sc. Carlos Méndez, con el fin de poder contestar ese infundado alegato.

En segundo lugar, solicita a los miembros del Consejo Universitario, con humildad pero con respeto, que tengan paciencia para poder escuchar sus argumentos.

Narra que, el jueves 27 de junio de 2019, el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), realizó una acción en la Universidad de Costa Rica que es, a todas luces, peligrosa e inusual; por dicha en un ente de mucho prestigio en la Universidad de Costa Rica y en el país. Todos conocen de lo que está hablando, del LanammeUCR; lo cita para hacerlos pensar, muy a fondo, sobre lo que están decidiendo en el Consejo Universitario, porque no se queda únicamente allí, ni pueden decir que son simplemente alegatos entre una administración que está por irse y el Consejo Universitario; va mucho más lejos. En un momento en el cual hay turbulencia en el país con calles cerradas, etc., la Universidad está bajo la lupa de todas las instituciones de Gobierno, y saben por qué razones. Hay una intención de una parte del Gobierno y una parte de la sociedad de destruir la Universidad de Costa Rica. Está seguro de que la visión de la mayoría del Consejo Universitario es lograr que los procedimientos que se llevan a cabo internamente sean transparentes, sean defendibles siempre, y que no les quepa una duda de que están poniéndole una tapa a un problema, para poder seguir adelante y después resolver; nunca debe ser esa la actitud como miembros del Consejo.

Recuerda a Sigmund Freud cuando decía que pueden estar navegando en una pieza metálica que les parece perfecta, pero en un mar que es negro y turbulento, y aunque quieran decir que esa pieza metálica es perfecta, homogénea, etc., a final de cuentas, la realidad tira todo lo que tenga en frente, ya sea en sueños o en actos fallidos; a la larga, están con actos fallidos, y desea prevenirlos sobre eso.

Con ese preámbulo desea responder los alegatos del M.Sc. Carlos Méndez; los dos argumentos son: primero, que el dictamen de minoría debe ser presentado ante la Comisión, y el segundo, que no dio conocimiento o no manifestó, de manera pública, en las reuniones de la Comisión su posición. Para empezar, pide que se pongan serios, pues los criterios se construyen; no cree que haya nadie en el Consejo que haya entendido todo lo que haya que hacer desde el día uno, ese es un proceso de aprendizaje como lo son todos en la Universidad; por eso le llaman de esa forma. No dejan de aprender, para empezar, y si le van a decir que ya estuvieron antes en un consejo de ese tipo, o porque están súperdotados, ya traen los criterios contruidos de lo que se va a presentar en el presupuesto 3, ordinario 2020. Cuestiona ese criterio, porque no saben qué van a afrontar.

Argumenta que fue respetuoso y dijo claramente, en reuniones oficiales y las reuniones extraoficiales de la Comisión, que estaba formando criterio, y así lo expresó cuando los llevó un viernes, a las 8 a. m., a la Contraloría Universitaria, en aparente desacuerdo de la Administración, porque les molesta que se hayan reunido. El M.Sc. Carlos Méndez los llevó allá, y él lo dijo al final. Afirma que estaba insistiendo en que diera su opinión, precisamente, para poderla usar en ese momento en el plenario. Señala que aprovechó esa oportunidad, y dijo: “estoy formando el criterio”, y lo volvió a repetir en otras sesiones, así es que no va a aceptar y no es de recibo ninguna supuesta no participación, ni esconder los naipes tampoco.

Especifica que tiene las agendas de todas las reuniones que han llevado a cabo, de todas las convocatorias de la Comisión, de marzo del año en curso. En la convocatoria N.º 6, del 17 de mayo es la primera vez que aparece en agenda la discusión del Presupuesto extraordinario N.º 2, en la que dice: “invitados funcionarios de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Administración Financiera (OAF), Unidad de Reproducción Animal (URA), Rectoría y la Contraloría Universitaria”. Afirma que escuchó los argumentos de esos señores, todos, con mucha paciencia. Recuerda que, se quedó callado porque, precisamente quería escucharlos, porque sabe que si agarra el “churuco” no lo suelta.

Añade que la siguiente convocatoria fue el 17 de mayo en Comisión ampliada, y no se volvió a poner en agenda sino hasta el 24 de mayo, en la cual nuevamente, aparece como segundo punto agenda: “Convocatoria ampliada, visita de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), Oficina de Administración Financiera (OAF) y la Contraloría Universitaria (OCU)”. Ellos llegaron a hacer presentaciones y las escuchó; al final de la sesión, el M.Sc. Carlos Méndez, muy atentamente, le preguntaba siempre si tenía algún criterio, y la respuesta es la misma que le dio desde el principio, y aún más allá, en la Contraloría Universitaria, en la sesión informal. Después del 17 de junio, que es la última convocatoria; es decir, una el 17 de mayo, otra el 24 de mayo y otra el 17 de junio (la tercera de acuerdo con esas agendas), solo en esta última tiene las pruebas y lo somete a que sea incorporado en el acta, solo en esa aparecen como segundo punto documentos relacionados con el caso de la Modificación presupuestaria N.º 1-2019 y Modificación presupuestaria N.º 3-2019, y Presupuesto extraordinario N.º 2. Segundo punto de agenda, donde no hay visitas de nadie, y la única presencia es de miembros de la Comisión, salvo la persona que estaba de asesor del caso.

UNIVERSIDAD DE
COSTA RICAOCU Oficina de
Contraloría Universitaria26 de junio de 2019
OCU-245-2019

Señor
M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, Coordinador
Comisión Asuntos Financieros y Presupuestarios
CONSEJO UNIVERSITARIO

19 JUN 26 14:00

UCR CONSEJO UNIVERSITARIO

Estimado señor:

Esta Contraloría Universitaria recibió el 19 de junio del 2019 un correo electrónico y el 21 de junio del 2019, el oficio CAFF-8-2019, relacionados con las modificaciones presupuestarias 1 y 3 del 2019 y el Presupuesto Extraordinario 2-2019, sobre los cuales indicamos lo siguiente:

- a. En relación con el Presupuesto Extraordinario 2-2019, esta Contraloría Universitaria emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.
- b. Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, por un monto total de \$1.352,0 millones, cabe rescatar que las observaciones a los movimientos presentados en la transferencia presupuestaria indicada en el oficio VRA-2162-2019 por \$18,00 millones, fueron incluidas en el informe OCU-R-073-2019, del mismo se concluye que la transferencia presupuestaria TP-VP-04 incluye movimientos presupuestarios con cuentas sin restricción de acuerdo con la normativa institucional, por lo cual no hay comentarios que aportar sobre estos movimientos.
- c. En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de \$52,8 millones y el oficio OAF-1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de \$6,64 millones.

Quedamos en la mejor disposición de aclarar cualquier duda o consulta que tuvieran sobre lo indicado en este oficio.

Atentamente,

Mariela Pérez Ibarra
Licda. Mariela Pérez Ibarra, Jefa
Auditoría Contable Financiera

Código 4-2-3-148-2019 (61)

Telefonos: (506) 2511-1433 / (506) 2511-1418 • Fax: (506) 2224-3670
Sitio web: www.ucr.ac.cr • e-mail: contraloria.universitaria@ucr.ac.cr

UNIVERSIDAD DE
COSTA RICACU Consejo
UniversitarioConvocatoria Comisión CAFF-12-2019
24 de junio de 2019

Integrantes

Dr. Guillermo Santana Barboza
Srta. Paula Jiménez Fonseca
Lic. Warner Cascante Salas
Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrectoría de Administración

Estimados(as) señores(as):

Se les convoca a la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, por celebrarse el próximo **miércoles 26 de junio de 2019**, de **2:00 a 5:00 p.m.**, en la **Sala de Sesiones**.

ORDEN DEL DÍA

	Asuntc.
1.	Propuesta de modificación del Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional. Asesora: Mag. Carolina Solano
2.	Asuntos varios.

Atentamente,

Carlos Méndez Soto
M.Sc. Carlos Méndez Soto
Coordinador

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

dbarquero

Recepción: 2511-1300 • Sitio web: cu.ucr.ac.cr • correo electrónico: webmaster@cu.ucr.ac.cr

UNIVERSIDAD DE
COSTA RICACU Consejo
UniversitarioConvocatoria Comisión CAFF-11-2019
17 de junio de 2019**Integrantes**

Lic. Warner Cascante Salas
 Dr. Guillermo Santana Barboza
 Srta. Paula Jiménez Fonseca
 Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrectoría de Administración

Estimados(as) señores(as):

Se les convoca a la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, por celebrarse el próximo **miércoles 19 de junio de 2019**, de **2:00 a 5:00 p. m.**, en la **Sala de Sesiones**.

ORDEN DEL DÍA

	Asunto
1.	Modificación Presupuestaria N.º 4-2019. Invitados: Funcionarios de OPLAU. Asesora: Alejandra Navarro.
2.	Documentos relacionados con los casos: Modificación Presupuestaria N.º 1-2019, Modificación Presupuestaria N.º 3 y Presupuesto Extraordinario N.º 2-2019. Asesora: Carolina Solano.
3.	Fondo de Desarrollo Institucional. Asesora: Carolina Solano.
4.	Asuntos varios.

Atentamente,

M.Sc. Carlos Méndez Soto
Coordinador**Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

gqc

Recepción: 2511-1300 • Sitio web: cu.scr.ac.cr • correo electrónico: webmaster@cu.scr.ac.cr

UNIVERSIDAD DE
COSTA RICACU Consejo
UniversitarioConvocatoria Comisión CAFF-8-2019
24 de mayo de 2019**CONVOCATORIA AMPLIADA****Integrantes**

Lic. Warner Cascante Salas
 Dr. Guillermo Santana Barboza
 Srta. Paula Jiménez Fonseca
 Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrectoría de Administración

Estimados(as) señores(as):

Se les convoca a la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, por celebrarse el próximo **29 de mayo de 2019**, de **1:30 a 4:30 p. m.**, en la **Sala de Sesiones**.

ORDEN DEL DÍA

	Asunto
1.	1: 30 p. m.: Modificación Presupuestaria N.º 3-2019. Invitados: Funcionarios de la OAF. Asesora: Carolina Solano.
2.	2:15 p. m.: Presupuesto Extraordinario N.º 2-2019 (CONVOCATORIA AMPLIADA) . Invitados: OPLAU, OAF, OCU. Asesora: Carolina Solano.

Atentamente,

M.Sc. Carlos Méndez Soto
Coordinador**Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

gqc

Recepción: 2511-1300 • Sitio web: cu.scr.ac.cr • correo electrónico: webmaster@cu.scr.ac.cr



CU Consejo
Universitario

Convocatoria Comisión CAFF-7-2019
17 de mayo de 2019

CONVOCATORIA AMPLIADA

Integrantes

Lic. Warner Cascante Salas
Dr. Guillermo Santana Barboza
Srta. Paula Jiménez Fonseca
Srta. Silvana Díaz Salazar
Dra. Teresita Cordero Cordero
MBA. Marco Vinicio Calvo Vargas
Dr. Rodrigo Carboni Méndez
M.Sc. Madeline Howard Mora
M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrectoría de Administración

Estimados(as) señores(as):

Se les convoca a la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, por celebrarse el próximo **miércoles 22 de mayo de 2019**, de **1:30 p. m. a 5:00 p. m.**, en la **Sala de Sesiones**.

ORDEN DEL DÍA

Asunto	
1.	Se continúa con el caso: Presupuesto Extraordinario N.º 2 Asesora: Carolina Solano Invitados: OPLAU, OAF, VRA y OCU

Atentamente,


M.Sc. Carlos Méndez Boto
Coordinador

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

ggc

Recepción: 2511-1300 • Sitio web: cu.ucr.ac.cr • correo electrónico: webmaster@cu.ucr.ac.cr



CU Consejo
Universitario

Convocatoria Comisión CAFF-6-2019
17 de mayo de 2019

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AMPLIADA

Integrantes

Lic. Warner Cascante Salas
Dr. Guillermo Santana Barboza
Srta. Paula Jiménez Fonseca
Srta. Silvana Díaz
Dra. Teresita Cordero Cordero
MBA. Marco Vinicio Calvo Vargas
Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Lic. Warner Cascante Salas
M.Sc. Madeline Howard Mora
M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrectoría de Administración

Estimados(as) señores(as):

Se les convoca a la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, por celebrarse el próximo **21 de mayo de 2019**, a las **2:00 p. m.**, en la **Sala de reuniones de la Contraloría Universitaria**.

ORDEN DEL DÍA

Asunto	
1.	Presupuesto Extraordinario N.º 2.

Enfatiza que esa fue la única oportunidad para discutir, de acuerdo con la programación de la Comisión, el fondo de la propuesta de dictamen de mayoría. En ese momento no podía ni siquiera llamarse de esa forma, porque no había ninguna solicitud de ninguno de los miembros, incluso de él, de un criterio diverso; por lo tanto, lo único que estaban manejando era el dictamen. El dictamen de mayoría no existe hasta tanto no se diga que hay un criterio diferente y una minoría que va a presentar un dictamen; no puede existir de previo; es decir, es el dictamen de la Comisión. Es en ese momento, cuando se discute, y solicita que pongan atención a esa fecha, porque no estaba en el Consejo Universitario, puesto que tenía permiso de la Dirección para estar ausente, así que no pudo estar presente en esa sesión. Se dirige al M.Sc. Carlos Méndez, como bien lo sabe, esa es la sesión en la cual se iba a discutir el tema.

El segundo argumento que va a brindar es sobre el oficio del cual el M.Sc. Carlos Méndez le hizo llegar una copia, sin firma, pero tiene la copia con firma y con hora de recibido: 26 de junio de 2019, 14:00 horas. Lo somete a que sea incluido en el acta de la sesión; es el oficio OCU-245-2019, dirigido al M.Sc. Carlos Méndez, como coordinador de la Comisión, y firmado por la Licda. Mariela Pérez Ibarra.

*“26 de junio de 2019
OCU-245-2019*

*Señor
M. Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, Coordinador
Comisión Asuntos Financieros y Presupuestarios
CONSEJO UNIVERSITARIO*

Estimado señor:

Esta Contraloría Universitaria recibió el 19 de junio del 2019 un correo electrónico y el 21 de junio del 2019, el oficio CAFP-8-2019, relacionados con las modificaciones presupuestarias 1 y 3 del 2019 y el Presupuesto Extraordinario 2-2019, sobre los cuales indicamos lo siguiente:

a. En relación con el Presupuesto Extraordinario 2-2019, esta Contraloría Universitaria emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.

b. Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, por un monto total de ~1.352,0 millones, cabe rescatar que las observaciones a los movimientos presentados en la transferencia presupuestaria indicada en el oficio VRA-2162-20 19 por xxxxx 18,00 millones, fueron incluidas en el informe OCU-R-073-2019, del mismo se concluye que la transferencia presupuestaria TP- VP-04 incluye movimientos presupuestarios con cuentas sin restricción de acuerdo con la normativa institucional, por lo cual no hay comentarios que aportar sobre estos movimientos.

c. En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de t52,8 millones y el oficio OAF -1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de ¢6,64 millones.

Quedamos en la mejor disposición de aclarar cualquier duda o consulta que tuvieran sobre lo indicado en este oficio”.

Afirma que es en ese documento en el que sustenta finalmente su criterio de que debe de haber un dictamen diferente al ya denominado propiamente dictamen de mayoría; está hablando del 26 de junio, miércoles; pregunta dónde estaban convocados para una reunión de la Comisión de Asuntos Financieros el miércoles 26 de junio; esa sesión fue cancelada a las 11:58 a. m., de ese mismo día. Estuvo sentado donde está la Prof. Cat. Madeline Howard toda esa tarde, a las 2 p.m.; estuvo presente y no hubo discusión formal en la Comisión. Así es que no le vengan con formalismos, de paso, irregulares a todas luces, pidiéndole formalismo, cuando no lo hay, en el manejo de la Comisión, ni hay tampoco ningún llamado a cuentas de por qué se cancelan reuniones simplemente a las 11:58 a. m., el mismo día de la reunión. Así de simple. Enfatiza que ofrece dos argumentos de peso para decir que no vale y no acepta de ninguna manera; por esa razón exigía poder contestar antes de la supuesta discusión de una moción que, para su persona, no tiene ningún sentido.

Reclama el derecho de presentar ese dictamen de minoría porque el dictamen de mayoría también salió al mismo tiempo que el dictamen de minoría, ya que no hubo oportunidad posible de poder discutir los criterios del dictamen de minoría, tampoco el miércoles 17 de junio de 2019, por el permiso que ya se conoce, ni el miércoles 26 de junio de 2019, porque se canceló la reunión y él no fue consultado al respecto; simplemente se canceló o es que quieren manejarlo de manera de informal en reuniones así que así, porque cuando citan al señor Siles, quien es un actor en ese asunto del Presupuesto extraordinario 2, no asistió, no dio excusa, se burló de la Comisión y del Consejo Universitario; luego apareció en una reunión informal, a la cual, supuestamente había que atender de voluntad. ¡No, señores!. Aquí la cosa es en serio. Aquí estamos jugando con el prestigio de la Universidad de Costa Rica. Recuerda el allanamiento del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) en el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme).

Pregunta si quieren cosas tan graves para la Universidad, porque no respetan la propia normativa, porque quieren aprobar presupuestos a contrapelo de lo que la normativa universitaria y las leyes del país dictan. Insiste en que vean con lo que están jugando; no es una casita de muñecas; esto va en serio, y si no son claros con la Administración, les pasan por encima de nuevo. Esto no es apropiado no solo para el Consejo Universitario o para el Ph.D. Guillermo Santana o para Srta. Paula Jiménez o el que sea que vaya posiblemente a firmar ese dictamen de minoría. No. Es inapropiado para la Universidad de Costa Rica. Esa responsabilidad la tienen no solo en frente de cada uno, los que se ven las caras en el Consejo, sino con todos lo que están ahí, atrás, todos esos que representan la Universidad y los que vendrán.

Señala que con eso termina su participación sobre ese tema, y defiende las características del dictamen de minoría que está sometiendo a la consideración, respetuosamente, del Consejo.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Guillermo Santana. Pregunta si hay alguna observación de parte de las personas miembros de la Comisión. Sintetiza que el Ph.D. Guillermo Santana señala que si bien es cierto parece que hubo un acuerdo, desconoce en qué momento, o si ha sido un asunto más informal, porque él —Ph.D. Santana— está indicando un proceso del que tendría que dar cuenta, en ese caso, la Comisión. Cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE da los buenos días; piensa que el Órgano Colegiado está hecho para analizar, debatir y tomar decisiones para la Institución.

Menciona que, más allá de cumplimiento del reglamento o no por parte del dictamen que presenta el Ph.D. Guillermo Santana, le parece importante que, con dictamen o sin dictamen, puedan discutir los diversos pareceres y posiciones; esa es la esencia y el núcleo de un órgano colegiado: discutir, analizar y decidir. Desea que puedan tenerlo presente, porque están citados a una sesión extraordinaria, teórica o precisamente, para tomar decisiones.

Puntualiza que no está de acuerdo con lo que se indica de que no hay un dictamen de la Comisión, porque esta viene reuniéndose sistemáticamente, viene formándose una voluntad, y hay un dictamen firmado por el coordinador de la Comisión, su persona y el vicerrector de Administración. Le parece que numéricamente y en el trabajo que han venido realizando, sí hay un dictamen de mayoría, y es un dictamen de la Comisión; jamás puede decirse que un dictamen suscrito por el coordinador y dos miembros más es inexistente.

Opina que lo que hasta el momento ha consumido el tiempo de la sesión los está alejando de la esencia del tema. Agrega que la moción que ha presentado el M.Sc. Carlos Méndez sí busca aclarar y ordenar el tema. Han escuchado una aclaración del Ph.D. Guillermo Santana sobre el tema, pero también se requiere que la Srta. Paula Jiménez, lo cual es importante, especifique cuál dictamen va a firmar, porque ella dice que apoya un dictamen, pero no lo va a suscribir.

Explica que, si apoya algo, lo suscribe con su rúbrica y se responsabiliza por lo que ahí está; si no lo va a apoyar, no se rubrica, así es como funcionan en la vida las cosas; entonces, ahora eso también hay que aclararlo.

Dice que anoche estuvo estudiando y comparando el nuevo dictamen con el dictamen de mayoría, y lo tiene marcado porque viene preparado para la sesión. No tiene ningún problema al respecto, porque lo más importante es que puedan discutir el presupuesto extraordinario y tomar una decisión para lo que sea y con las consecuencias que correspondan.

Opina que las decisiones, los pareceres y las intervenciones, y lo que vayan a votar, puede sobre esa moción. En lo personal no le gustan las sorpresas de último momento, no le gusta que no haya posiciones; sin embargo, la realidad es así, y cuando viene la realidad hay que enfrentarla tal cual. Aunque no le gusta que se haya presentado un dictamen que nunca fue presentado en la Comisión, si tiene que referirse a él, para eso lo estudió. Insiste en que no le parece muy procedente para el Consejo Universitario.

Repite que lo esencial es que discutan y tomen decisiones en beneficio de la Institución, sobre todo en el contexto actual en el que están y como bien se han referido en la sesión.

LADRA. TERESITA CORDERO señala que el tema tiene dos meses de estar en la Comisión y ha habido muchas preocupaciones y discusiones. No va a entrar en el detalle, porque cree que las comisiones tienen que ser claras en que los dictámenes deben estar a tiempo para que sean discutidos.

Aclara que ella elabora la agenda extraordinaria preocupada, porque van a entrar en un proceso de receso: esto lo ha manifestado varias veces en el plenario. Apunta que hasta ayer en la tarde, después de las 4 p. m., estuvieron los dictámenes colocados, y sobre la base de eso, sin ninguna objeción previa, ni de parte de la Comisión en específico, sino que hasta hoy, quiere manifestar que, de buena voluntad, incluyó ambos dictámenes, porque es importante que se discutan todas las posiciones.

Considera que si el tema hubiera estado hace dos semanas, la Comisión hubiera tenido el tiempo de hacerlo y no se estarían en esta tesitura. Reitera que ella, de buena voluntad, ha venido insistiendo en que tienen que resolver el caso de una u otra manera, porque la Universidad no puede verse, y es donde apela, en una situación límite.

Señala que si tienen que verlo mañana, pasado mañana e incluso en el receso y suspender la discusión hoy, cree que es criterio de todos los miembros del Consejo Universitario; entonces, desde ese punto de vista sí cree que hay una responsabilidad de la Comisión misma de no haberlo tenido a tiempo, ya sea por una cosa o por otra.

La discusión que se genere en la Comisión es muy importante para el plenario; es decir, respeto por la Comisión, pero si hay un dictamen de minoría también lo tienen que revisar. Desea que se puedan sentar en un proceso sano de discusión para que eso no ocurra en el segundo semestre y que haya un mínimo de tiempo de entrega del dictamen; lo dice con toda honestidad para que no entren en discusiones vacías. Espera que la situación sea una lección aprendida. Agrega que va a someter a discusión la moción, no va a dar la palabra para otro tema, porque ya está presentada, es una moción de fondo, no de forma, porque lo que está eliminando es un punto; además, ya escucharon las diferentes versiones y posiciones.

Aclara que lo dice, porque ya se dieron algunas argumentaciones a favor y otras en contra, pero necesita que esa moción la voten, porque el M.Sc. Carlos Méndez la mantiene y por respeto a todos los miembros y a lo que es el proceso. Solicita al Lic. José Pablo Cascante, quien es el asesor legal del Consejo Universitario, que le indique, porque piensa que es una moción de fondo, no es de forma.

EL LIC. JOSÉ PABLO CASCANTE aclara que no se va a referir específicamente a si la moción es de fondo o forma, porque la leyó muy superficialmente. Refiere un elemento que tiene que ver con la aplicación de los principios jurídicos; en ese sentido, en el Órgano Colegiado se reivindica un principio elemental establecido en el *Estatuto Orgánico*, que es el principio democrático y la representación que tienen los miembros.

En ese orden de ideas, más allá de lo que esté establecido en el Reglamento, dice que como miembros del Consejo Universitario tienen el derecho, al igual que, por analogía, lo tienen los diputados, a que sus propuestas se discutan, las cuales son susceptibles de ser revisadas, en la jurisdicción constitucional, en caso de que ese principio democrático no se respete. Por ello, considera conveniente que tengan esos elementos en el momento de tomar la decisión sobre la moción, porque, eventualmente, una moción que recorte la discusión de elementos que podían ser discutidos por el Órgano, puede constituirse en una violación al principio democrático.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. José Pablo Cascante. Dice que dará la palabra para que se refieran a la moción; son dos a favor y dos en contra. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

****A las nueve horas y veintidós minutos, sale el Lic. José Pablo Cascante. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que originalmente, respetando la normativa, iba a acoger la moción del M.Sc. Carlos Méndez, pero nadie está obligado a lo que es materialmente imposible, ya que cómo iba a presentar el Ph.D. Guillermo Santana su dictamen de minoría en el seno de la Comisión si no hubo sesión.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ señala que suscribe lo que había dicho el Ph.D. Guillermo Santana en cuanto al desorden en la Comisión, específicamente, debido a que en la sesión anterior no hubo Comisión, y ya se había excusado. De todos modos, no iba a ser parte de la Comisión por una actividad que tenía la Srta. Silvana Díaz y su persona.

Agrega que con el tema del manejo de la información, en el dictamen de mayoría, no solamente es lo que se llevó a cabo en la Comisión, sino también reuniones de la Comisión, pero no necesariamente en horas; además, no todos los miembros de la Comisión participaron; por ejemplo, había momentos en los que se reunían los viernes o iban a reuniones después de la misma Comisión. En su caso personal eso era imposible. Por otra parte, dice que deben tomar en consideración que si bien el M.Sc. Carlos Méndez tuvo que ir a algunas reuniones, solo el Lic. Warner Cascante lo acompañaba o, incluso, en alguna ocasión lo acompañó el Ph.D. Guillermo Santana; pero ella definitivamente no estuvo en ninguna.

Opina que tal vez existen criterios o discusiones que se llevaron de manera informal, fuera de la Comisión, que son importantes para el apoyo ya sea de minoría o mayoría de estos dictámenes, porque la discusión no solamente se llevó a cabo en la Comisión.

Por otra parte, refiere que el Ph.D. Guillermo Santana decía que por ejemplo en tal y tal convocatoria de la Comisión hubo tantos invitados, los cuales, muchas veces, también llevaban una discusión bastante grande. Esos casos tampoco significaban que de inmediato se tenía criterio establecido, sino que también tienen que construirlo con base en todos esos elementos, y cada reunión que debieron haber tenido también fundamentó su criterio. Sin embargo, en el caso del Ph.D. Guillermo Santana, por las ausencias que tuvo y en su caso porque sabe que no estuvo presente en muchas de las reuniones extraoficiales de la Comisión, tampoco llegó al mismo criterio de estar a favor del dictamen o la modificación en su totalidad y por eso estaría en contra de que se rechace la propuesta que realiza el Ph.D. Guillermo Santana, ya que el contenido le parece valioso. También, sabe que no se dio la oportunidad para que se presentara, y así como los dictámenes de mayoría o de la Comisión salen muchas veces sin tener el tiempo para verlo en la Comisión, antes de firmarlo, en su totalidad, en su forma final, de esa misma forma sale el dictamen de minoría del Ph.D. Guillermo Santana, de modo que le gustaría tener la oportunidad de discutir ambos.

LA DRA. TERESITA CORDERO resume que hablaron dos en contra de la moción. A favor. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que cuando se han realizado reuniones extraordinarias fue ante la ausencia de comunicación entre la Administración y la Contraloría Universitaria; hubo una alerta de la Contraloría Universitaria en relación con un procedimiento y no había forma de que la Administración reaccionara ante esa alerta. Las reuniones que se hicieron fue, analogía del mercado, de que se encontrara la oferta con la demanda, que se encontraran las partes para que pudieran exponer los resultados o para que se pudieran explicar las cosas que se habían hecho. El tiempo que se tomó la Administración en resolver los casos, el tiempo que solicitó la información extra la Contraloría Universitaria a la Administración, y de las cuales muchas respuestas llegaron de forma tardía, hacen que el caso se haya ido alargando.

En cuanto a la sesión que se canceló el pasado miércoles 26 de junio, aclara que fue ante la gran presión de trabajo de la magistra Carolina Solano, quien era la persona que estaba elaborando los dictámenes. Si hubieran hecho la sesión, ella hubiera tenido que desplazarse al

plenario a atender la reunión y no hubiera podido salir con ninguna de las encomiendas, ni del presupuesto extraordinario ni las modificaciones. Era un asunto de riesgo no poder presentar a tiempo los dictámenes, así que se tomó la decisión de cancelar la reunión para que ella pudiera avanzar en la elaboración de los dictámenes.

Por lo demás, mantiene su posición, porque cree que se hubieran exteriorizado las ideas, los criterios, las sugerencias, los pensamientos durante el proceso, muy probablemente lo que se plantea como informe de minoría, hubiera podido ser incluido en un solo documento; pero la ausencia de expresión de ideas es lo que ha generado esa dicotomía.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la siguiente moción: “con base en el artículo 43, inciso f), y artículo 47, por falta de cumplimiento, no dar recibido el dictamen de minoría para su discusión”. Aclara que los artículos son del Reglamento del Consejo Universitario.

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

LA DRA. TERESITA CORDERO razona su voto en contra, y dice que le parece que de buena voluntad, quieren responder, pero tenía que haber existido una sesión de parte de la Comisión para discutir ambos dictámenes.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ justifica su voto. Expresa, como dijo la Prof. Cat. Madeline Howard, que al ver primero la información del M.Sc. Carlos Méndez, esta tenía sentido, pero al escuchar la justificación del Ph.D. Guillermo Santana, también le encuentra mucho sentido y se sale mucho de lo humanamente posible; además, está el tema de cuando una persona observa, por medio de la discusión en la Comisión, que no va ir de acuerdo (en las que ella participa sucede exactamente eso), se dice que probablemente no va a estar de acuerdo y va a elaborar un dictamen de minoría; entonces, no cree que sea la primera ni la única vez que sucede que se trabaja un dictamen de minoría.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA razona su voto, y explica que no hubo un espacio y se canceló la sesión donde se podían discutir ambos dictámenes.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el presupuesto extraordinario 2-2019.

Seguidamente, expone el **dictamen de mayoría**, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 (OPLAU-362-2019 y OPLAU-367-2019, ambos del 30 de abril de 2019).
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la respectiva adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019, mediante los oficios R-2516-2019, del 30 de abril de 2019, y R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-22-2019, del 7 de mayo de 2019).
4. Mediante el oficio R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 y la Dirección del Consejo Universitario lo traslada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el 9 de mayo de 2019 (CU-563-2019).

ANÁLISIS

I. NORMATIVA

- **Reglamento a la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos, N.º 32988.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de este Reglamento, *el presupuesto extraordinario contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

- **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**

Asimismo, de manera complementaria, estas normas definen el presupuesto extraordinario como *el mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes.*

II. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2019

De conformidad con la normativa institucional, corresponde coordinar entre la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera la presentación de los presupuestos extraordinarios de la Institución. Esto, en razón de la cantidad limitada del número de estos documentos que se pueden formular en un año, de acuerdo con las *Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE*, emitidas por la Contraloría General de la República. Por ese motivo, se incluyen en este Presupuesto recursos del periodo y de vigencias anteriores, tanto de Fondos corrientes, como del Vínculo externo, formulados en conjunto por la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera.

De acuerdo con lo anterior, en este documento se justifican en la **primera parte**, los recursos que incorpora la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), por la suma de **¢44 929 930 367,75**. Posteriormente, en la segunda parte se justifican los recursos que solicita integrar la Oficina de Administración Financiera (OAF), por la suma de **¢17 052 717 295,55**.

Seguidamente, se incluye el detalle del Presupuesto extraordinario 2-2019, según la oficina que tramita, por un monto total de ¢61 982 647 663,31.

DETALLE: INGRESO / OFICINA QUE TRAMITA	OPLAU	OAF	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	44 929 930 367,75	17 052 717 295,55	61 982 647 663,31
INGRESOS DEL PERIODO	8 297 079 046,48	13 500 000,00	8 310 579 046,48
TRANSFERENCIA MEP - FONDO DEL SISTEMA	622 419 617,08		
TRANSFERENCIA CONARE - FONDO DEL SISTEMA	178 140 949,75		
TRANSFERENCIA CONARE - (Reconocimiento y equiparación de grados y títulos)	22 535 086,70		
TRANSFERENCIA MEP - (Préstamo Banco Mundial)	7 470 759 100,47		
TRANSFERENCIA JAFAP	3 224 292,48		
DEFENSORÍA HABITANTES - CONSULTORIOS JURÍDICOS		13 500 000,00	
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28	17 039 217 295,55	53 672 068 616,83
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28	17 039 217 295,55	53 672 068 616,83
Superávit Específico Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	405 539 342,23		
Superávit Específico Renov. Equipo Científico y Tecnológico	6 925 317 366,56		
Superávit Específico Fondo de Préstamos	179 358 088,18		
Superávit Específico Sistema de Becas	907 042 049,98		
Superávit Específico Megaproyectos	5 428 219 267,23		
Superávit Específico Proyectos de Inversión	15 110 824 735,32		
Superávit Comprometido de Fondos Corrientes	1 992 189 351,11		
Superávit Específico Programa Mejoramiento Institucional	671 298 878,53		
Superávit Libre 2018	5 013 062 242,14		
Superávit Libre Empresas Auxiliares		4 034 286 136,14	
Superávit Libre Fondos Restringidos		2 305 114 796,20	
Superávit Libre Cursos Especiales		369 125 901,51	
Superávit Libre Programa Posgrado Financiamiento Complementario		275 177 870,38	
Superávit Libre Fondos Intraproyectos		7 768 427 915,82	
Superávit Libre Fondos del Sistema (CONARE)		883 431 328,16	
Superávit Específico Fondos Restringidos (Leyes y Convenios)		1 403 653 347,34	

DETALLE: INGRESO / OFICINA QUE TRAMITA	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	44 929 930 367,75
INGRESOS DEL PERIODO	8 297 079 046,48
TRANSFERENCIA MEP - FONDO DEL SISTEMA	622 419 617,08
TRANSFERENCIA CONARE - FONDO DEL SISTEMA	178 140 949,75
TRANSFERENCIA CONARE - (Reconocimiento y equiparación de grados y títulos)	22 535 086,70
TRANSFERENCIA MEP - (Préstamo Banco Mundial)	7 470 759 100,47
TRANSFERENCIA JAFAP	3 224 292,48
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28
Superávit Específico Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	405 539 342,23
Superávit Específico Renov. Equipo Científico y Tecnológico	6 925 317 366,56
Superávit Específico Fondo de Préstamos	179 358 088,18
Superávit Específico Sistema de Becas	907 042 049,98
Superávit Específico Megaproyectos	5 428 219 267,23
Superávit Específico Proyectos de Inversión	15 110 824 735,32
Superávit Comprometido de Fondos Corrientes	1 992 189 351,11
Superávit Específico Programa Mejoramiento Institucional	671 298 878,53
Superávit Libre 2018	5 013 062 242,14

Parte. Recursos incorporados por la OPLAU

Ingresos

Los ingresos incluidos en el este Presupuesto extraordinario, por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, ascienden a la suma de ¢44 929 930 367,75.

La justificación de los ingresos indicados anteriormente, se detallan a continuación:

1.1 Ingresos del Período (8 297 079 046,48)

- **Subvención estatal FEES-Fondo del Sistema-MEP 2018**

Se incorporan ¢622 419 617,08 correspondientes al presupuesto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) – Fondos del Sistema 2019. Al respecto, es importante indicar que el monto total asignado para la Universidad de Costa Rica para el 2019 por concepto de Fondo del Sistema FEES fue de ¢5 201 202 544,55; no obstante, en el Presupuesto ordinario 2019 se presupuestaron ¢1 500 385 766,39 debido a que la información completa de los proyectos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se recibió en fecha posterior a la elaboración del Presupuesto ordinario

institucional 2019. Por su parte, en el Presupuesto extraordinario 1-2019 se tramitó la incorporación de ₡3 078 397 161,08 millones. Lo anterior según se detalla a continuación:

Fondo del Sistema	
Monto aprobado para el 2019	5.201.202.544,55
Monto incluido en el Presupuesto Ordinario 2019	1.500.385.766,39
Monto Aprobado en el Presupuesto Extraordinario 1-2019	3.078.397.161,08 ⁽¹⁾
Diferencia por incluir en el Extraordinario 2-2019	622.419.617,08

(1) Nota: En el proceso de aprobación del Presupuesto Extraordinario 1-2019, se improbo la sumatoria de ₡580,8 millones correspondientes al equipamiento del Posgrado de Ingeniería Eléctrica (Punto 2, Artículo 6, de la Sesión N°6269 del 4 de marzo del 2019), los cuales se incorporan en este presupuesto, de conformidad con el Artículo 3, de la sesión N°. 6271, del 23 de abril de 2019.

La distribución de los recursos se realiza de acuerdo con lo comunicado por el CONARE, en los oficios CNR-460-2017 y OF-ODI-083-2017.

Transferencias de CONARE

- **Transferencia Conare – FONDOS DEL SISTEMA**

Según lo establecido por el CONARE en la sesión No. 8-2019, se incluye un monto de ₡178 140 949,75, correspondiente a las transferencias presupuestadas para las Universidades en el 2019 por parte del CONARE, distribuidos de la siguiente manera:

- ₡87 140 949,75 para atención de “Líneas Estratégicas de la Universidad de Costa Rica”.
- ₡91 000 000,00 para el “Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (Banco Mundial)”.

- **Transferencia CONARE – Reconocimiento y equiparación de grados y títulos**

Se incorpora un monto de ₡22 535 086,70 correspondiente a la liquidación de los recursos recaudados por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (ORE) 2018, de acuerdo con lo establecido por el CONARE en la sesión N.º 39-2005.

Transferencia MEP- (Préstamo Banco Mundial)

Responde al compromiso adquirido por el Gobierno de la República para fortalecer el presupuesto de las universidades estatales que forman parte del CONARE al momento de la firma del Convenio y ratificado en el V Convenio de Financiamiento de la Educación Superior 2011-2015. Se incluye la suma de ₡7 470 759 100,47, que corresponde a ingresos complementarios del periodo. De acuerdo con que se prevé, serán ejecutados en el 2019, según lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2019 de la Universidad de Costa Rica, elaborado en el marco de este proyecto.

Transferencia Junta de Ahorro y Préstamo

La presupuestación de estos recursos responde a la transferencia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP-UCR), realizada el 16 de enero de 2019, por un monto de ₡3 224 292,48, correspondiente al pago por la sustitución de ¼ de tiempo de Profesional C de la Licda. Ericka Araya Arroyo, durante el 2018.

Estos recursos se incluyen en la Unidades de Apoyo Académico, dado que fue de ahí de donde se tomaron los recursos para el pago de la sustitución correspondiente.

1.2 Ingresos de vigencias anteriores

Los ingresos por concepto de vigencias anteriores se incluyen de conformidad con los Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, según se detalla a continuación:

Superávit Grupos Culturales y Deportivos FEUCR

Se incorpora en este presupuesto la suma de ₡405 539 342,23, correspondientes al Superávit de la Cuota de Bienestar Estudiantil del 2018. Este superávit, se destina de conformidad con el siguiente detalle:

Composición del Superávit Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	
Federación de Estudiantes de la UCR	400.741.435,11
Grupos culturales y deportivos, Sedes Regionales	4.797.907,12
Total del Superávit	405.539.342,23

Superávit de Renovación de equipo científico y tecnológico

El Superávit de equipo científico y tecnológico, por un monto de ₡6 925 317 366,56, se incluye principalmente, para atender necesidades institucionales de mobiliario y equipo de cómputo, equipo sanitario, de laboratorio e investigación y de equipo educacional y cultural, de la Universidad.

Superávit de Proyectos de inversión

El Superávit de Proyectos de inversión, asciende a la suma total de ₡25 976 529 714,65, de los cuales, ya se incorporaron como una estimación de Superávit de inversiones en el Presupuesto ordinario 2019 ₡10 865 704 978,73, razón por la cual el monto pendiente por presupuestar es de ₡15 110 824 735,92.

Superávit del Sistema de Becas

El Superávit del Sistema de Becas asciende a ₡947 042 049,98. Se incorporan como una estimación en el Presupuesto ordinario 2019 ₡40 000 000,00; los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República (CGR) mediante el oficio DFOE-SOC-1380, del 19 de diciembre de 2018. Dado lo anterior el monto por represupuestar es de ₡907 042 049,98. A continuación se presenta un cuadro con el detalle de la información:

Superávit del Sistema de Becas Estudiantiles	
Saldo según Estados Financieros	947 042 049,98
Estimación del Superávit aprobado en Ordinario 2019	40 000 000,00
Saldo por presupuestar	907 042 049,98

De estos recursos disponibles se destinan ₡300 000 000,00 para el proyecto 08020104 “Sede de Guanacaste Pabellones Adicionales-Residencias Estudiantiles”.

Los ₡607 042 049,98 restantes se asignan en el objeto de gasto 8-02-07-00 “Amortización de Préstamos al Sector Privado”, en la unidad de Megaproyectos, con el fin de destinarlos como complemento a la cancelación del edificio de Residencias estudiantiles, construido en el marco del Fideicomiso UCR/BCR 2011 y que en este momento su condición es de arrendamiento hasta que sea cancelado por la institución en junio del 2038.

Lo anterior en atención a lo establecido en el Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, donde se indica en el artículo 3: (...) *En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria (...)*

Superávit de Megaproyectos

Por concepto de Superávit de Megaproyectos se incorpora en este presupuesto la suma de ₡5 428 219 267,23.

Los recursos se incluyen en el objeto de gasto 8-02-07-00 “Amortización de Préstamos del Sector Privado”, dado que mediante el oficio FIDOP-2018-08-592, del 31 de agosto de 2018, denominado “Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR 2011”, emitido

por Roy Benamburg Guerrero, representante legal del Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR 2011 Banco de Costa Rica, se recomendó el pago anticipado del edificio de la Facultad de Derecho; sin embargo, por aspectos económicos no fue posible tramitar la cancelación total y se efectuó un pago anticipado por ₡5 713 716 976,06. La Rectoría considera pertinente efectuar la cancelación total en el presente año. Complementariamente, se están realizando las gestiones ante el Fideicomiso para que se autorice la cancelación del edificio de Residencias Estudiantiles, que fue entregado desde el año 2015 y es de gran trascendencia para nuestra Institución su cancelación.

Superávit Fondo de Préstamo

El Superávit de Fondo de Préstamos, por la suma de ₡179 358 088,18, está constituido por la diferencia resultante entre los ingresos de los préstamos a estudiantes y profesores, y los egresos generados por este mismo concepto.

Sobre esta materia, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6089, punto 3, del 13 de junio de 2017, acordó: *Solicitar a la Administración que los recursos provenientes del Fondo de Préstamos, que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de cada año, pasen a formar parte del superávit para atender asuntos estudiantiles, cuando sea de préstamos a estudiantes, y para atender becas a funcionarios, cuando se trate de préstamos a profesores.*

En consecuencia se asignan a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el objeto de gasto 5-01-99-02 “Otros equipos” el monto de ₡123 464,40, provenientes del Superávit Fondo de Préstamo Atención Asuntos Estudiantiles.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Universitario, los recursos provenientes del Superávit Fondo de Préstamo Atención Becas a Funcionarios por ₡179 234 623,78, se deberían asignar en la partida de transferencias, en la Oficina de Asuntos Internacionales; no obstante, de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGR, la asignación de esta partida con recursos del superávit libre no es de recibo, razón por la cual, se sugiere destinarlos al objeto de gasto 5-02-01-00 “Edificios” con el fin de complementar los fondos requeridos para atender los proyectos de inversión 2019, dentro de los cuales se prioriza la construcción de aulas, laboratorios y auditorio en el Recinto de Golfito.

Con base en lo anterior, se solicita autorizar, en esta ocasión, que los fondos del Superávit de Prestamos Atención Becas a Funcionarios, se destine a financiar los proyectos de inversión indicados. Esto, en razón de que la Contraloría General de la República estima que estos superávit son libres; por lo tanto, automáticamente aplica la normativa respectiva que prohíbe invertir en partidas de becas a funcionarios, cuando se trate de superávit libres.

******A las nueve horas y treinta y cinco minutos, sale el M.Sc. Miguel Casafont.******

Superávit Comprometido de Fondos corrientes

El Superávit de Compromisos Fondos corrientes, según los Estados Financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, ascendió a ₡7 362 189 351,11, de los cuales ₡5 370 000 000,00 fueron aprobados como estimación, en el Presupuesto ordinario 2019. El monto pendiente por presupuestar es de ₡1 992 189 351,11, según se detalla a continuación:

Detalle	Montos
Superávit según Estados Financieros	7 362 189 351,11
Superávit estimado-aprobado en ordinario 2019	5 370 000 000,00
Total del superávit por tramitar en Presupuesto Ext-2	1 992 189 351,11

Es importante indicar que, con cargo a este superávit, se deben atender compromisos adquiridos con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, por ₡1 041 698 354,17, según el oficio VRA-730-2019.

Superávit de Libre disposición

El Superávit de libre disposición, según los Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, ascendió a ₡7 563 683 466,14, de los cuales, ₡2 550 621 224,00 fueron aprobados como estimación de Superávit libre, en el Presupuesto ordinario 2019. El monto pendiente por presupuestar es de ₡5 013 062 242,14, según se detalla a continuación:

Detalle	Montos
Superávit de libre disposición según Estados Financieros ^{1/}	7.563.683.466,14
Superávit estimado-aprobado en ordinario 2019	2.550.621.224,00
Nuevo Disponible	5.013.062.242,14
Compromisos tramitados según OAF-722-2019 (Reserva País)	2.686.000.000,00
Compromisos con unidades por improbabación de la Contraloría General de la República (OPLAU-49-2019)	1.057.378.775,82
Compromisos Megaproyectos R-335-2019	1.269.683.466,32
Total del superávit por tramitar en Presupuesto Ext-2.	5.013.062.242,14
^{1/} Nota: Este superávit incluye las reservas realizadas en el 2017 y 2018, para el eventual pago del proceso PAIS, por un monto total de 2.686,0 millones.	

Superávit específico Programa de Mejoramiento Institucional (PMI)

De conformidad con los *Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018*, el Superávit específico del PMI es de €671 298 878,53. Estos recursos serán ejecutados en el 2019 según lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2019 de la Universidad de Costa Rica, elaborado en el marco de este proyecto.

Egresos

En primera instancia es importante señalar que, como resultado de la aprobación parcial del Presupuesto ordinario 2019 de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República, en la cual no se avala la clasificación de los superávit que realiza la Institución –superávit específicos o superávit libre-, de conformidad con la normativa sobre esta materia y su propia organización, en el presente documento, se mantiene la clasificación de los superávit, con el objetivo de identificar de dónde se genera el ingreso para atender cada una de las necesidades institucionales, tal y como se detallaron en el apartado anterior las fuentes de ingreso.

Asimismo, la clasificación de los superávit permite identificar los recursos para la atención de los compromisos institucionales, según el rubro de que se trate (Superávit del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, Superávit de Inversiones u otro), proceso en el cual participan activamente, la Oficina de Suministros y la de Administración Financiera, entre otras.

Por otra parte, con el propósito de atender los requerimientos de la Contraloría General de la República, según se mencionó anteriormente, fue preciso realizar una modificación presupuestaria, con el fin de que la Universidad no resultara afectada en la ejecución de los recursos a partir del mes de enero de 2019. Por ello, para dicha modificación se disminuyeron, principalmente, las partidas de bienes duraderos de algunas unidades y se realizaron otros movimientos para atender los requerimientos de la CGR (oficio DFOE-SOC-1380, del 19 de diciembre de 2018).

En consecuencia de lo anterior, el motivo de la asignación presupuestaria en los diferentes Programas (en algunos casos) es el reintegro de los recursos que, en su oportunidad, el Consejo Universitario había aprobado dentro del Presupuesto ordinario 2019.

Al respecto, cabe aclarar que la improbabación por el Ente Contralor se realizó en las partidas 1 “Servicios” y 2 “Materiales y suministros”, que tuvieran como fuente de financiamiento la estimación del superávit libre.

******A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, entra el M.Sc. Miguel Casafont.******

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que el presupuesto de la Universidad de Costa Rica, está organizado en forma de programas y van a ir analizando uno por uno.

A continuación se justifican, por Programa, los egresos registrados en el presente Presupuesto extraordinario.

Programa de Docencia

El monto del Programa de Docencia asciende a la suma de ¢622 854 257,39.

- Se presupuesta en la unidad ejecutora 01010900 “Proyectos de Docencia”, en la partida 5019902 “Otros equipos” un monto de ¢45 000 000,00 (reintegro).
- Se presupuestan en la unidad ejecutora 01960000 “Atención de Cuentas Pendientes, Docencia” un monto de ¢542 054 025,39, de los cuales ¢535 877 225,39 provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico y ¢6 176 800,00 del Superávit de Inversión; con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según oficio VRA-726-2019.
- Se presupuesta en la unidad 01999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Docencia” un monto de ¢35 800 232,00, provenientes de ingresos del periodo, para la adquisición de equipo sanitario de laboratorio e investigación, de la iniciativa 10.2 “Fortalecimiento de la Escuela de Tecnologías en Salud en la Sede Rodrigo Facio”.

Programa de Investigación

El monto del Programa de Investigación asciende a la suma de ¢4 607 235 394,04.

- Se presupuesta en la unidad ejecutora 02010201 “Unidades Vicerrectoría de Investigación” ¢12 967 788,39. Estos recursos provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico y se utilizan para reforzar el presupuesto de apoyo de la Vicerrectoría, en la partida 5010600 “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación”, para atender las necesidades de apoyo solicitadas por algunas unidades en el 2019, que no fue posible desarrollarlas con el presupuesto ordinario inicial.
- Se incluye en la partida de otros equipos la suma de ¢25 000 000,00 (reintegro) en la unidad de Programas Especiales y 20 000 000,00 en Fondos Concursables, ambos del Programa de Investigación.
- Se presupuestan en la unidad ejecutora 02960000 “Atención de Cuentas Pendientes, Investigación” ¢769 603 667,25, correspondientes al Superávit del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según el oficio VRA-726-2019.
- En la unidad 02999700 “Fondos del Sistema CONARE”, se presupuestan ¢41 630 582,00, provenientes de la transferencia del MEP-Fondos del Sistema, con el fin de atender las necesidades de los siguientes proyectos :

RESUMEN FONDOS DEL SISTEMA - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
--	--

Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales (Comisión de Vicerrectores de Investigación)	13.750.000,00
Study of genes related to the flowering process in coffee: toward genetic improvement in a clima	10.120.220,00
Acoustic communication for group coordination on the wing	17.760.362,00

TOTAL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	41.630.582,00
---	----------------------

- Se presupuestan en la unidad 02999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Investigación” ¢3 738 038 356,4, recursos que provienen de ingresos del periodo. Esto se destina a la adquisición de equipo sanitario de laboratorio e investigación, con el fin de concluir con los requerimientos de las siguientes iniciativas correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional:

INICIATIVA		MONTO
		TOTAL c
2.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, CIMDHU (incluye el Laboratorio de Biomédica)	4.697.161,20
4.1	Fortalecimiento de los Laboratorios de Hidráulica y Mecatrónica	10.941.506,00
5.3	Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico	19.986.804,80
6.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA)	4.080.795,60
11.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Neurociencias	27.200.000,00
12.1	Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Cidotrón y PET/CT). (CICANUM)	3.671.132.088,80
TOTAL		3.738.038.356,40

Programa de Acción Social

El monto del Programa de Acción Social asciende a la suma de ¢56 570 242,53.

- Se incluye en la partida de otros equipos, la suma de ¢33 980 582,52 en la unidad “Oficina de Divulgación e Información” y ¢12 000 000,00 en “Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica” (reintegro).
- Se presupuesta en la unidad ejecutora 03960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Acción Social” un monto de ¢10 589 660,01. Estos recursos provienen del Superávit de Renovación Científica y Tecnológica y se represupuestan con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo. según oficio VRA-726-2019.

Programa de Vida Estudiantil

Los recursos asignados al Programa de Vida Estudiantil ascienden a la suma de ¢449 562 792,34; su distribución se realiza de la siguiente manera:

- Se incluye en la partida de equipo y mobiliario de oficina la suma de ¢10 000 000,00 en la unidad “Unidades Vida Estudiantil”, y ¢7 929 129,13 en “Oficina de Becas y Atención Socioeconómica” (reintegro).
- Se presupuesta en la unidad 04040100 “Unidades de Vida Estudiantil” ¢123 464,40 en el objeto de gasto 5019902 “Otros equipos”, correspondientes al Superávit de Fondo de Préstamo.
- Se presupuestan en la unidad ejecutora 04960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Vida Estudiantil” ¢3 435 769,88, de los cuales ¢2 440 000,00 provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, y ¢995 769,88 del Superávit de Inversión. Estos recursos se represupuestan con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo. Por tratarse de contratos adquiridos con diversos proveedores, deben ser cancelados en el 2019, según el oficio VRA-726-2019.

Es importante reiterar, tal y como se menciona anteriormente, que estos recursos, en periodos anteriores, eran considerados como un superávit específico de fondos corrientes; no obstante, a partir del 2017, la Contraloría General de República ha considerado que para calificarlos como tal requieren ciertas formalidades que a criterio de ese Ente no se cumplen; por lo tanto, no se consideran un superávit específico y se contabilizan como un superávit libre que, a lo interno, corresponde al superávit del Programa de Renovación Científico y Tecnológico o Superávit de Inversiones, según corresponda.

- Se presupuesta, en la Unidad 04070000 “Oficina de Registro e Información”, en la partida 1040500 “Servicios de desarrollo de sistemas informáticos”, un monto de ¢22 535 086,70 correspondiente a la transferencia que realizó el CONARE por concepto de Reconocimiento de Títulos, el cual será utilizado para el desarrollo de un sistema informático en la Unidad de Expedientes y Graduaciones de la Oficina de Registro e Información.

- Se presupuesta en la unidad 04060200 “Grupos Culturales y Deportivos Sedes Regionales” un monto de ₡4 797 907,12, partida 5019902 “Otros equipos”. Estos recursos provienen del Superávit Específico Grupos Culturales y Deportivos FEUCR, serán utilizados para la adquisición del equipamiento de uso en la práctica deportiva y artística, según oficio ViVE-796-2019.
- Se presupuesta en la unidad 04040204 “Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica”, la suma de ₡400 741 435,11, correspondientes al superávit de dicha unidad. Estos recursos serán destinados a la atención de necesidades varias de la Federación. La distribución se realiza según lo solicitado en el oficio FEUCR-375-2019.

Programa de Administración

El monto total del Programa de Administración, asciende a la suma de ₡5 408 948 313.31. La distribución de los recursos se realiza de la siguiente manera:

- Se incluyen los siguientes recursos (reintegro):

Unidad	Nombre de la Unidad	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
05010300	Pago de Servicios Básicos	5019902	Otros Equipos	60 000 000,00
05020200	Oficina de Suministros	5010400	Equipo y mobiliario de Oficina	7 627 115,53
05020301	Unidad de Coordinación-OSG	5019902	Otros Equipos	9 708 737,86
05020305	Sección de Seguridad y Tránsito	5019902	Otros Equipos	152 111 850,49
05020309	Sección de Mantenimiento	5019902	Otros Equipos	27 184 466,02
05020400	Servicios de Apoyo -Administración	5010200	Equipo de Transporte	197 577 000,00
Total				454 209 169,00

Los recursos detallados en la tabla anterior fueron incluidos y aprobados, originalmente, en el Presupuesto ordinario 2019, por parte del Consejo Universitario.

- Se incluye la repesupuestación de ₡2 686 000 000,00, correspondientes a la reserva denominada “Reserva eventual fallo desfavorable para la UCR, Proceso Contencioso Administrativo PAIS-CCSS-UCR”, ante la eventualidad de que el fallo judicial no sea favorable para la Universidad de Costa Rica. Estos recursos, forman parte del Superávit libre de la Institución, según la clasificación de la CGR; no obstante, han sido formulados, como una reserva de fondos corrientes cuya repesupuestación obedece a lo interno, como un superávit específico, definido así por el Consejo Universitario, en la sesión N.º. 6038, artículo 4, del 24 de octubre del 2016.

De acuerdo con lo anterior, los recursos por repesupuestar se originaron en las reservas realizadas durante el 2017 y 2018, según el siguiente detalle:

Año de formulación	Monto
Reserva formulada en Presupuesto Ordinario 2017	1.343.000.000,00
Reserva formulada en Presupuesto Ordinario 2018	1.343.000.000,00
Monto	2.686.000.000,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que los ₡2.686.000.000,00, es correspondiente a la reserva denominada Reserva Eventual Fallo desfavorable para la Universidad de Costa Rica.

Continúa con la lectura.

Es importante aclarar que la demanda judicial de la Universidad, presentada el 14 de julio del 2015, tramitada en el expediente de conocimiento 15-006151-1027-CA - 8, fue declarada en instancia sin lugar en todos los extremos para la UCR, mediante el VOTO N° 105-2018-IV del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho:

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que eso quiere decir que, muy probablemente, la Universidad tendría que asumir la pérdida de esos fondos que no se pudieron recuperar. La Universidad presentó un recurso en casación en contra de esa resolución, pero tendrían que esperar el resultado, mientras no lo esté, deben mantener el fondo, para poder luego, si no se obtiene ese dinero, cubrir el hueco que va a dejar.

Continúa con la lectura.

“POR TANTO

Se rechaza la prueba ofrecida para mejor proveer. Se rechaza la excepción de caducidad. De oficio se declara que media falta de interés actual respecto de las pretensiones de corte anulatorio y en consecuencia, se declara inadmisibile la demanda en ese tanto. En relación con el resto de las pretensiones se acoge la excepción de falta de derecho y en consecuencia, se declara sin lugar en todos sus extremos la demanda incoada por la Universidad de Costa Rica en contra la Caja Costarricense del Seguro Social. Son ambas costas a cargo de la parte actora. La determinación de lo correspondiente a las costas en cuanto a su importe se habrá de definir por el juez competente en la fase de ejecución de sentencia a ruego de la parte vencedora.- Notifíquese.- Juez Ponente Felipe Córdoba Ramírez. Jueza Judith Reyes Castillo.- Juez Elías Baltodano Gómez.- FCORDOBA”

Ante esta situación, la Universidad interpuso, el 7 de diciembre de 2018, recurso de casación en contra de esa resolución, trámite que, a la fecha, está pendiente.

- Se presupuestan en la unidad ejecutora 05960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Administración un monto de ¢2 268 739 143,41, de los cuales ¢72 964 248,53 provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, y ¢2 195 774 894,88 del Superávit de Inversión, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente período, según oficio VRA-726-2019.

Programa de Dirección Superior

El monto total asignado al Programa de Dirección Superior asciende a la suma de ¢7 086 787 594,41. La distribución de los recursos se realiza de la siguiente manera:

- Se incluyen los siguientes recursos (reintegro):

Unidad	Nombre de la Unidad	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
06020000	Rectoría	5019902	Otros Equipos	9 708 737,86
06050400	Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	5019902	Otros Equipos	7 300 000,00
06050600	Centro de Informática	5010400	Equipo y Mobiliario de Oficina	3 989 603,00
06050600	Centro de Informática	5019902	Otros Equipos	9 481 553,40
06080100	Apoyo Académico Unidades	5019902	Otros Equipos	289 330 000,00
06080100	Apoyo Académico Unidades	5010400	Equipo y mobiliario de oficina	62 000 000,00
06080210	Plaza de la Autonomía	5010400	Equipo y Mobiliario de Oficina	5 000 000,00

06080210	Plaza de la Autonomía	5019902	Otros Equipos	5 000 000,00
06080301	Centro de Informática (Proy. Desarrollo Regional)	5019902	Otros Equipos	10 000 000,00
Total				401 809 894,26

Los recursos detallados en la tabla anterior fueron incluidos y aprobados, originalmente, en el Presupuesto ordinario 2019 por parte del Consejo Universitario.

- Adicionalmente, se presupuesta en la unidad 06080100 Unidades de Apoyo Académico, un monto de ₡2 508 335 837,34, proveniente de: transferencia de la JAFAP-UCR por ₡3 224 292,48, los cuales se incluyen en esta unidad de “Apoyo Académico a Unidades”, dado que fue de ahí de donde se tomaron los recursos para el pago de la sustitución correspondiente.

₡15 904 497 del Superávit de Inversión y ₡2 489 207 047,86 del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico para atender las necesidades en la adquisición de equipamiento, según el oficio R-2510-2019. A continuación se detalla el destino de estos recursos:

- Escuela de Arquitectura
- Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA)
- Facultad de Odontología
- Posgrado en Odontología
- Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)
- Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM)
- Escuela de Biología
- Escuela de Ingeniería Industrial
- Escuela de Ingeniería en Biosistemas
- Sede de Guanacaste (carreras de Ingeniería en Alimentos y Tecnologías en Salud)
- Sede de Guanacaste (Laboratorio de Psicología)
- Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno
- Centro de Informática
- Canal UCR
- Se presupuesta en la unidad ejecutora 06960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Dirección Superior un monto de ₡3 417 711 877,37. Estos recursos provienen de los siguientes financiamientos: del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico ₡2 783 091 634,03, ₡24 839 148,04 del Superávit de Inversión y ₡609 781 095,30 del Superávit de Compromisos de Fondos Corrientes, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según oficios VRA-726-2019 y VRA-730-2019.
- Los recursos, incluidos en el presupuesto del Plan de Mejoramiento Institucional, por ₡91 000 000,00 corresponden a la transferencia CONARE-Fondos del Sistema para el “Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (Banco Mundial)”.
- Se incluye en la unidad 06999700 “Fondo del Sistema CONARE” un monto de ₡667 929 984,83 de la siguiente manera:

₡87 140 949,75 en el objeto de gasto 5019902 “Otros equipos” para la atención del proyecto “Líneas estratégicas de la Universidad de Costa Rica”. Estos recursos provienen de la transferencia de CONARE-Fondos del Sistema (ingresos del periodo) y ₡580 789 035,08 provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo) en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de Laboratorio e Investigación”, para la adquisición de equipamiento para el Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica (R-2429-2019).

Programa Desarrollo Regional

- El monto total asignado al Programa de Desarrollo Regional asciende a la suma de ₡1 042 405 097,21, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Se incluyen los siguientes recursos (reintegro):

Unidad	Nombre de la Unidad	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
07030102	Sede Regional del Atlántico - Turrialba- Investigación	5019902	Otros Equipos	12 450 000,00
07030105	Sede Regional del Atlántico - Turrialba- Administración	5019902	Otros Equipos	35 000 000,00
			Total	47 450 000,00

Los recursos detallados en la tabla anterior fueron incluidos y aprobados, originalmente, en el Presupuesto ordinario 2019 por parte del Consejo Universitario.

- Del Superávit de Proyectos de Inversión se represupuesta en la partida de Otras construcciones, adiciones y mejoras, en el Programa de Desarrollo Regional, la suma de ₡335 378 750,00. Estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:

Unidad	Nombre de la Unidad	Monto
07010205	Recinto de Grecia - Administración	90.000.000,00
07040105	Sede Regional del Caribe - Administración	142.106.750,00
07050105	Sede Regional del Pacífico - Administración	103 272 000,00
		335 378 750,00

- Se presupuestan en la unidad ejecutora 06960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Dirección Superior” ₡536 144 705,61. Estos recursos provienen de los siguientes financiamientos: del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico ₡29 108 265,00, y ₡507 036 440,61, del Superávit de Inversión, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente período, según oficio VRA-726-2019.
- Se presupuestan en la unidad 07999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Desarrollo Regional” ₡123 431 641,60 (recursos del periodo). El presupuesto se destina, en su totalidad, a la adquisición de equipo (de cómputo y laboratorio) en las siguientes iniciativas correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional:

Unidad	Nombre de la Unidad	Monto
1.1	Sede Regional del Pacífico (SRP): Fortalecimiento de la carrera de Informática y Tecnología Multimedia y desconcentración del tercer año de la carrera de Ingeniería Eléctrica.	39 421 776,00
1.3	Sede Regional de Guanacaste (SRG): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Civil y fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Eléctrica	84 009 865,60
		123 431 641,60

Programa de Inversiones

El monto total del Programa de Inversiones asciende a la suma de ₡25 655 566 677,13, según se detalla a continuación:

- Se represupuestan recursos en el programa de inversiones, en la unidad de Proyectos de Inversión, con su respectiva fuente de ingreso, según el siguiente detalle:

UNIDAD	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
08020106	5020100	ESCUELA EDUCACION FISICA AMPLACION BIBLIOTECA	7 851 916,35	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020107	5020700	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO BODEGA-COMEDOR	15 000 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020118	5020100	FACULTAD DE LETRAS, SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIOS EDIFICIO EXISTE	150 000 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020121	5020100	RECINTO PARAISO, AULAS, SERVIC SANITARIOS, AREA RECREATIVA Y ODI	3 260 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020124	5020100	SEDE DE OCCIDENTE, ÁREA DE FOTOCOPIADO Y AMPLIACIÓN DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES	32 376 535,00	S. FONDO DE PRÉSTAMO
08020131	5020100	ESCUELA DE QUIMICA, ESCALERA EMERGENCIA	15 066 885,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020134	5020100	SEDE DE GUANACASTE, PABELLONES ADIC. RESID. EST.	300 000 000,00	SUPERÁVI DE BECAS
08020138	5029900	REMODELACIÓN PERIMETRAL UCR RODRIGO FACIO RUTA CIRCUNVALACIÓ	447 339 446,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020141	5020100	FACULTAD DECIENCIAS ECONOMICAS, ESCALERA EMERGENCIA	15 040 946,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020151	5020100	LABORATORIO DE ENSAYOS BIOLOGICOS, EDIFICIO	3 277 025 828,69	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020154	5020100	SEDES REGIONALES AUDITORIOS, GUANAC, ATLANT, PUNTARENAS Y GOL	2 889 915 964,87	S. COMPROMISOS FONDOS CORRIENTES SUPERÁVI DE INVERSIÓN S.FONDO DE PRÉSTAMO
08020155	5020100	SEDE DEL PACIFICO, AULAS	149 412 880,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020157	5030100	TERRENOS	32 961 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020161	5020100	RECINTO DE GUÁPILES, PABELLON AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS	18 762 202,58	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020169	5020700	FACULTAD DE FARMACIA READECUACIÓN ELÉCTRICA	720 000 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020170	5020100	CINESPA, LABORATORIO PARA EQUIPO DE RAYOS CÓSMICOS	32 441 500,00	S. FONDO DE PRÉSTAMO
08020179	5020100	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS, EDIFICIO	1 192 289 494,65	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020188	5020200	SEDE DE PACÍFICO, ESPARZA CALLE Y ACERA ACCESO	6 850 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020190	5020100	ESCUELA DE MEDICINA, ELEVADOR MORGUE	7 259 096,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020198	5020100	ESC.LENGUAS MODERNAS, REMODELACIÓN	579 800 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020199	5030100	CANAL 15, TERRENO CERRO GUARD CARTAGO	60 000 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020199	5030100	CANAL 15, TERRENO CERRO GUARD CARTAGO	81 900 000,00	S. FONDO DE PRÉSTAMO
TOTAL			10 034 553 695,14	

- Se presupuesta en la unidad 08030000 “Megaproyectos” la suma de ¢7 304 944 783,53, según el siguiente detalle,
- por fuente de financiamiento:

Presupuesto Megaproyectos	Superávit Especif. Megaproyectos 2018	Superávit del Sistema de Becas	Superávit de libre disposición - (Devolución)
1030600 - Comisiones y Gastos por serv. Financieros y comerciales			158 912 197,16
3020700 - Intereses sobre préstamos del Sector Privado			996 199 064,89
8020700 - Amortización de Préstamos al Sector Privado	5 428 219 267,23	607 042 049,98	114 572 204,27
Subtotal	5 428 219 267,23	607 042 049,98	1 269 683 466,32
		Total Megas	7 304 944 783,53

De acuerdo con los “Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018” el saldo correspondiente al Superávit-Megaproyectos es de ₡5 428 219 267,23, los cuales se represupuestan con el propósito de realizar el pago anticipado del edificio de la Facultad de Derecho, atendiendo el interés institucional según las prioridades de la Administración, así como lo indicado en esa misma dirección, por parte del Consejo Universitario, en la sesión N.º 6224, artículo 5, inciso 3), del 27 de setiembre de 2018, y la recomendación emitida por el representante legal del Fideicomiso por parte del Banco de Costa Rica.

En la misma línea de interés institucional se represupuesta parte del superávit específico del Sistema de Becas (₡607 042 049,98), como complemento a la cancelación del Edificio de Residencias Estudiantiles, construido en el marco del Fideicomiso y, que en este momento, su condición es de arrendamiento hasta que sea cancelado por la Institución, en junio 2038. Esta asignación se realiza además, en el marco del artículo 3 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, en el sentido de que este superávit debe ser reinvertido en proyectos para beneficio de la población becaria.

Al respecto, es importante mencionar que, al igual que los demás superávits considerados específicos a lo interno de la Institución, la CGR lo considera un superávit libre, por lo que no permite presupuestarlo en partidas de transferencias, como serían las propias del Sistema de Becas, por tanto, se destinan a partidas de Bienes duraderos.

Complementariamente, con recursos del Superávit de libre disposición se refuerza el presupuesto de la operación normal del Fideicomiso, por la suma de ₡1 269 683 466,23. Esta asignación se previó desde la presupuestación del Presupuesto ordinario 2019, cuando la Asamblea Legislativa realizó el recorte presupuestario de los ₡10 mil millones al FEES. Al respecto, es importante aclarar que los recursos mínimos necesarios de operación para el 2019 ascendían a la suma de ₡8 348 millones; sin embargo, solamente se incluyeron en el Presupuesto ordinario ₡6 996,1 millones, quedando pendiente el refuerzo respectivo.

- Se incluye en la unidad 08960000 “Atención de Cuentas Pendientes de Inversiones” la suma de ₡4 071 280 449,46. Se represupuesta con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según oficio VRA-726-2019.
- Se presupuestan en la unidad 08999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Inversiones” ₡4 244 787 749,00 en la partida 5020100 “Edificios”, con el fin de ejecutar los fondos de las iniciativas correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional (₡671 298 878,53 provienen del Superávit Programa de Mejoramiento Institucional y ₡3 573 488 870,47 de recursos del periodo). Los recursos se distribuyen de la siguiente manera, según fuente de financiamiento:

INICIATIVA		TOTAL c	Superávit del PMI	Recursos del Periodo
1.2	Sede Regional de Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial	131 743 417,60	6 344 505,00	125 398 912,60
1.4	Sede Regional del Caribe (SRC - Limón): Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los dos primeros años de la carrera de Ingeniería Eléctrica	126 927 487,60	-	126 927 487,60
1.5	Sede Regional del Atlántico (SRA): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible	179 511 051,20	1 423 560,00	178 087 491,20
1.6	Fortalecimiento de la Escuela de Biología	19 749 777,20	-	19 749 777,20
2.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, CIMOHU (incluye el Laboratorio de Biomédica)	-	-	-
3.1	Fortalecimiento de la Escuela de Artes Musicales	1 680 654 686,80	318 305 416,74	1 362 349 270,06
5.2	Desconcentración de la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste	319 543 131,60	-	319 543 131,60
10.3	Desconcentración de la Escuela de Tecnologías en Salud (carrera de Salud Ambiental) en la SRG	26 481 529,00	26 481 529,00	-
10.4	Creación del Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva en la SRF	103 864 016,00	-	103 864 016,00
11.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Neurociencias	51 032 340,80	12 563 441,02	38 468 899,78
12.1	Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT). (CICANUM)	1 605 280 311,20	306 180 426,77	1 299 099 884,43
15.4	Gastos Generales: Urbanización	-	-	-
TOTAL		4 244 787 749,00	671 298 878,53	3 573 488 870,47

Cumplimiento de acuerdos: criterios de asignación del Superávit libre

En atención a los acuerdos del Consejo Universitario, de las sesiones N.º 5449, artículo 3, punto 2, del 1.º de junio de 2010; N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio del 2012 y N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de junio del 2014, se realiza la siguiente justificación sobre la asignación de los recursos provenientes del Superávit libre.

En primera instancia, es importante señalar que, como resultado de la aprobación parcial del Presupuesto ordinario 2019 de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República (CGR), en la cual no se avala la clasificación de los superávits que realiza la institución –superávits específicos o superávit libre-, los recursos que la institución incluyó como superávits específicos fueron clasificados por la CGR como superávit libre, con el agravante que no todas las partidas pueden ser atendidas bajo el concepto de recursos provenientes del superávit libre.

Lo anterior, obligó a la Universidad a realizar varios movimientos presupuestarios para que las unidades ejecutoras atendieran, de forma eficaz, sus actividades a partir de enero de 2019. Entre las modificaciones realizadas fue preciso rebajar, a algunas unidades, los recursos asignados, especialmente en las partidas de bienes duraderos, presupuesto incluido para la atención de los Megaproyectos, así como el rebajo de la reserva PAIS.

En consecuencia de lo anterior, los recursos clasificados como Superávit libre deben destinarse para reintegrar a las unidades respectivas el rebajo que se realizó al presupuesto, que en su oportunidad les había aprobado el Consejo Universitario. Con el compromiso de que los recursos serían reintegrados con el superávit libre.

En razón de lo anterior, la priorización de los recursos del superávit libre se realiza de la siguiente forma:

- 1- Asignación del complemento presupuestario en Megaproyectos.
- 2- Reintegro de recursos a las unidades afectadas mediante la variación presupuestaria (reducción) para dar contenido a partidas de Servicios y Materiales, improbadas por la Contraloría General de la República.
- 3- Presupuestación de los recursos para la “Reserva eventual fallo desfavorable para la UCR, Proceso Contencioso Administrativo PAIS-CCSS-UCR”. Ante la eventualidad de que el fallo judicial no sea favorable para la Universidad de Costa Rica (estos recursos forman parte del Superávit libre de la Institución, según la clasificación de la CGR; no obstante, han sido formulados como una reserva de fondos corrientes cuya represupuestación obedece a lo interno, como un superávit específico, definido por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, artículo 4., 24 de octubre del 2016).

Como se puede deducir de lo anotado anteriormente, pese a que se denomina “superávit de libre disposición” para la Institución, son recursos con destinos específicos.

II Parte. Recursos incorporados por la OAF

Tabla 1: Resumen de los Ingresos que conforman el Presupuesto Extraordinario 2-2019 – (OAF)

DETALLE: INGRESO	
PRESUPUESTO TOTAL	17.052.717.295,55
INGRESOS DEL PERIODO	13.500.000,00
DEFENSORÍA HABITANTES - CONSULTORIOS JURÍDICOS	13.500.000,00
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	17.039.217.295,55
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	17.039.217.295,55
Superávit Libre Empresas Auxiliares	4.034.286.136,14
Superávit Libre Fondos Restringidos	2.305.114.796,20
Superávit Libre Cursos Especiales	369.125.901,51
Superávit Libre Programa Posgrado Financiamiento Complementario	275.177.870,38
Superávit Libre Fondos Intraproyectos	7.768.427.915,82
Superávit Libre Fondos del Sistema (CONARE)	883.431.328,16
Superávit Específico Fondos Restringidos (Leyes y Convenios)	1.403.653.347,34

Los ingresos incluidos en el presente extraordinario, por parte de la Oficina de Administración Financiera, ascienden a la suma de ₡17.052.717.295,55.

La justificación de los ingresos indicados anteriormente, se detallan a continuación:

Ingresos del periodo

Transferencias corrientes del Gobierno central

El monto total presupuestado asciende a la suma de ₡13 500 000,00 correspondiente al siguiente ingreso:

Defensoría de los Habitantes

FR-1328 Defensoría de los Habitantes Convenio UCR-Consultorios Jurídicos.

El presupuesto del Fondo restringido N.º1328 se financia con el monto asignado en el Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019 (Ley N.º 9632) a la Defensoría de los Habitantes de la República, Programa 808, en la partida presupuestaria: 60103-001-1310-1320-204, por un total de ₡13 500 000,00 (trece millones quinientos mil colones con 00/100).

Se adjunta el Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Defensoría de los Habitantes (R-CONV-003-2019), firmado en el mes de enero de 2019 con una vigencia de cuatro años, en el que se definen las condiciones para el funcionamiento del consultorio jurídico de la Universidad de Costa Rica ubicado en las instalaciones de la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes.

Ingresos de vigencias anteriores

Superávit libre

El monto total presupuestado asciende a la suma de ₡15 635 563 948,20, correspondiente al siguiente ingreso:

- Incorporación del total del Superávit libre del Vínculo externo al Presupuesto institucional

Corresponde al ajuste por concepto del Superávit libre determinado en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 (incluye los compromisos pendientes de pago al 31-12-2018) en las actividades del desarrollo del Vínculo externo y comprende los proyectos de Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE.

El Superávit libre del Vínculo externo, al 31 de diciembre de 2018, ascendió a ₡17 503 092 126,87.

En el presupuesto ordinario 2019 se había incorporado una estimación del ingreso real por este concepto para cada una de las Secciones (Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y Fondos Intraproyectos), por la suma de ₡14 679 400 000,00; sin embargo, en el oficio DFOE-SOC-1380-2018 la Contraloría General de la República únicamente aprobó un total de ₡1 867 528 178,67. Por lo tanto, en el Presupuesto extraordinario 2-2019 se incluyen los recursos que complementan la cifra real, por un total de ₡15 635 563 948,20.

Cabe señalar que mediante la transferencia presupuestaria TP-0013 se realizó el ajuste de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, el cual consiste en distribuir los sobrantes presupuestarios para cubrir los faltantes, por Sección y por Programa, que son el resultado de la diferencia entre los saldos de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, y lo aprobado por este concepto en el Presupuesto ordinario 2019, según el oficio DFOE-SOC-1380-2018. El monto de esta transferencia presupuestaria es por ₡434 611 899,92.

El procedimiento de incorporar al presupuesto vigente la totalidad del Superávit libre del periodo tiene la finalidad de cumplir con los principios presupuestarios de universalidad e integridad, según se define en las Normas técnicas sobre presupuesto público.

Superávit específico

El monto total presupuestado asciende a ₡1 403 653 347,34, correspondiente al siguiente ingreso:

- Incorporación del total del Superávit específico del Vínculo externo al Presupuesto institucional

Corresponde al ajuste por concepto del Superávit específico, determinado en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 en las actividades del desarrollo del Vínculo externo y comprende los proyectos de Fondos restringidos que se financian mediante leyes especiales, convenios interinstitucionales o contratos de préstamo, según lo indicado en el oficio DFOE-SOC-1051-2018 (13690).

El superávit específico del Vínculo externo al 31 de diciembre de 2018 ascendió a ₡6 318 753 347,34.

En el Presupuesto ordinario 2019 se había incorporado una estimación del ingreso real por este concepto para los Fondos restringidos (Leyes y convenios) por ₡4 915 100 000,00, los cuales fueron aprobados en su totalidad por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1380-2018. Por lo tanto, en este Presupuesto extraordinario se incluyen los recursos que complementan la cifra real, por un total de ₡1 403 653 347,34.

Cabe señalar que, mediante la transferencia presupuestaria TP-0013, se realizó el ajuste de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, el cual consiste en distribuir los sobrantes presupuestarios para cubrir los faltantes, por Sección y por Programa, que son el resultado de la diferencia entre los saldos de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018 y lo aprobado por este concepto en el Presupuesto ordinario 2019, según el oficio DFOE-SOC-1380-2018. El monto de esta transferencia presupuestaria es por ₡116 235 417,81.

El procedimiento de incorporar al Presupuesto vigente la totalidad del Superávit libre del periodo tiene la finalidad de cumplir con los principios presupuestarios de universalidad e integridad, según se define en las Normas técnicas sobre presupuesto público.

Incidencia en el Plan Operativo del Vínculo externo

La dinámica operativa de las actividades del Vínculo externo supone que al finalizar cada periodo presupuestario se acumulen superávit que garanticen la continuidad de las operaciones en el periodo subsiguiente.

Estos superávit se aplican presupuestariamente en la contratación de recurso humano técnico y administrativo, la adquisición de insumos y la inversión en bienes capitalizables que permiten el fortalecimiento y desarrollo de las actividades de vinculación con los sectores externos, lo cual se traduce en la generación de nuevos recursos para financiar las operaciones subsecuentes.

Dada la naturaleza de dichos recursos (ingresos de financiamiento) su aplicación presupuestaria, tendiente a perpetuar las actividades que los originaron, mantiene una relación directa con los objetivos y metas definidos por los Programas y proyectos para el cumplimiento del Plan Operativo vigente.

Asimismo, los recursos adicionales incorporados en las clasificaciones de ingresos: “Transferencias corrientes del gobierno central” vienen a complementar la formulación inicial de los proyectos indicados, para la consecución de las metas y objetivos planteados en los planes operativos anuales.

Por lo tanto, la incorporación de los recursos adicionales que se incluyen en este Presupuesto extraordinario no varía el Plan Anual Operativo del Vínculo externo 2019, ya que son consistentes con los objetivos y metas establecidos en este ejercicio económico.

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019)

A continuación se presentan las principales observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria:

(...) Esta Contraloría Universitario consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en el presente Presupuesto Extraordinario, se habían registrado contable o presupuestariamente ingresos o ejecutado gastos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que es lo que llaman financiamiento transitorio.

Continúa con la lectura.

La Oficina de Administración Financiera respondió en el oficio OAF-1252-2019, posteriormente la información fue modificada en el oficio OAF-1272-2019 del 13 de mayo de 2019, en el cual se adjunta un cuadro denominado “Gastos Ejecutados Amparados en Financiamientos Transitorios Presupuestarios” por un monto de ₡13.820,08 millones, y en el oficio OAF-1341-2019 del 15 de mayo de 2019, esa oficina adjunta un cuadro en el cual se indica un Monto Tramitado con Transitorio Presupuestario por ₡13.820,08 millones y un Monto Girado por la Unidad de ₡3.781,15 millones.

Adicionalmente en el oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2019, en respuesta al oficio OCU-200-2019, la Oficina de Administración Financiera remite un cuadro con la referencia de los oficios en los cuales se autorizan los “financiamientos transitorios”¹ que originan los movimientos presupuestarios (véase anexo 1).

Al respecto, las Normas Generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 **Aprobación externa del presupuesto institucional**, lo siguiente:

El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El subrayado no es del original).

El punto 2.2.11 **Eficacia del Presupuesto**, de esas Normas, indica:

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal, siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.

Sobre el particular, en oficio OAF-1535-2019 del 29 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Administración Financiera, indica lo siguiente:

Me permito informarle que, siguiendo las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta Oficina, todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos, que debían ser financiados en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario.

2- Con respecto a la aplicación de recursos en el Vínculo Externo:

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita un breve receso al plenario.

****A las diez horas y veinticuatro minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ continúa con la lectura del dictamen.

- a. De acuerdo con el documento Justificaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto Extraordinario 2-2019, los recursos en el Vínculo Externo se distribuirán de la siguiente forma:

¹ Norma G-3.35, de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establece esta figura por el Vínculo Externo Remunerado.

Cuadro 5
Aplicación de los recursos
(cifras en millones de colones)

	Docencia	Investigación	Acción Social	Vida Estudiantil	Administración	Dirección Superior	Desarrollo Regional	Total
Remuneraciones	14,94	141,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156,68
Servicios	194,78	370,21	227,05	20,00	4,10	101,63	58,50	976,27
Materiales y Suministros	60,88	415,02	37,33	2,44	0,35	10,45	9,35	535,81
Bienes Duraderos	282,64	650,73	237,59	16,00	0,00	851,20	34,96	2.073,12
Transferencias Corrientes	0,61	125,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126,59
Cuentas Especiales	836,93	3.377,52	2.016,77	1.609,48	26,37	4.859,89	457,29	13.184,25
Total	1.390,78	5.081,20	2.518,74	1.647,92	30,82	5.823,17	560,10	17.052,72

Fuente: Justificaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto Extraordinario 2-2019

- b. En el oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2019, la Oficina de Administración Financiera indica el procedimiento para la distribución de los recursos a las diferentes partidas de gasto, lo cual se realiza mediante un modelo estadístico de regresión lineal que permite extrapolar los egresos por objeto del gasto.
- c. Esta Contraloría Universitaria solicitó a la Oficina de Administración Financiera vía correo electrónico, un detalle que permita relacionar la aplicación indicada en el cuadro anterior con la correspondiente fuente de ingreso, lo cual fue suministrado por ese mismo medio.

En el detalle (anexo 2), se observa una relación entre ingresos de la clase Financiamiento con egresos en las partidas de 1 “Servicios” y 2 “Materiales y Suministros”.

Cabe mencionar que en el oficio DFOE-SOC-1380 del 19 de diciembre de 2018, en el cual la Contraloría General de la República aprobó parcialmente el Presupuesto Inicial del 2019, parte de las improbaciones realizadas en la clase “Financiamiento” se debe a lo siguiente:

(...) a partir de la información aportada, no resulta posible determinar si la aplicación en las partidas de “servicios” y “materiales y suministros”, se ajusta a las excepciones establecidas en el Decreto N.º32452-H, que regula el uso del superávit libre.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ apunta que la Contraloría Universitaria alerta en relación con potenciales problemas que se podrían presentar con el uso del superávit libre.

Continúa con la lectura.

Al respecto, en el Oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2018, la Oficina de Administración Financiera, indica:

(...) Cabe señalar que la distribución en partidas de gasto de los recursos del Superávit Libre del Vínculo Externo, se realiza tomando en cuenta lo determinado en los decretos 32452-H y 33960-H, en cuanto a la aplicación del artículo 7 que indica que: “Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores –superávit libre– son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en periodos subsiguientes, con los cuales se atiende el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que estos no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

Por lo tanto, con los recursos del superávit libre del Vínculo Externo, no se incluyen partidas de gasto del grupo 0 “Remuneraciones” ni ninguno de los conceptos que se enumeran en los decretos antes mencionados; pero si se incluyen en aquellas partidas de gasto que requieren los proyectos para realizar de manera efectiva su actividad ordinaria, de acuerdo al ámbito y a la naturaleza sustantiva en la cual se desarrollan, que les permita alcanzar el logro de sus objetivos anuales.

Mediante oficio OCU-R-050-A-2019 esta Oficina de Contraloría Universitaria advierte a la Administración que el Decreto Ejecutivo 32452-H fue modificado temporalmente por el Poder Ejecutivo desde el año 2017, razón por la cual se sugiere solicitar a la Contraloría General de la República que reconsidere su posición.

Aunado a lo anterior, con respecto a los proyectos de Vínculo Externo, cuyos recursos están relacionados con la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico, la misma Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-386 del 3 de diciembre de 2004, indicó que:

(...) Con base en las anteriores consideraciones, es criterio de esta Contraloría General que las regulaciones que contiene la Ley N°7169, relativas a la venta de bienes y servicios por parte de las instituciones de educación superior universitaria estatal, constituyen una normativa de carácter especial que conllevan un trato diferenciado con respecto a los fondos que manejan las entidades de educación superior universitaria estatal en materia presupuestaria, por lo que haciendo una interpretación armónica de dicha normativa frente a las regulaciones de la Ley de Administración Financiera de la República, se concluye que la Ley N° 7169 prevalece sobre la ley general (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), amén de que los recursos que perciben esas instituciones por dicho concepto tienen un fin específico, cual es permitirle a dichas instituciones la realización de dicha actividad de manera ágil, y en tal sentido, no podrían verse afectados por el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Posteriormente en oficio R-4163-2005 del 29 de junio de 2005, la Rectoría envía la propuesta para el manejo de los superávits del Vínculo Externo a la Contraloría General de la República, del cual toma nota el Ente Contralor en el oficio FOE-EC-236 del 7 de julio de 2005.

- d.) En el cuadro 5, se observa que el 77% de los recursos son asignados en la cuenta Sumas Sin Asignación Presupuestaria, donde se incluyen los recursos que no tienen una asignación presupuestaria determinada por las unidades ejecutoras, porque exceden los requerimientos de ejecución necesarios para la operación ordinaria de los proyectos.

CONCLUSIÓN

De los movimientos presentados en este presupuesto extraordinario, aparte de los aspectos ya analizados, nos permitimos señalar lo siguiente:

- a. *Se incorpora en este Presupuesto Extraordinario 2-2019, la suma de ¢8.310,58 de ingresos corrientes, siendo el más relevante el ingreso Transferencia MEP- (Préstamo Banco Mundial) por un monto de ¢7.470,76 millones, para ser ejecutados en los proyectos del Plan de Mejoramiento Institucional.*
- b. *Además, este Presupuesto Extraordinario 2-2019 incluye la suma de ¢53.672,07 millones de Ingresos de Financiamiento para completar los montos de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, cuyos superávits Libre y Específico fueron de ¢79.281,02 millones. En el Presupuesto Ordinario 2019, la Contraloría General de la República aprobó en primera instancia la suma de ¢25.608,95 millones por este concepto de ingresos.*
- c. *En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1341-2019, hay ¢13.820,08 millones tramitados con Transitorio Presupuestario, de los cuales ¢3.781,15 millones han sido girados por las Unidades, según el cuadro adjunto a dicho oficio.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que en el documento OAF-1341-2019, que se está distribuyendo, viene del Presupuesto extraordinario N.º 2-2019, gastos ejecutados amparados en financiamientos transitorios presupuestados, y el dato, cuáles son las cuentas presupuestarias: Unidad de Vida Estudiantil; compromisos de dirección superior, atención de cuentas pendientes, compromisos de docencia; compromisos de docencia, de investigación, de Dirección Superior, atención de cuentas pendientes; en investigación; compromisos de administración, compromisos de dirección superior; atención de cuentas pendientes; el edificio del Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI); Sedes Regionales auditorios, sede del Pacífico, aulas; Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (edificio), Lenguas Modernas (remodelación) y otros por el estilo, los cuales, en la suma de todos, da el monto de 3.781.000.000 de colones.

Continúa con la lectura.

Sin embargo, mediante oficio OAF-1535-2019, la Oficina de Administración Financiera indica que: "...se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario."

- d. *En la aplicación de recursos del Vínculo Externo, se incluyen partidas 1 "Servicios" y 2 "Materiales y Suministros", los cuales por ser presentados como Superávit Libre podría ser improbadado por la Contraloría General de la República. Sin embargo, cabe rescatar que esa misma Contraloría General en oficios DFOE-386 del 3 de diciembre de 2004 y FOE-EC-236 del 7 de julio de 2005, indicó que aceptaba el tratamiento de los superávits del Vínculo Externo propuesto por la Administración.*

Por lo anterior, sugerimos a ese Consejo Universitario lo siguiente:

1. *Solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos relacionados con este Presupuesto Extraordinario 2-2019 y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente, considerando lo indicado en el oficio OAF-1535-2019.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ puntualiza que pertenece a las partidas con financiamiento transitorio.

Continúa con la lectura.

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

2. *Con respecto a los ingresos de financiamiento considerar lo siguiente:*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que lo que realizan es un planteamiento de negociación que sugieren a la Institución, con respecto a las contralorías.

Continúa con la lectura.

- *Los oficios emitidos por la Contraloría General de la República en el año 2004- y 2005 para buscar un acercamiento con ese Ente Contralor, en el tanto la aprobación de los recursos derivados de la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico ya habían sido considerados como un superávit específico al existir una ley que lo protege. Ello por cuanto el órgano Contralor improbó partidas por objeto del gasto 1 y 2 al considerar que el origen de esos Recursos comprenden a un Superávit Libre.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que simplemente es plantear la negociación con la Contraloría General de la República para que reconsidere su definición de superávit libre o superávit comprometido o específico.

Continúa con la lectura.

En este sentido debe considerarse lo señalado en el punto 4, del apartado de Sugerencias de nuestro informe OCU-R-050-A-2019.

- *Que la aplicación del Decreto Ejecutivo 32452-H señalada por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-SOC-1380-2018, por cuanto desde el 2017 fue modificado. Sobre el particular debe considerarse lo indicado en el punto 2 del apartado de Sugerencias de nuestro informe OCU-R-050-A-2019.*
- 3. *Finalmente en relación con el uso de Presupuestos Plurianuales y otras herramientas de Planificación Presupuestaria establecidas por la Contraloría General de la República, se sugiere solicitar a la Administración incluir en los presupuestos de cada año una mayor aproximación de los montos reales que se requieren para honrar los compromisos adquiridos con terceros con el fin de ser más eficaces en el uso de los recursos aprobados.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ resume que lo que dicen es negociar con la Contraloría General de la República, la definición de los superávits y hacer un mejor ejercicio de planificación.

Continúa con la lectura.

IV. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) llevó a cabo sesiones ampliadas los días 10, 15, 20, 22, 27, 29 de mayo, y 5 de junio de 2019. En estas oportunidades se contó con la participación de los miembros del Consejo Universitario: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, y M.Sc. Patricia Quesada villalobos, y con las siguientes personas: magistra Belén Cascante Herrera, subjefa, y Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambas de la Oficina de Planificación Universitaria; de la Oficina de Contraloría Universitaria: MBA. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, Licda. Mariela Pérez Ibarra, jefa de la Sección de Auditoría Contable Financiera, y Licda. Fressia Vega Blanco, auditora; de la Vicerrectoría de Administración, MBA. Pablo Marín Salazar, asistente de Vicerrectoría; de la Rectoría, MBA. Yamileth Figueroa Barahona, directora financiera.

Algunos de los puntos de este Presupuesto sobre los cuales se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) ampliar información son los siguientes (correo electrónico del 24 de mayo de 2019):

- **Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico, Iniciativa 5.3. Plan de Mejoramiento Institucional (página 12 de las justificaciones):**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que es parte de la infraestructura para el sector agroalimentario, es un proyecto con la Escuela de Tecnología de Alimentos y el Centro de Investigación de Tecnología de Alimentos, para desarrollar en la Sede de Guanacaste.

Continúa con la lectura.

Ante la duda respecto del nombre del Centro, la OPLAU aclara que el nombre está correcto. Además, se dice que:

*Este proyecto, se enmarca en la Iniciativa 5 del Proyecto del Plan de Mejoramiento Institucional PMI-UCR, la cual tiene como fin fortalecer la formación de profesionales en el área de la calidad alimentaria, mediante la (1) ampliación de la cobertura en Tecnología de Alimentos en la Sede Rodrigo Facio, (2) la desconcentración de la carrera hacia la Sede de Guanacaste y (3) la **creación del Centro de Desarrollo Tecnológico** en la Sede Rodrigo Facio. El proyecto en cuestión, definió como objetivo dotar al CITA de infraestructura, equipamiento y recurso humano capacitado para la creación de un Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT) que promueva el apoyo científico y tecnológico para elevar la competitividad y la generación de valor agregado del Sector Agroalimentario de Costa Rica y la Región Centroamericana.*

El fortalecimiento de la infraestructura, el equipo y el recurso humano al CITA permitirá un mayor apoyo a los programas del sector agroindustrial nacional y de la región centroamericana por medio del Centro de Desarrollo Tecnológico.

- **La distribución porcentual de los recursos del total del presupuesto, asignado a cada programa se presenta en el cuadro adjunto.**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2019
DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA DE LOS RECURSOS SEGÚN EL TIPO DE INGRESO

INFORMACIÓN OPLAU

	DOCENCIA	%	INVESTIGACIÓN	%	ACCIÓN SOCIAL	%	VIDA ESTUDIANT.	%	ADMINISTRACIÓN	%	DIRECCIÓN SUP.	%	DESARROLLO REG.	%	INVERSIONES	%	TOTAL	% TOTAL	
ORIGEN DE INGRESOS	EGRESO																		
INGRESOS DEL PERIODO	35.800.232,00	0%	3.779.668.938,40	46%			22.535.086,70	0%			762.154.277,31	9%	123.431.641,60	1%	3.573.488.870,47	43%	8.297.079.046,48	100%	
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	587.054.025,39	2%	827.566.455,64	2%	56.570.242,53	0%	427.027.705,64	1%	5.408.948.313,31	15%	6.324.633.316,49	17%	918.973.455,61	3%	22.082.077.807,26	60%	36.632.851.321,88	100%	
SUB-TOTAL	622.854.257,39	1%	4.607.235.394,04	10%	56.570.242,53	0%	449.562.792,34	1%	5.408.948.313,31	12%	7.086.787.593,80	16%	1.042.405.097,21	2%	25.655.566.677,73	57%	44.929.930.368,36	100%	

INFORMACIÓN OAF

	EGRESO																			
ORIGEN DE INGRESOS	EGRESO																			
INGRESOS DEL PERIODO	13.500.000,00																		13.500.000,00	
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.377.278.645,88		5.081.198.126,10		2.518.736.054,59		1.647.916.058,39		30.821.399,64		5.823.166.941,44		560.100.069,51						17.039.217.295,55	
SUB-TOTAL	1.390.778.645,88	8%	5.081.198.126,10	30%	2.518.736.054,59	15%	1.647.916.058,39	10%	30.821.399,64	0%	5.823.166.941,44	34%	560.100.069,51	3%	-	0%			17.052.717.295,55	100%

TOTAL 2.013.632.903,27 3% 9.688.433.520,14 16% 2.575.306.297,13 4% 2.097.478.850,73 3% 5.439.769.712,95 9% 12.909.954.535,24 21% 1.602.505.166,72 3% 25.655.566.677,73 41% 61.982.647.663,31 100%

Es importante indicar que la distribución anterior obedece a la Estructura Programática de la Institución; no obstante, no refleja con exactitud (hablando del Programa de Desarrollo Regional), lo que realmente se destina a cada programa. En este sentido, algunos elementos por considerar, son los siguientes:

- **Se incluyen recursos que impactan a las Sedes Regionales, que por la dinámica institucional, se deben incluir en los programas respectivos**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que existe una gran cantidad de recursos que van destinados al desarrollo de las Sedes Regionales, pero no están precisamente dentro del Programa de Desarrollo Regional.

Continúa con la lectura.

La repesupuestación de recursos, requiere que los proyectos se presupuesten en el programa donde quedaron reflejados en el superávit, por lo tanto, muchos de los proyectos que impactan al desarrollo regional, quedan reflejados en otros programas. Sucede frecuentemente con los superávits comprometidos en Dirección Superior, Administración e Inversiones. Otros casos más fáciles de evidenciar, se detallan a continuación:

Vida Estudiantil: *se repesupuestan recursos del Superávit de actividades culturales, que por normativa se destina a actividades estudiantiles, se presupuestan en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para Grupos Culturales de las Sedes Regionales.*

Programa de Dirección Superior: *se incluyen recursos provenientes del Superávit de Inversión y del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico para atender necesidades de equipamiento entre otros, para la Sede de Guanacaste (carreras de Ingeniería en Alimentos, Tecnologías en Salud y para el laboratorio de Psicología).*

Programa de Inversiones: se incluyen en el programa de inversiones, los siguientes proyectos:

UNIDAD	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
08020124	5020100	SEDE DE OCCIDENTE, ÁREA DE FOTOCOPIADO Y AMPLIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES	32 376 535,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020134	5020100	SEDE DE GUANACASTE, PABELLONES ADIC. RESID. EST.	300 000 000,00	SUPERÁVI DE BECAS
08020154	5020100	SEDES REGIONALES AUDITORIOS, GUANACASTE, ATLÁNTICO, PUNTARENAS Y GOLFITO	2 889 915 964,77	S. COMPROMISOS S.FONDOS CORRIENTES S INVERSIÓN S FONDO DE PRÉSTAMO
08020155	5020100	SEDE DEL PACIFICO, AULAS	149 412 880,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020161	5020100	RECINTO DE GUÁPILES, PABELLON AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS	18 762 202,58	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020188	5020200	SEDE DE PACÍFICO, ESPARZA CALLE Y ACERA ACCESO	6 850 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
TOTAL			3 397 317 582,35	

INICIATIVA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1,2 Sede Regional de Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial	125 398 912,60	RECURSOS DEL PERÍODO
1,4 Sede Regional del Caribe (SRC - Limón): Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los	126 927 487,60	RECURSOS DEL PERÍODO
1,5 Sede Regional del Atlántico (SRA): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible	178 087 491,20	RECURSOS DEL PERÍODO
5,2 Desconcentración de la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste	319 543 131,60	RECURSOS DEL PERÍODO
TOTAL		749 957 023,00

- Represupuestación se realiza donde quedaron los recursos**

Es importante aclarar que el Presupuesto Extraordinario 2-2019, está conformado principalmente superávit del periodo 2018; por lo tanto, prácticamente es un presupuesto de represupuestaciones. Por esta razón, la mayoría de los recursos que se incluyen, responden a compromisos o proyectos ya aprobados en presupuestos de años anteriores, por lo que no es posible destinar a nuevas necesidades.

- Recursos libres de libre disposición**

Como se indicó anteriormente, la mayoría de recursos corresponden a proyectos aprobados en años anteriores, no obstante algunos recursos quedaron para libre disposición. De éstos, la mayor parte (89%) se asigna al Programa de Desarrollo Regional, al Proyecto 08020154 "Sedes Regionales Auditorios, Guanacaste, Atlántico, Puntarenas y Golfito", como se indica a continuación:

Proyectos de Inversión		
Nombre	Monto	Porcentaje
Sedes Regionales Auditorios (*)	1 176 944 902,37	88,92
Canal UCR, torres de transmisión para los medios de comunicación	81 900 000,00	6,19
CINESPA, Laboratorio para equipo de rayos cósmicos	32 441 500,00	2,45
Espacio para área de fotocopiado y ampliación de la Asociación de Estudiantes de la Sede de Occidente	32 376 535,00	2,45
TOTAL	1 323 662 937,37	100

Financiamiento	
Fuente	Monto
Superávit compromiso Fondos Corrientes	950 490 996,94
Superávit Proyectos de Inversión	193 937 317,25
Superávit Fondo de Préstamos	179 234 623,78
TOTAL	1 323 662 937,97

Igualmente, este presupuesto, aunque impacta a la Regionalización, se presupuesta en el Programa de Inversiones, como se indicó en el punto A).

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ llama la atención de lo que habían discutido en algún momento, acerca de la necesidad de que quedara realmente evidenciado en la ejecución presupuestaria todo lo que es el aporte a las diferentes regiones, porque, al no estar en el Programa de Desarrollo Regional, no va a quedar visibilizado como tal.

Continúa con la lectura.

Por otra parte, el propósito de estas reuniones también fue abordar las observaciones que hizo la Oficina de Contraloría Universitaria respecto a los financiamientos transitorios en el Presupuesto de fondos corrientes y entablar un diálogo que permitiera a la Administración tomar medidas correctivas para subsanar los comentarios expuestos por el órgano contralor.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ explica que los 13.800.000.000 de colones de financiamiento presupuestario, que se hizo una reversión; eso, desde el punto de vista administrativo, tiene un alto grado de dificultad.

Continúa con la lectura.

A partir de esto:

Mediante el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informa a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que, de conformidad con *las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta oficina todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos que debían ser financiadas en el Presupuesto extraordinario 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario.*

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ recuerda que se señaló en su momento que era un proceso en camino, razón por la cual se solicitaron, en repetidas ocasiones, documentos de respaldo a la Contraloría Universitaria, porque ninguno de los miembros del plenario o en la Unidad de Estudios tienen acceso al sistema SIAF para poder revisar si los movimientos fueron o no reversados; quien tiene la capacidad para hacerlo y también, en cierta forma, la obligación ante la solicitud del Consejo, es la Contraloría Universitaria; ellos sí tienen acceso. El problema con el cual se encontraron es que hay gran cantidad de líneas y la Administración no les pasó la información de cuáles eran las líneas en las que se estaba haciendo ese financiamiento transitorio.

Continúa con la lectura.

Es importante destacar que el oficio OAF-1535-2019 se presentó sin documentos anexos que puedan respaldar lo señalado, aspecto que se hizo ver en la reunión de comisión del 29 de mayo, a lo que el MBA. Pablo Marín respondió que, a esa fecha, quedaban pendientes algunos movimientos pero que el oficio en mención da fe de que la Administración está llevando a cabo los ajustes del caso.

Al enviar la Comisión un correo a la Licda. Mariela Pérez, en el que se le solicitaba se pronunciara respecto del oficio OAF-1535-2019 y del procedimiento seguido por la Administración en procura de subsanar las observaciones efectuadas por ese órgano contralor acerca de este Presupuesto extraordinario (correo electrónico del 12 de junio de 2019), la Oficina de Contraloría Universitaria procede a enviar a la Oficina de Administración Financiera el oficio OCU-230-2019, del 13 de junio de 2019, en el que se requirió a la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, lo siguiente:

(...) debido a que no se ha recibido información adicional al respecto y que, en la reunión de la comisión del 29 de mayo el Asistente Ejecutivo de la Vicerrectoría de Administración indicó que todavía había algunos movimientos presupuestarios pendientes de reservar; le solicitamos de la manera más atenta que nos remita la documentación que respalda las acciones señaladas en el oficio OAF-1535-2019, tanto en el SIAF como en el GECCO, para poder dar trámite a la solicitud del Consejo Universitario y que pueda continuar con el análisis del Presupuesto extraordinario 2-2019.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que, a inicios de la semana, no había de parte de la Contraloría Universitaria la posibilidad de que les dijeran que, efectivamente, todas las líneas habían sido revertidas. La única evidencia que hay es el oficio OAF-1535-2019, en la que dan fe de que los cambios fueron ordenados.

Continúa con la lectura.

Posteriormente, mediante oficio CAF-8-2019, del 21 de junio de 2019, el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la CAF, solicitó a la OCU informe si lo afirmado en el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, se pudo verificar en el SIAF.

En respuesta a las consultas efectuadas por la CAF, la OCU envía el oficio OCU-245-2019, del 26 de junio de 2019 y, acerca de este Presupuesto extraordinario, indicó que:

(...) emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que había un problema de comunicación entre la Oficina de Administración Financiera (OAF) y la Contraloría Universitaria que no permitía alcanzar las evidencias suficientes a como lo habían solicitado.

Señala que, desde la primera reunión, fueron muy claros al decir que la propuesta tenía que ser técnica y legalmente correcta; desde ese punto de vista, se solicitó a la Administración revertir los movimientos de financiamiento transitorio y se solicitó a la Contraloría Universitaria verificar que eso realmente sucediera.

Continúa con la lectura.

De este tema se destaca lo siguiente:

- La Administración ha reafirmado en las distintas reuniones de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que se han llevado a cabo los movimientos necesarios para revertir los financiamientos transitorios de fondos corrientes, situación que, tal como lo indica el órgano contralor, podrán ser verificados posteriormente y serán de conocimiento de esta misma Comisión, por lo que dicha información podrá ser analizada de manera minuciosa por este Órgano Colegiado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que no tienen evidencias de las reversiones porque la Contraloría Universitaria no ha podido revisar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) cada uno de los movimientos según lo que le indicó el MBA Glenn Sittenfeld, contralor y la Licda. Mariela Pérez Ibarra, jefa de la Sección de Auditoría Contable Financiera; son de gran cantidad de movimientos, y ellos, si no tienen la información de cuáles son las líneas, no pueden ir a ciegas realizando la revisión. En las cartas dicen que hasta que no tengan la lista de esos movimientos y puedan verificar, todo dictamen o todo asunto que puedan aportar al Consejo Universitario es preliminar

Reitera que no tienen esas evidencias; lo único que poseen es el oficio de la Oficina de Administración Financiera, en el cual se indica que sí se hizo la reversión.

Continúa con la lectura.

- Es de vital importancia que este documento presupuestario se apruebe de manera integral. En solamente dos días la Universidad deberá iniciar con la confección de los Estados financieros al 30 de junio de 2019 y, de no aprobarse este Presupuesto extraordinario, la subejecución presupuestaria alcanzará un porcentaje muy alto, lo cual perjudica la Institución.

- Esperar un nuevo Presupuesto extraordinario para incluir los montos que, eventualmente, podrían improbarse en este documento, significaría para la Universidad un nivel más alto de subejecución al 31 de diciembre de 2019, lo que desencadena un superávit más grande, con la consecuencia de que la Contraloría General de la República no permite clasificaciones de superávit comprometido, sino que debe incorporarse como superávit libre.
- Se sugiere solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas que han autorizado financiamientos transitorios de presupuesto ordinario.

En cuanto al monto incluido en este Presupuesto extraordinario, correspondiente a equipo para la Maestría en Ingeniería Eléctrica, el cual se había excluido del Presupuesto extraordinario 1-2019, se convocó a las siguientes personas para la sesión del 5 de junio:

Dr. Francisco Siles, director, Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica
 Dr. Lucky Lochi Yu Lo, director, Escuela de Ingeniería Eléctrica
 Dr. Orlando Arrieta Orozco, Decano, Facultad de Ingeniería
 Dr. Álvaro Morales Ramírez, Decano, Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

La Comisión contó con la participación de las personas supracitadas, con excepción del Dr. Francisco Siles a quien se le intentó localizar por distintos medios (telefónicamente, mensajes con la secretaria y correos electrónicos) y mediante correo electrónico del 5 de junio y oficio PPIE-55-2019, del 7 de junio de 2019, se excusó.

El propósito de esta reunión era brindar un espacio para que el Dr. Siles ampliara la información en el tema de los recursos asignados al Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica. Al estar ausente el Dr. Siles, se consultó a las otras tres personas citadas: Dr. Lucky Lochi, Dr. Orlando Arrieta y Dr. Álvaro Morales, quienes afirmaron que dicho proceso de compra no se había conocido en la Escuela, Facultad o el SEP. Además, el Dr. Yu informa que la Escuela hizo un listado integral de necesidades de equipo y el Dr. Siles nunca mencionó el equipo en cuestión. Igualmente, el Dr. Morales señala que en las solicitudes de equipo que analiza el SEP tampoco se conoció el del Posgrado en Ingeniería Eléctrica.

En cuanto a este tema, la Comisión solicitó al magíster Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, el estado de cada una de las solicitudes de compra de los equipos asignados al Posgrado en Ingeniería Eléctrica. La información recibida es la siguiente (correo electrónico del 7 de junio de 2019):

	Orden		Posible fecha	Estado
Solicitud	de compra	proveedor	entrega	
521-2019	206464	Instrumentación Analítica y Biomédica S.A.	18/07/19	
531-2019	206003	VAR Medical S.A	22/05/19	Entregado, pero tiene capacitación, por lo que está pendiente la aclaración para enviar al pago. No se pagaría antes del 4 de julio, manteniendo los 30 días que tiene OAF
532-2019	206364 y206365	Capris S.A.	24/06/19	
533-2019	206409	Instrumentación Analítica y Biomédica S.A.	03/06/19	No se ha recibido, tiene 6 días después de esta fecha por S. Santa y 11 de abril
536-2019		No se ha adjudicado		Está en recomendación técnica

Posteriormente, el M.Sc. Carlos Méndez Soto, citó, nuevamente, al Dr. Siles a una reunión el 24 de junio de 2019. En esta oportunidad participó también el Lic. Warner Cascante Salas, se le hicieron algunas consultas puntuales al Dr. Siles, quien responde lo siguiente:

- Reafirma que los equipos que se incluyen en este Presupuesto extraordinario son para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica, especialmente para trabajar con reconocimiento de patrones y técnicas que permiten el rastreo, sea de células, especies, etc., por lo que los aportes de las investigaciones que se llevan a cabo en esta Maestría pueden ser de utilidad en distintas áreas de la Universidad (cultivos, animales, semillas, salud, entre otros). En el

caso específico del Área de la Salud, uno de los proyectos es el de análisis funcional genómico, el cual procura contribuir en la determinación de terapias personalizadas de quimioterapia, en colaboración con la Maestría en Ciencias Biomédicas.

- Los equipos se instalarán en el Posgrado en Ingeniería Eléctrica y aclara que la Oficina de Suministros, en los documentos de compra, tenía como lugar de entrega, por ejemplo, la Facultad de Microbiología, porque la revisión se haría en ese lugar. Posteriormente, la instalación y calibración se llevaría a cabo en el Posgrado, tal como él lo afirmó cuando se reunió con el M.Sc. Carlos Méndez para aclarar dudas referentes a este equipo, el cual se había incluido en el Presupuesto extraordinario 1-2019.
- Se cuenta con todas las consideraciones éticas para el trabajo con animales (ratones).
- La Facultad de Medicina no es una de las instancias colaboradoras, con excepción de la Maestría en Ciencias Biomédicas; no obstante, señala que existe una buena relación entre la Maestría y médicos que se han acercado para la lectura de imágenes, lo cual es una opción para quien quiera acercarse al Laboratorio.
- Su relación con el DC Lab es a partir del 2019 y los proyectos con los que trabaja en la Maestría en Ingeniería Eléctrica para los cuales son de vital importancia este equipo tienen alrededor de 7 años.
- El presupuesto para la compra de los equipos fue aprobado directamente por la Rectoría en el 2018, según consta en el oficio R-6477-2018, del 20 de setiembre de 2018, en el que se aprueba una suma de \$889 973,00 (ochocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres dólares estadounidenses sin céntimos), para la compra de: escáner de láminas en campo claro y FISH por \$242 834,00, Sistema de imágenes in vivo por \$466 901,00, Sistema de microscopía automatizada a color por \$142 800,00, Sistema de anestesia para animales de laboratorio por \$28 591,00, y Microscopio invertido por \$8 847,00.
- En este momento se han entregado tres de los equipos supracitados: Sistema de imágenes in vivo, Sistema de microscopía automatizada a color, y Sistema de anestesia para animales de laboratorio.

De acuerdo con lo que indica el documento del Presupuesto extraordinario 2-2019, se incluyen en la unidad 06999700 Fondos del Sistema CONARE, \$580 789 035,08, provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo), en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de laboratorio e investigación” para la compra del equipo supracitado y el oficio de Rectoría que se menciona es el R-2429-2019.

Esta Comisión reconoce la importancia del trabajo que se lleva a cabo en la Maestría en Ingeniería Eléctrica y, por ende, de los equipos que compró la Institución, cuyo presupuesto se incluye en este documento. Sin embargo, también considera que es importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió para la aprobación del presupuesto, por parte de la Rectoría.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la respectiva adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019, mediante los oficios R-2516-2019, del 30 de abril de 2019, y R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-22-2019, del 7 de mayo de 2019).
3. Mediante el oficio R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 y la Dirección el Consejo Universitario lo traslada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el 9 de mayo de 2019 (CU-563-2019).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019, en torno al Presupuesto extraordinario 1-2019, acordó:

Solicitar a la Administración analizar la inclusión de los equipos del Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica en un presupuesto extraordinario.

5. De acuerdo con lo que indica el documento del Presupuesto extraordinario 2-2019, se incluyen en la unidad 06999700 Fondos del Sistema CONARE, ¢580 789 035,08, provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo), en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de laboratorio e investigación” para la compra del equipo supracitado (oficio de Rectoría de referencia R-2429-2019).
6. El Consejo Universitario reconoce la importancia del trabajo que se lleva a cabo en la Maestría en Ingeniería Eléctrica y, por ende, de los equipos que compró la Institución, cuyo presupuesto se incluye en este documento. Sin embargo, también estima importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió para la aprobación del presupuesto, por parte de la Rectoría dado que, tanto el director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica como el decano del Sistema de Estudios de Posgrado, no conocieron la solicitud de equipo.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció respecto al Presupuesto extraordinario 2-2019 (OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019) y hace algunas observaciones, especialmente, referentes a financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario.
8. Mediante el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informa a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que, de conformidad con las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta oficina todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos que debían ser financiadas en el Presupuesto extraordinario 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario.
9. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, mediante correo electrónico del 12 de junio de 2019, solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria que se pronuncie respecto del oficio OAF-1535-2019 y del procedimiento seguido por la Administración en procura de subsanar las observaciones efectuadas por ese órgano contralor acerca de este Presupuesto extraordinario.
10. La Oficina de Contraloría Universitaria procede a enviar a la Oficina de Administración Financiera el oficio OCU-230-2019, del 13 de junio de 2019, en el que se requirió a la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, lo siguiente:

(...) debido a que no se ha recibido información adicional al respecto y que, en la reunión de la comisión del 29 de mayo el Asistente Ejecutivo de la Vicerrectoría de Administración indicó que todavía había algunos movimientos presupuestarios pendientes de reservar, le solicitamos de la manera más atenta que nos remita la documentación que respalda las acciones señaladas en el oficio OAF-1535-2019, tanto en el SIAF como en el GECCO, para poder dar trámite a la solicitud del Consejo Universitario y que pueda continuar con el análisis del Presupuesto extraordinario 2-2019.

11. Mediante el oficio CAF-8-2019, del 21 de junio de 2019, el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la CAF, solicitó a la OCU informe si lo afirmado en el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, se pudo verificar en el SIAF.
12. En respuesta a las consultas efectuadas por la CAF, la OCU envía el oficio OCU-245-2019, del 26 de junio de 2019 y, acerca de este Presupuesto extraordinario, indicó que:

(...) emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere que, ante la solicitud de la Comisión, la Oficina de la Contraloría Universitaria hizo la consulta a la Oficina de Administración Financiera, pero esta no había enviado la información; de ahí que la Contraloría Universitaria dijera que una vez recibida la información podrían brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.

Continúa con la lectura.

13. La Administración ha reafirmado, en las distintas reuniones de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, que se han llevado a cabo los movimientos necesarios para reversar los financiamientos transitorios de fondos corrientes, situación que, tal como lo indica el órgano contralor, podrán ser verificados posteriormente y serán de conocimiento de esa misma Comisión, por lo que dicha información podrá ser analizada de manera minuciosa por este Órgano Colegiado.
14. Es de vital importancia que el Presupuesto extraordinario 2 se apruebe de manera integral. En solamente dos días la Universidad deberá iniciar con la confección de los Estados financieros al 30 de junio de 2019 y, de no aprobarse este documento, la subejecución presupuestaria alcanzará un porcentaje muy alto, lo cual perjudicaría la Institución.
15. Esperar un nuevo Presupuesto extraordinario para incluir los montos que, eventualmente, podrían improbarse en este documento, significaría para la Universidad un nivel más alto de subejecución al 31 de diciembre de 2019, lo que desencadenaría un superávit más grande, con la consecuencia de que la Contraloría General de la República no permite clasificaciones de superávit comprometido, sino que debe incorporarse como superávit libre.
16. Es importante que la Oficina de Contraloría Universitaria lleve a cabo una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas que han autorizado financiamientos transitorios de presupuesto ordinario.

ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto extraordinario 2-2019.
2. Aprobar el adenda al Plan Anual Operativo
3. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019.
4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:
 - a. Analizar el procedimiento de aprobación que siguió la Administración para asignar los recursos que financian el equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica.
 - b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes”.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la magistra Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen y por todo el esfuerzo, y sufrimiento, en el transcurso de todo este proceso.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al M.Sc. Carlos Méndez por la presentación del dictamen. Dice que antes de entrar a la discusión del dictamen de mayoría, procederá a ceder la palabra al Ph.D. Guillermo Santana para que exponga el dictamen de minoría. Una vez leído se entraría a la discusión de ambas propuestas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la oportunidad para presentar al plenario los elementos más importantes del dictamen de minoría. Explica que la decisión y promulgación de este documento ocurrió al mismo tiempo que el de mayoría; es decir, que el dictamen de la Comisión en el momento en que surge la iniciativa de un dictamen de minoría, se convierte en uno de mayoría, pero ambos fueron entregados tanto a los miembros de la AFP como al resto de los miembros del Consejo Universitario al mismo tiempo. Ofrece disculpas, porque no pudieron tener suficiente tiempo para revisar el documento.

Refiere que el 26 de junio de 2019 manifestó al M.Sc. Carlos Méndez que iba a presentar un dictamen de minoría por la consideración especial e importante del uso de fondos de

financiamiento transitorio para cumplir con obligaciones presupuestarias normales, lo cual constituye una preocupación importante, por lo que se sentía obligado, por su deber ante este Órgano Colegiado, de alertar, mediante el dictamen de minoría, al resto del plenario sobre lo que visualiza como un grave y enorme inconveniente en este presupuesto.

A su parecer, la razón por la cual el dictamen de mayoría y el de minoría no estaban listos con suficiente antelación es porque es hasta el 26 de junio de 2019, a las 2:00 p. m., que se ingresa el oficio de la Oficina de Contraloría Universitaria, que señala que no se han recibido los documentos que se han solicitado para proceder al aval, por parte de la OCU, de este presupuesto.

En otras palabras, no se cumplió con lo solicitado por parte de los diferentes estamentos de la Administración, y se presenta al inicio de la sesión, un oficio con fecha 24 de junio de 2019, o sea, dos días antes de la emisión del oficio de la Contraloría al cual hizo referencia, pero el R-3948-2019, con fecha 24 de junio de 2019, fue entregado el 27 de junio de 2019, a las quince horas y catorce minutos.

Evidentemente, el manejo que ha hecho la Administración de todo el trámite presupuestario ha sido, en el mejor de los casos, confuso y, en el peor, atropellado; por lo tanto, más razón para presentar a consideración del plenario el dictamen del minoría.

Aclara que se referirá específicamente a los considerandos, aunque no a todos, de la propuesta de acuerdo, sino que dará lectura a partir del número 6. Pide a los miembros dar seguimiento a esto.

A continuación, expone el **dictamen de minoría**, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) envió a la Rectoría el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 (OPLAU-362-2019 y OPLAU-367-2019, ambos del 30 de abril de 2019).
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la respectiva adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019, mediante los oficios R-2516-2019, del 30 de abril de 2019, y R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-22-2019, del 7 de mayo de 2019).
4. Mediante el oficio R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 y la Dirección del Consejo Universitario lo traslada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el 9 de mayo de 2019 (CU-563-2019).

ANÁLISIS

I. NORMATIVA

- **Reglamento a la Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos, N.º 32988.**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 32 de este Reglamento, *el presupuesto extraordinario contendrá los ingresos extraordinarios que se presuman durante el ejercicio económico de que se trate, así como los egresos que se financiarán durante el ejercicio con dichos ingresos.*

- **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica**

Asimismo, de manera complementaria, estas normas definen el presupuesto extraordinario como *el mecanismo que tiene por objeto incorporar al presupuesto ordinario aprobado los ingresos extraordinarios y los gastos correspondientes*.

II. DETALLE DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2019

De conformidad con la normativa institucional, corresponde coordinar entre la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera la presentación de los presupuestos extraordinarios de la Institución. Esto, en razón de la cantidad limitada del número de estos documentos que se pueden formular en un año, de acuerdo con las *Normas técnicas sobre presupuesto público* N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República. Por ese motivo, se incluyen en este Presupuesto recursos del periodo y de vigencias anteriores, tanto de Fondos corrientes, como del Vínculo externo, formulados en conjunto por la Oficina de Planificación Universitaria y la Oficina de Administración Financiera.

De acuerdo con lo anterior, en este documento se justifican en la **primera parte**, los recursos que incorpora la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), por la suma de **¢44 929 930 367,75**. Posteriormente, en la segunda parte se justifican los recursos que solicita integrar la Oficina de Administración Financiera (OAF), por la suma de **¢17 052 717 295,55**.

Seguidamente, se incluye el detalle del Presupuesto extraordinario 2-2019, según la oficina que tramita, por un monto total de ¢61 982 647 663,31.

DETALLE: INGRESO / OFICINA QUE TRAMITA	OPLAU	OAF	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	44 929 930 367,75	17 052 717 295,55	61 982 647 663,31
INGRESOS DEL PERIODO	8 297 079 046,48	13 500 000,00	8 310 579 046,48
TRANSFERENCIA MEP - FONDO DEL SISTEMA	622 419 617,08		
TRANSFERENCIA CONARE - FONDO DEL SISTEMA	178 140 949,75		
TRANSFERENCIA CONARE - (Reconocimiento y equiparación de grados y títulos)	22 535 086,70		
TRANSFERENCIA MEP - (Préstamo Banco Mundial)	7 470 759 100,47		
TRANSFERENCIA JAFAP	3 224 292,48		
DEFENSORÍA HABITANTES - CONSULTORIOS JURÍDICOS		13 500 000,00	
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28	17 039 217 295,55	53 672 068 616,83
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28	17 039 217 295,55	53 672 068 616,83
Superávit Específico Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	405 539 342,23		
Superávit Específico Renov. Equipo Científico y Tecnológico	6 925 317 366,56		
Superávit Específico Fondo de Préstamos	179 358 088,18		
Superávit Específico Sistema de Becas	907 042 049,98		
Superávit Específico Megaproyectos	5 428 219 267,23		
Superávit Específico Proyectos de Inversión	15 110 824 735,32		
Superávit Comprometido de Fondos Corrientes	1 992 189 351,11		
Superávit Específico Programa Mejoramiento Institucional	671 298 878,53		
Superávit Libre 2018	5 013 062 242,14		
Superávit Libre Empresas Auxiliares		4 034 286 136,14	
Superávit Libre Fondos Restringidos		2 305 114 796,20	
Superávit Libre Cursos Especiales		369 125 901,51	
Superávit Libre Programa Posgrado Financiamiento Complementario		275 177 870,38	
Superávit Libre Fondos Intraproyectos		7 768 427 915,82	
Superávit Libre Fondos del Sistema (CONARE)		883 431 328,16	
Superávit Específico Fondos Restringidos (Leyes y Convenios)		1 403 653 347,34	

DETALLE: INGRESO / OFICINA QUE TRAMITA	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	44 929 930 367,75
INGRESOS DEL PERIODO	8 297 079 046,48
TRANSFERENCIA MEP - FONDO DEL SISTEMA	622 419 617,08
TRANSFERENCIA CONARE - FONDO DEL SISTEMA	178 140 949,75
TRANSFERENCIA CONARE - (Reconocimiento y equiparación de grados y títulos)	22 535 086,70
TRANSFERENCIA MEP - (Préstamo Banco Mundial)	7 470 759 100,47
TRANSFERENCIA JAFAP	3 224 292,48
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	36 632 851 321,28
Superávit Específico Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	405 539 342,23
Superávit Específico Renov. Equipo Científico y Tecnológico	6 925 317 366,56
Superávit Específico Fondo de Préstamos	179 358 088,18
Superávit Específico Sistema de Becas	907 042 049,98
Superávit Específico Megaproyectos	5 428 219 267,23
Superávit Específico Proyectos de Inversión	15 110 824 735,32
Superávit Comprometido de Fondos Corrientes	1 992 189 351,11
Superávit Específico Programa Mejoramiento Institucional	671 298 878,53
Superávit Libre 2018	5 013 062 242,14

Parte. Recursos incorporados por la OPLAU**Ingresos**

Los ingresos incluidos en el este Presupuesto extraordinario, por parte de la Oficina de Planificación Universitaria, ascienden a la suma de ¢44 929 930 367,75.

La justificación de los ingresos indicados anteriormente, se detallan a continuación:

1.1 Ingresos del Período (8 297 079 046,48)

- **Subvención estatal FEES-Fondo del Sistema-MEP 2018**

Se incorporan ¢622 419 617,08 correspondientes al presupuesto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) – Fondos del Sistema 2019. Al respecto, es importante indicar que el monto total asignado para la Universidad de Costa Rica para el 2019 por concepto de Fondo del Sistema FEES fue de ¢5 201 202 544,55; no obstante, en el Presupuesto ordinario 2019 se presupuestaron ¢1 500 385 766,39 debido a que la información completa de los proyectos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se recibió en fecha posterior a la elaboración del Presupuesto ordinario institucional 2019. Por su parte, en el Presupuesto extraordinario 1-2019 se tramitó la incorporación de ¢3 078 397 161,08 millones. Lo anterior según se detalla a continuación:

Fondo del Sistema	
Monto aprobado para el 2019	5.201.202.544,55
Monto incluido en el Presupuesto Ordinario 2019	1.500.385.766,39
Monto Aprobado en el Presupuesto Extraordinario 1-2019	3.078.397.161,08 ⁽¹⁾
Diferencia por incluir en el Extraordinario 2-2019	622.419.617,08

(1) Nota: En el proceso de aprobación del Presupuesto Extraordinario 1-2019, se aprobó la sumatoria de ¢580,8 millones correspondientes al equipamiento del Posgrado de Ingeniería Eléctrica (Punto 2, Artículo 6, de la Sesión N°6269 del 4 de marzo del 2019), los cuales se incorporan en este presupuesto, de conformidad con el Artículo 3, de la sesión N°. 6271, del 23 de abril de 2019.

La distribución de los recursos se realiza de acuerdo con lo comunicado por el CONARE, en los oficios CNR-460-2017 y OF-ODI-083-2017.

Transferencias de CONARE

- **Transferencia Conare – FONDOS DEL SISTEMA**

Según lo establecido por el CONARE en la sesión No. 8-2019, se incluye un monto de ¢178 140 949,75, correspondiente a las transferencias presupuestadas para las Universidades en el 2019 por parte del CONARE, distribuidos de la siguiente manera:

- ¢87 140 949,75 para atención de “Líneas Estratégicas de la Universidad de Costa Rica”.
- ¢91 000 000,00 para el “Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (Banco Mundial)”.

- **Transferencia CONARE – Reconocimiento y equiparación de grados y títulos**

Se incorpora un monto de ¢22 535 086,70 correspondiente a la liquidación de los recursos recaudados por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (ORE) 2018, de acuerdo con lo establecido por el CONARE en la sesión N.º 39-2005.

Transferencia MEP- (Préstamo Banco Mundial)

Responde al compromiso adquirido por el Gobierno de la República para fortalecer el presupuesto de las universidades estatales que forman parte del CONARE al momento de la firma del Convenio y ratificado en el V Convenio de Financiamiento de la Educación Superior 2011-2015. Se incluye la suma de ¢7 470 759 100,47, que corresponde a ingresos complementarios

del periodo. De acuerdo con que se prevé, serán ejecutados en el 2019, según lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2019 de la Universidad de Costa Rica, elaborado en el marco de este proyecto.

Transferencia Junta de Ahorro y Préstamo

La presupuestación de estos recursos responde a la transferencia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP-UCR), realizada el 16 de enero de 2019, por un monto de ₡3 224 292,48, correspondiente al pago por la sustitución de ¼ de tiempo de Profesional C de la Licda. Ericka Araya Arroyo, durante el 2018.

Estos recursos se incluyen en la Unidades de Apoyo Académico, dado que fue de ahí de donde se tomaron los recursos para el pago de la sustitución correspondiente.

1.2 **Ingresos de vigencias anteriores**

Los ingresos por concepto de vigencias anteriores se incluyen de conformidad con los Estados financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, según se detalla a continuación:

Superávit Grupos Culturales y Deportivos FEUCR

Se incorpora en este presupuesto la suma de ₡405 539 342,23, correspondientes al Superávit de la Cuota de Bienestar Estudiantil del 2018. Este superávit, se destina de conformidad con el siguiente detalle:

Composición del Superávit Grupos Culturales y Deportivos FEUCR	
Federación de Estudiantes de la UCR	400.741.435,11
Grupos culturales y deportivos, Sedes Regionales	4.797.907,12
Total del Superávit	405.539.342,23

Superávit de Renovación de equipo científico y tecnológico

El Superávit de equipo científico y tecnológico, por un monto de ₡6 925 317 366,56, se incluye principalmente, para atender necesidades institucionales de mobiliario y equipo de cómputo, equipo sanitario, de laboratorio e investigación y de equipo educacional y cultural, de la Universidad.

Superávit de Proyectos de inversión

El Superávit de Proyectos de inversión, asciende a la suma total de ₡25 976 529 714,65, de los cuales, ya se incorporaron como una estimación de Superávit de inversiones en el Presupuesto ordinario 2019 ₡10 865 704 978,73, razón por la cual el monto pendiente por presupuestar es de ₡15 110 824 735,92.

Superávit del Sistema de Becas

El Superávit del Sistema de Becas asciende a ₡947 042 049,98. Se incorporan como una estimación en el Presupuesto ordinario 2019 ₡40 000 000,00; los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República (CGR) mediante el oficio DFOE-SOC-1380, del 19 de diciembre de 2018. Dado lo anterior el monto por represupuestar es de ₡907 042 049,98. A continuación se presenta un cuadro con el detalle de la información:

Superávit del Sistema de Becas Estudiantiles	
Saldo según Estados Financieros	947 042 049,98
Estimación del Superávit aprobado en Ordinario 2019	40 000 000,00
Saldo por presupuestar	907 042 049,98

De estos recursos disponibles se destinan ₡300 000 000,00 para el proyecto 08020104 “Sede de Guanacaste Pabellones Adicionales-Residencias Estudiantiles”.

Los ₡607 042 049,98 restantes se asignan en el objeto de gasto 8-02-07-00 “Amortización de Préstamos al Sector Privado”, en la unidad de Megaproyectos, con el fin de destinarlos como complemento a la cancelación del edificio de Residencias

estudiantiles, construido en el marco del Fideicomiso UCR/BCR 2011 y que en este momento su condición es de arrendamiento hasta que sea cancelado por la institución en junio del 2038.

Lo anterior en atención a lo establecido en el Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, donde se indica en el artículo 3: (...) *En caso de existir remanentes al final del periodo en las partidas presupuestarias del sistema de becas, estos deberán constituirse en un superávit comprometido que deberá ser reinvertido, exclusivamente, en proyectos para beneficio de la población becaria (...)*

Superávit de Megaproyectos

Por concepto de Superávit de Megaproyectos se incorpora en este presupuesto la suma de ₡5 428 219 267,23.

Los recursos se incluyen en el objeto de gasto 8-02-07-00 “Amortización de Préstamos del Sector Privado”, dado que mediante el oficio FIDOP-2018-08-592, del 31 de agosto de 2018, denominado “Análisis y recomendación para la cancelación anticipada de obligaciones financieras contraídas por el Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR 2011”, emitido por Roy Benamburg Guerrero, representante legal del Fideicomiso Inmobiliario UCR/BCR 2011 Banco de Costa Rica, se recomendó el pago anticipado del edificio de la Facultad de Derecho; sin embargo, por aspectos económicos no fue posible tramitar la cancelación total y se efectuó un pago anticipado por ₡5 713 716 976,06. La Rectoría considera pertinente efectuar la cancelación total en el presente año. Complementariamente, se están realizando las gestiones ante el Fideicomiso para que se autorice la cancelación del edificio de Residencias Estudiantiles, que fue entregado desde el año 2015 y es de gran trascendencia para nuestra Institución su cancelación.

Superávit Fondo de Préstamo

El Superávit de Fondo de Préstamos, por la suma de ₡179 358 088,18, está constituido por la diferencia resultante entre los ingresos de los préstamos a estudiantes y profesores, y los egresos generados por este mismo concepto.

Sobre esta materia, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6089, punto 3, del 13 de junio de 2017, acordó: *Solicitar a la Administración que los recursos provenientes del Fondo de Préstamos, que no se hayan ejecutado al 31 de diciembre de cada año, pasen a formar parte del superávit para atender asuntos estudiantiles, cuando sea de préstamos a estudiantes, y para atender becas a funcionarios, cuando se trate de préstamos a profesores.*

En consecuencia se asignan a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el objeto de gasto 5-01-99-02 “Otros equipos” el monto de ₡123 464,40, provenientes del Superávit Fondo de Préstamo Atención Asuntos Estudiantiles.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Universitario, los recursos provenientes del Superávit Fondo de Préstamo Atención Becas a Funcionarios por ₡179 234 623,78, se deberían asignar en la partida de transferencias, en la Oficina de Asuntos Internacionales; no obstante, de acuerdo con los parámetros establecidos por la CGR, la asignación de esta partida con recursos del superávit libre no es de recibo, razón por la cual, se sugiere destinarlos al objeto de gasto 5-02-01-00 “Edificios” con el fin de complementar los fondos requeridos para atender los proyectos de inversión 2019, dentro de los cuales se prioriza la construcción de aulas, laboratorios y auditorio en el Recinto de Golfito.

Con base en lo anterior, se solicita autorizar, en esta ocasión, que los fondos del Superávit de Prestamos Atención Becas a Funcionarios, se destine a financiar los proyectos de inversión indicados. Esto, en razón de que la Contraloría General de la República estima que estos superávit son libres; por lo tanto, automáticamente aplica la normativa respectiva que prohíbe invertir en partidas de becas a funcionarios, cuando se trate de superávit libres.

Superávit Comprometido de Fondos corrientes

El Superávit de Compromisos Fondos corrientes, según los Estados Financieros y liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, ascendió a ₡7 362 189 351,11, de los cuales ₡5 370 000 000,00 fueron aprobados como estimación, en el Presupuesto ordinario 2019. El monto pendiente por presupuestar es de ₡1 992 189 351,11, según se detalla a continuación:

Detalle	Montos
Superávit según Estados Financieros	7 362 189 351,11
Superávit estimado-aprobado en ordinario 2019	5 370 000 000,00
Total del superávit por tramitar en Presupuesto Ext-2	1 992 189 351,11

Es importante indicar que, con cargo a este superávit, se deben atender compromisos adquiridos con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, por €1 041 698 354,17, según el oficio VRA-730-2019.

Superávit de Libre disposición

El Superávit de libre disposición, según los *Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018*, ascendió a €7 563 683 466,14, de los cuales, €2 550 621 224,00 fueron aprobados como estimación de Superávit libre, en el Presupuesto ordinario 2019. El monto pendiente por represupuestar es de €5 013 062 242,14, según se detalla a continuación:

Detalle	Montos
Superávit de libre disposición según Estados Financieros ^{1/}	7.563.683.466,14
Superávit estimado-aprobado en ordinario 2019	2.550.621.224,00
Nuevo Disponible	5.013.062.242,14
Compromisos tramitados según OAF-722-2019 (Reserva País)	2.686.000.000,00
Compromisos con unidades por improbación de la Contraloría General de la República (OPLAU-49-2019)	1.057.378.775,82
Compromisos Megaproyectos R-335-2019	1.269.683.466,32
Total del superávit por tramitar en Presupuesto Ext-2.	5.013.062.242,14
^{1/} Nota: Este superávit incluye las reservas realizadas en el 2017 y 2018, para el eventual pago del proceso PAIS, por un monto total de 2.686,0 millones.	

Superávit específico Programa de Mejoramiento Institucional (PMI)

De conformidad con los *Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018*, el Superávit específico del PMI es de €671 298 878,53. Estos recursos serán ejecutados en el 2019 según lo estipulado en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Anual Operativo 2019 de la Universidad de Costa Rica, elaborado en el marco de este proyecto.

Egresos

En primera instancia es importante señalar que, como resultado de la aprobación parcial del Presupuesto ordinario 2019 de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República, en la cual no se avala la clasificación de los superávit que realiza la Institución –superávit específicos o superávit libre-, de conformidad con la normativa sobre esta materia y su propia organización, en el presente documento, se mantiene la clasificación de los superávit, con el objetivo de identificar de dónde se genera el ingreso para atender cada una de las necesidades institucionales, tal y como se detallaron en el apartado anterior las fuentes de ingreso.

Asimismo, la clasificación de los superávit permite identificar los recursos para la atención de los compromisos institucionales, según el rubro de que se trate (Superávit del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, Superávit de Inversiones u otro), proceso en el cual participan activamente, la Oficina de Suministros y la de Administración Financiera, entre otras.

Por otra parte, con el propósito de atender los requerimientos de la Contraloría General de la República, según se mencionó anteriormente, fue preciso realizar una modificación presupuestaria, con el fin de que la Universidad no resultara afectada en la ejecución de los recursos a partir del mes de enero de 2019. Por ello, para dicha modificación se disminuyeron, principalmente, las partidas de bienes duraderos de algunas unidades y se realizaron otros movimientos para atender los requerimientos de la CGR (oficio DFOE-SOC-1380, del 19 de diciembre de 2018).

En consecuencia de lo anterior, el motivo de la asignación presupuestaria en los diferentes Programas (en algunos casos) es el reintegro de los recursos que, en su oportunidad, el Consejo Universitario había aprobado dentro del Presupuesto ordinario 2019.

Al respecto, cabe aclarar que la improbación por el Ente Contralor se realizó en las partidas 1 “Servicios” y 2 “Materiales y suministros”, que tuvieran como fuente de financiamiento la estimación del superávit libre.

A continuación se justifican, por Programa, los egresos registrados en el presente Presupuesto extraordinario.

Programa de Docencia

El monto del Programa de Docencia asciende a la suma de ¢622 854 257,39.

- Se presupuesta en la unidad ejecutora 01010900 “Proyectos de Docencia”, en la partida 5019902 “Otros equipos” un monto de ¢45 000 000,00 (reintegro).
- Se presupuestan en la unidad ejecutora 01960000 “Atención de Cuentas Pendientes, Docencia” un monto de ¢542 054 025,39, de los cuales ¢535 877 225,39 provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico y ¢6 176 800,00 del Superávit de Inversión; con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente período, según oficio VRA-726-2019.
- Se presupuesta en la unidad 01999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Docencia” un monto de ¢35 800 232,00, provenientes de ingresos del periodo, para la adquisición de equipo sanitario de laboratorio e investigación, de la iniciativa 10.2 “Fortalecimiento de la Escuela de Tecnologías en Salud en la Sede Rodrigo Facio”.

Programa de Investigación

El monto del Programa de Investigación asciende a la suma de ¢4 607 235 394,04.

- Se presupuesta en la unidad ejecutora 02010201 “Unidades Vicerrectoría de Investigación” ¢12 967 788,39. Estos recursos provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico y se utilizan para reforzar el presupuesto de apoyo de la Vicerrectoría, en la partida 5010600 “Equipo sanitario, de laboratorio e investigación”, para atender las necesidades de apoyo solicitadas por algunas unidades en el 2019, que no fue posible desarrollarlas con el presupuesto ordinario inicial.
- Se incluye en la partida de otros equipos la suma de ¢25 000 000,00 (reintegro) en la unidad de Programas Especiales y 20 000 000,00 en Fondos Concursables, ambos del Programa de Investigación.
- Se presupuestan en la unidad ejecutora 02960000 “Atención de Cuentas Pendientes, Investigación” ¢769 603 667,25, correspondientes al Superávit del Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según el oficio VRA-726-2019.
- En la unidad 02999700 “Fondos del Sistema CONARE”, se presupuestan ¢41 630 582,00, provenientes de la transferencia del MEP-Fondos del Sistema, con el fin de atender las necesidades de los siguientes proyectos :

RESUMEN FONDOS DEL SISTEMA - PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	
Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales (Comisión de Vicerrectores de Investigación)	13.750.000,00
Study of genes related to the flowering process in coffee: toward genetic improvement in a clima	10.120.220,00
Acoustic communication for group coordination on the wing	17.760.362,00
TOTAL PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	41.630.582,00

- Se presupuestan en la unidad 02999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Investigación” ¢3 738 038 356,4, recursos que provienen de ingresos del periodo. Esto se destina a la adquisición de equipo sanitario de laboratorio e investigación, con el fin de concluir con los requerimientos de las siguientes iniciativas correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional:

INICIATIVA		MONTO
		TOTAL c
2.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, CIMOHU (incluye el Laboratorio de Biomédica)	4.697.161,20
4.1	Fortalecimiento de los Laboratorios de Hidráulica y Mecatrónica	10.941.506,00
5.3	Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico	19.986.804,80
6.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA)	4.080.795,60
11.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Neurociencias	27.200.000,00
12.1	Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT). (CICANUM)	3.671.132.088,80
TOTAL		3.738.038.356,40

Programa de Acción Social

El monto del Programa de Acción Social asciende a la suma de ¢56 570 242,53.

- Se incluye en la partida de otros equipos, la suma de ¢33 980 582,52 en la unidad “Oficina de Divulgación e Información” y ¢12 000 000,00 en “Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica” (reintegro).
- Se presupuesta en la unidad ejecutora 03960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Acción Social” un monto de ¢10 589 660,01. Estos recursos provienen del Superávit de Renovación Científica y Tecnológica y se represupuestan con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo. según oficio VRA-726-2019.

Programa de Vida Estudiantil

Los recursos asignados al Programa de Vida Estudiantil ascienden a la suma de ¢449 562 792,34; su distribución se realiza de la siguiente manera:

- Se incluye en la partida de equipo y mobiliario de oficina la suma de ¢10 000 000,00 en la unidad “Unidades Vida Estudiantil”, y ¢7 929 129,13 en “Oficina de Becas y Atención Socioeconómica” (reintegro).
- Se presupuesta en la unidad 04040100 “Unidades de Vida Estudiantil” ¢123 464,40 en el objeto de gasto 5019902 “Otros equipos”, correspondientes al Superávit de Fondo de Préstamo.
- Se presupuestan en la unidad ejecutora 04960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Vida Estudiantil” ¢3 435 769,88, de los cuales ¢2 440 000,00 provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, y ¢995 769,88 del Superávit de Inversión. Estos recursos se represupuestan con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo. Por tratarse de contratos adquiridos con diversos proveedores, deben ser cancelados en el 2019, según el oficio VRA-726-2019.

Es importante reiterar, tal y como se menciona anteriormente, que estos recursos, en periodos anteriores, eran considerados como un superávit específico de fondos corrientes; no obstante, a partir del 2017, la Contraloría General de República ha considerado que para calificarlos como tal requieren ciertas formalidades que a criterio de ese Ente no se cumplen; por lo tanto, no se consideran un superávit específico y se contabilizan como un superávit libre que, a lo interno, corresponde al superávit del Programa de Renovación Científico y Tecnológico o Superávit de Inversiones, según corresponda.

- Se presupuesta, en la Unidad 04070000 “Oficina de Registro e Información”, en la partida 1040500 “Servicios de desarrollo de sistemas informáticos”, un monto de ¢22 535 086,70 correspondiente a la transferencia que realizó el CONARE por concepto de Reconocimiento de Títulos, el cual será utilizado para el desarrollo de un sistema informático en la Unidad de Expedientes y Graduaciones de la Oficina de Registro e Información.
- Se presupuesta en la unidad 04060200 “Grupos Culturales y Deportivos Sedes Regionales” un monto de ¢4 797 907,12, partida 5019902 “Otros equipos”. Estos recursos provienen del Superávit Específico Grupos Culturales

y Deportivos FEUCR, serán utilizados para la adquisición del equipamiento de uso en la práctica deportiva y artística, según oficio ViVE-796-2019.

- Se presupuesta en la unidad 04040204 “Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica”, la suma de ₡400 741 435,11, correspondientes al superávit de dicha unidad. Estos recursos serán destinados a la atención de necesidades varias de la Federación. La distribución se realiza según lo solicitado en el oficio FEUCR-375-2019.

Programa de Administración

El monto total del Programa de Administración, asciende a la suma de ₡5 408 948 313.31. La distribución de los recursos se realiza de la siguiente manera:

- Se incluyen los siguientes recursos (reintegro):

Unidad	Nombre de la Unidad	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
05010300	Pago de Servicios Básicos	5019902	Otros Equipos	60 000 000,00
05020200	Oficina de Suministros	5010400	Equipo y mobiliario de Oficina	7 627 115,53
05020301	Unidad de Coordinación-OSG	5019902	Otros Equipos	9 708 737,86
05020305	Sección de Seguridad y Tránsito	5019902	Otros Equipos	152 111 850,49
05020309	Sección de Mantenimiento	5019902	Otros Equipos	27 184 466,02
05020400	Servicios de Apoyo -Administración	5010200	Equipo de Transporte	197 577 000,00
Total				454 209 169,00

Los recursos detallados en la tabla anterior fueron incluidos y aprobados, originalmente, en el Presupuesto ordinario 2019, por parte del Consejo Universitario.

- Se incluye la repesupuestación de ₡2 686 000 000,00, correspondientes a la reserva denominada “Reserva eventual fallo desfavorable para la UCR, Proceso Contencioso Administrativo PAIS-CCSS-UCR”, ante la eventualidad de que el fallo judicial no sea favorable para la Universidad de Costa Rica. Estos recursos, forman parte del Superávit libre de la Institución, según la clasificación de la CGR; no obstante, han sido formulados, como una reserva de fondos corrientes cuya repesupuestación obedece a lo interno, como un superávit específico, definido así por el Consejo Universitario, en la sesión N.º. 6038, artículo 4, del 24 de octubre del 2016.

De acuerdo con lo anterior, los recursos por repesupuestar se originaron en las reservas realizadas durante el 2017 y 2018, según el siguiente detalle:

Año de formulación	Monto
Reserva formulada en Presupuesto Ordinario 2017	1.343.000.000,00
Reserva formulada en Presupuesto Ordinario 2018	1.343.000.000,00
Monto	2.686.000.000,00

Es importante aclarar que la demanda judicial de la Universidad, presentada el 14 de julio del 2015, tramitada en el expediente de conocimiento 15-006151-1027-CA - 8, fue declarada en instancia sin lugar en todos los extremos para la UCR, mediante el VOTO N.º 105-2018-IV del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN CUARTA, San José, a las quince horas cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil dieciocho:

“POR TANTO

Se rechaza la prueba ofrecida para mejor proveer. Se rechaza la excepción de caducidad. De oficio se declara que media falta de interés actual respecto de las pretensiones de corte anulatorio y en consecuencia, se declara inadmisibile la demanda en ese tanto. En relación con el resto de las pretensiones se acoge la excepción de falta de derecho y en consecuencia, se declara sin lugar en todos sus extremos la demanda incoada por la Universidad de Costa Rica en contra la Caja Costarricense del Seguro Social. Son ambas costas a cargo de la parte actora. La determinación de lo correspondiente a las costas en cuanto a su importe se habrá de definir por el juez competente en la fase de ejecución de sentencia a ruego de la parte vencedora.- Notifíquese.- Juez Ponente Felipe Córdoba Ramírez. Jueza Judith Reyes Castillo.- Juez Elías Baltodano Gómez.- FCORDOBA”

Ante esta situación, la Universidad interpuso, el 7 de diciembre de 2018, recurso de casación en contra de esa resolución, trámite que, a la fecha, está pendiente.

- Se presupuestan en la unidad ejecutora 05960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Administración un monto de ¢2 268 739 143,41, de los cuales ¢72 964 248,53 provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, y ¢2 195 774 894,88 del Superávit de Inversión, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según oficio VRA-726-2019.

Programa de Dirección Superior

El monto total asignado al Programa de Dirección Superior asciende a la suma de ¢7 086 787 594,41. La distribución de los recursos se realiza de la siguiente manera:

- Se incluyen los siguientes recursos (reintegro):

Unidad	Nombre de la Unidad	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
06020000	Rectoría	5019902	Otros Equipos	9 708 737,86
06050400	Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones	5019902	Otros Equipos	7 300 000,00
06050600	Centro de Informática	5010400	Equipo y Mobiliario de Oficina	3 989 603,00
06050600	Centro de Informática	5019902	Otros Equipos	9 481 553,40
06080100	Apoyo Académico Unidades	5019902	Otros Equipos	289 330 000,00
06080100	Apoyo Académico Unidades	5010400	Equipo y mobiliario de oficina	62 000 000,00
06080210	Plaza de la Autonomía	5010400	Equipo y Mobiliario de Oficina	5 000 000,00
06080210	Plaza de la Autonomía	5019902	Otros Equipos	5 000 000,00
06080301	Centro de Informática (Proy. Desarrollo Regional	5019902	Otros Equipos	10 000 000,00
Total				401 809 894,26

Los recursos detallados en la tabla anterior fueron incluidos y aprobados, originalmente, en el Presupuesto ordinario 2019 por parte del Consejo Universitario.

- Adicionalmente, se presupuesta en la unidad 06080100 Unidades de Apoyo Académico, un monto de ¢2 508 335 837,34, proveniente de: transferencia de la JAFAP-UCR por ¢3 224 292,48, los cuales se incluyen en esta unidad de “Apoyo Académico a Unidades”, dado que fue de ahí de donde se tomaron los recursos para el pago de la sustitución correspondiente.

¢15 904 497 del Superávit de Inversión y ¢2 489 207 047,86 del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico para atender las necesidades en la adquisición de equipamiento, según el oficio R-2510-2019. A continuación se detalla el destino de estos recursos:

- Escuela de Arquitectura
 - Centro de Investigación en Ciencias e Ingeniería de Materiales (CICIMA)
 - Facultad de Odontología
 - Posgrado en Odontología
 - Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)
 - Centro de Investigación en Ciencias Atómicas, Nucleares y Moleculares (CICANUM)
 - Escuela de Biología
 - Escuela de Ingeniería Industrial
 - Escuela de Ingeniería en Biosistemas
 - Sede de Guanacaste (carreras de Ingeniería en Alimentos y Tecnologías en Salud)
 - Sede de Guanacaste (Laboratorio de Psicología)
 - Estación Experimental Agrícola Fabio Baudrit Moreno
 - Centro de Informática
 - Canal UCR
- Se presupuesta en la unidad ejecutora 06960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Dirección Superior un monto de ¢3 417 711 877,37. Estos recursos provienen de los siguientes financiamientos: del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico ¢2 783 091 634,03, ¢24 839 148,04 del Superávit de Inversión y ¢609 781 095,30 del Superávit de Compromisos de Fondos Corrientes, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según oficios VRA-726-2019 y VRA-730-2019.
 - Los recursos, incluidos en el presupuesto del Plan de Mejoramiento Institucional, por ¢91 000 000,00 corresponden a la transferencia CONARE-Fondos del Sistema para el “Seguimiento y Evaluación del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (Banco Mundial)”.
 - Se incluye en la unidad 06999700 “Fondo del Sistema CONARE” un monto de ¢667 929 984,83 de la siguiente manera:

¢87 140 949,75 en el objeto de gasto 5019902 “Otros equipos” para la atención del proyecto “Líneas estratégicas de la Universidad de Costa Rica”. Estos recursos provienen de la transferencia de CONARE-Fondos del Sistema (ingresos del periodo) y ¢580 789 035,08 provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo) en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de Laboratorio e Investigación”, para la adquisición de equipamiento para el Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica (R-2429-2019).

Programa Desarrollo Regional

- El monto total asignado al Programa de Desarrollo Regional asciende a la suma de ¢1 042 405 097,21, el cual se distribuye de la siguiente manera:

Se incluyen los siguientes recursos (reintegro):

Unidad	Nombre de la Unidad	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
07030102	Sede Regional del Atlántico - Turrialba-Investigación	5019902	Otros Equipos	12 450 000,00
07030105	Sede Regional del Atlántico - Turrialba-Administración	5019902	Otros Equipos	35 000 000,00
Total				47 450 000,00

Los recursos detallados en la tabla anterior fueron incluidos y aprobados, originalmente, en el Presupuesto ordinario 2019 por parte del Consejo Universitario.

- Del Superávit de Proyectos de Inversión se presupuesta en la partida de Otras construcciones, adiciones y mejoras, en el Programa de Desarrollo Regional, la suma de ₡335 378 750,00. Estos recursos se distribuyen de la siguiente manera:

Unidad	Nombre de la Unidad	Monto
07010205	Recinto de Grecia - Administración	90.000.000,00
07040105	Sede Regional del Caribe - Administración	142.106.750,00
07050105	Sede Regional del Pacífico - Administración	103 272 000,00
		335 378 750,00

- Se presupuestan en la unidad ejecutora 06960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Dirección Superior” ₡536 144 705,61. Estos recursos provienen de los siguientes financiamientos: del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico ₡29 108 265,00, y ₡507 036 440,61, del Superávit de Inversión, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente período, según oficio VRA-726-2019.
- Se presupuestan en la unidad 07999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Desarrollo Regional” ₡123 431 641,60 (recursos del periodo). El presupuesto se destina, en su totalidad, a la adquisición de equipo (de cómputo y laboratorio) en las siguientes iniciativas correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional:

Unidad	Nombre de la Unidad	Monto
1.1	Sede Regional del Pacífico (SRP): Fortalecimiento de la carrera de Informática y Tecnología Multimedia y desconcentración del tercer año de la carrera de Ingeniería Eléctrica.	39 421 776,00
1.3	Sede Regional de Guanacaste (SRG): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Civil y fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Eléctrica	84 009 865,60
		123 431 641,60

Programa de Inversiones

El monto total del Programa de Inversiones asciende a la suma de ₡25 655 566 677,13, según se detalla a continuación:

- Se presupuestan recursos en el programa de inversiones, en la unidad de Proyectos de Inversión, con su respectiva fuente de ingreso, según el siguiente detalle:

UNIDAD	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
08020106	5020100	ESCUELA EDUCACION FISICA AMPLAICION BIBLIOTECA	7 851 916,35	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020107	5020700	INSTITUTO CLODOMIRO PICADO BODEGA-COMEDOR	15 000 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020118	5020100	FACULTAD DE LETRAS, SISTEMA FIJO CONTRA INCENDIOS EDIFICIO EXISTE	150 000 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020121	5020100	RECINTO PARAISO, AULAS, SERVIC SANITARIOS, AREA RECREATIVA Y ODI	3 260 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020124	5020100	SEDE DE OCCIDENTE, ÁREA DE FOTOCOPIADO Y AMPLIACIÓN DE LA ASOCIACION DE ESTUDIANTES	32 376 535,00	S. FONDO DE PRÉSTAMO
08020131	5020100	ESCUELA DE QUIMICA, ESCALERA EMERGENCIA	15 066 885,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020134	5020100	SEDE DE GUANACASTE, PABELLONES ADIC. RESID. EST.	300 000 000,00	SUPERÁVIT DE BECAS
08020138	5029900	REMODELACIÓN PERIMETRAL UCR RODRIGO FACIO RUTA CIRCUNVALACIÓ	447 339 446,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020141	5020100	FACULTAD DECIENCIAS ECONOMICAS, ESCALERA EMERGENCIA	15 040 946,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020151	5020100	LABORATORIO DE ENSAYOS BIOLÓGICOS, EDIFICIO	3 277 025 828,69	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020154	5020100	SEDES REGIONALES AUDITORIOS, GUANAC, ATLANT, PUNTARENAS Y GOL	2 889 915 964,87	S. COMPROMISOS FONDOS CORRIENTES SUPERÁVIT DE INVERSIÓN S.FONDO DE PRÉSTAMO
08020155	5020100	SEDE DEL PACIFICO, AULAS	149 412 880,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020157	5030100	TERRENOS	32 961 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020161	5020100	RECINTO DE GUÁPILES, PABELLON AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS	18 762 202,58	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020169	5020700	FACULTAD DE FARMACIA READECUACIÓN ELÉCTRICA	720 000 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020170	5020100	CINESPA, LABORATORIO PARA EQUIPO DE RAYOS CÓSMICOS	32 441 500,00	S. FONDO DE PRÉSTAMO
08020179	5020100	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS, EDIFICIO	1 192 289 494,65	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020188	5020200	SEDE DE PACÍFICO, ESPARZA CALLE Y ACERA ACCESO	6 850 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020190	5020100	ESCUELA DE MEDICINA, ELEVADOR MORGUE	7 259 096,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020198	5020100	ESC.LINGUAS MODERNAS, REMODELACIÓN	579 800 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020199	5030100	CANAL 15, TERRENO CERRO GUARD CARTAGO	60 000 000,00	SUPERÁVIT DE INVERSIÓN
08020199	5030100	CANAL 15, TERRENO CERRO GUARD CARTAGO	81 900 000,00	S. FONDO DE PRÉSTAMO
<i>Universidad de Costa Rica - Consejo Universitario</i>			TOTAL	10 034 553 695,14

- Se presupuesta en la unidad 08030000 “Megaproyectos” la suma de ₡7 304 944 783,53, según el siguiente detalle, por fuente de financiamiento:

Presupuesto Megaproyectos	Superávit Especif. Megaproyectos 2018	Superávit del Sistema de Becas	Superávit de libre disposición - (Devolución)
1030600 - Comisiones y Gastos por serv. Financieros y comerciales			158 912 197,16
3020700 - Intereses sobre préstamos del Sector Privado			996 199 064,89
8020700 - Amortización de Préstamos al Sector Privado	5 428 219 267,23	607 042 049,98	114 572 204,27
Subtotal	5 428 219 267,23	607 042 049,98	1 269 683 466,32
		Total Megas	7 304 944 783,53

De acuerdo con los “Estados financieros y Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018” el saldo correspondiente al Superávit-Megaproyectos es de ₡5 428 219 267,23, los cuales se represupuestan con el propósito de realizar el pago anticipado del edificio de la Facultad de Derecho, atendiendo el interés institucional según las prioridades de la Administración, así como lo indicado en esa misma dirección, por parte del Consejo Universitario, en la sesión N.º 6224, artículo 5, inciso 3), del 27 de setiembre de 2018, y la recomendación emitida por el representante legal del Fideicomiso por parte del Banco de Costa Rica.

En la misma línea de interés institucional se represupuesta parte del superávit específico del Sistema de Becas (₡607 042 049,98), como complemento a la cancelación del Edificio de Residencias Estudiantiles, construido en el marco del Fideicomiso y, que en este momento, su condición es de arrendamiento hasta que sea cancelado por la Institución, en junio 2038. Esta asignación se realiza además, en el marco del artículo 3 del Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil, en el sentido de que este superávit debe ser reinvertido en proyectos para beneficio de la población becaria.

Al respecto, es importante mencionar que, al igual que los demás superávits considerados específicos a lo interno de la Institución, la CGR lo considera un superávit libre, por lo que no permite presupuestarlo en partidas de transferencias, como serían las propias del Sistema de Becas, por tanto, se destinan a partidas de Bienes duraderos.

Complementariamente, con recursos del Superávit de libre disposición se refuerza el presupuesto de la operación normal del Fideicomiso, por la suma de ₡1 269 683 466,23. Esta asignación se previó desde la presupuestación del Presupuesto ordinario 2019, cuando la Asamblea Legislativa realizó el recorte presupuestario de los ₡10 mil millones al FEES. Al respecto, es importante aclarar que los recursos mínimos necesarios de operación para el 2019 ascendían a la suma de ₡8 348 millones; sin embargo, solamente se incluyeron en el Presupuesto ordinario ₡6 996,1 millones, quedando pendiente el refuerzo respectivo.

- Se incluye en la unidad 08960000 “Atención de Cuentas Pendientes de Inversiones” la suma de ₡4 071 280 449,46. Se represupuesta con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente periodo, según oficio VRA-726-2019.
- Se presupuestan en la unidad 08999600 “Plan de Mejoramiento Institucional-Inversiones” ₡4 244 787 749,00 en la partida 5020100 “Edificios”, con el fin de ejecutar los fondos de las iniciativas correspondientes al Plan de Mejoramiento Institucional (₡671 298 878,53 provienen del Superávit Programa de Mejoramiento Institucional y ₡3 573 488 870,47 de recursos del periodo). Los recursos se distribuyen de la siguiente manera, según fuente de financiamiento:

INICIATIVA		TOTAL c		
		TOTAL c	Superávit del PMI	Recursos del Periodo
1.2	Sede Regional de Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial	131 743 417,60	6 344 505,00	125 398 912,60
1.4	Sede Regional del Caribe (SRC - Limón): Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los dos primeros años de la carrera de Ingeniería Eléctrica	126 927 487,60	-	126 927 487,60
1.5	Sede Regional del Atlántico (SRA): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible	179 511 051,20	1 423 560,00	178 087 491,20
1.6	Fortalecimiento de la Escuela de Biología	19 749 777,20	-	19 749 777,20
2.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, CIMOHU (incluye el Laboratorio de Biomédica)	-	-	-
3.1	Fortalecimiento de la Escuela de Artes Musicales	1 680 654 686,80	318 305 416,74	1 362 349 270,06
5.2	Desconcentración de la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste	319 543 131,60	-	319 543 131,60
10.3	Desconcentración de la Escuela de Tecnologías en Salud (carrera de Salud Ambiental) en la SRG	26 481 529,00	26 481 529,00	-
10.4	Creación del Centro de Diagnóstico para Cáncer, Simulación y Cirugía Mínimamente Invasiva en la SRF	103 864 016,00	-	103 864 016,00
11.1	Fortalecimiento del Centro de Investigaciones en Neurociencias	51 032 340,80	12 563 441,02	38 468 899,78
12.1	Fortalecimiento de la investigación en ciencias atómicas, nucleares y moleculares, aplicada al área de la salud (adquisición e instalación del acelerador Ciclotrón y PET/CT). (CICANUM)	1 605 280 311,20	306 180 426,77	1 299 099 884,43
15.4	Gastos Generales: Urbanización	-	-	-
TOTAL		4 244 787 749,00	671 298 878,53	3 573 488 870,47

Cumplimiento de acuerdos: criterios de asignación del Superávit libre

En atención a los acuerdos del Consejo Universitario, de las sesiones N.º 5449, artículo 3, punto 2, del 1.º de junio de 2010; N.º 5643, artículo 4, punto 2, del 21 de junio del 2012 y N.º 5822, artículo 7, punto 2, del 2 de junio del 2014, se realiza la siguiente justificación sobre la asignación de los recursos provenientes del Superávit libre.

En primera instancia, es importante señalar que, como resultado de la aprobación parcial del Presupuesto ordinario 2019 de la Universidad de Costa Rica, por parte de la Contraloría General de la República (CGR), en la cual no se avala la clasificación de los superávits que realiza la institución –superávits específicos o superávit libre–, los recursos que la institución incluyó como superávits específicos fueron clasificados por la CGR como superávit libre, con el agravante que no todas las partidas pueden ser atendidas bajo el concepto de recursos provenientes del superávit libre.

Lo anterior, obligó a la Universidad a realizar varios movimientos presupuestarios para que las unidades ejecutoras atendieran, de forma eficaz, sus actividades a partir de enero de 2019. Entre las modificaciones realizadas fue preciso rebajar, a algunas unidades, los recursos asignados, especialmente en las partidas de bienes duraderos, presupuesto incluido para la atención de los Megaproyectos, así como el rebajo de la reserva PAIS.

En consecuencia de lo anterior, los recursos clasificados como Superávit libre deben destinarse para reintegrar a las unidades respectivas el rebajo que se realizó al presupuesto, que en su oportunidad les había aprobado el Consejo Universitario. Con el compromiso de que los recursos serían reintegrados con el superávit libre.

En razón de lo anterior, la priorización de los recursos del superávit libre se realiza de la siguiente forma:

- 1- Asignación del complemento presupuestario en Megaproyectos.
- 2- Reintegro de recursos a las unidades afectadas mediante la variación presupuestaria (reducción) para dar contenido a partidas de Servicios y Materiales, improbadas por la Contraloría General de la República.
- 3- Presupuestación de los recursos para la “Reserva eventual fallo desfavorable para la UCR, Proceso Contencioso Administrativo PAIS-CCSS-UCR”. Ante la eventualidad de que el fallo judicial no sea favorable para la Universidad de Costa Rica (estos recursos forman parte del Superávit libre de la Institución, según la clasificación de la CGR; no obstante, han sido formulados como una reserva de fondos corrientes cuya

represupuestación obedece a lo interno, como un superávit específico, definido por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, artículo 4., 24 de octubre del 2016).

Como se puede deducir de lo anotado anteriormente, pese a que se denomina “superávit de libre disposición” para la Institución, son recursos con destinos específicos.

II Parte. Recursos incorporados por la OAF

Tabla 1: Resumen de los Ingresos que conforman el Presupuesto Extraordinario 2-2019 – (OAF)

DETALLE: INGRESO	
PRESUPUESTO TOTAL	17.052.717.295,55
INGRESOS DEL PERIODO	13.500.000,00
DEFENSORÍA HABITANTES - CONSULTORIOS JURÍDICOS	13.500.000,00
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	17.039.217.295,55
INGRESOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	17.039.217.295,55
Superávit Libre Empresas Auxiliares	4.034.286.136,14
Superávit Libre Fondos Restringidos	2.305.114.796,20
Superávit Libre Cursos Especiales	369.125.901,51
Superávit Libre Programa Posgrado Financiamiento Complementario	275.177.870,38
Superávit Libre Fondos Intraproyectos	7.768.427.915,82
Superávit Libre Fondos del Sistema (CONARE)	883.431.328,16
Superávit Específico Fondos Restringidos (Leyes y Convenios)	1.403.653.347,34

Los ingresos incluidos en el presente extraordinario, por parte de la Oficina de Administración Financiera, ascienden a la suma de ¢17.052.717.295,55.

La justificación de los ingresos indicados anteriormente, se detallan a continuación:

Ingresos del periodo

Transferencias corrientes del Gobierno central

El monto total presupuestado asciende a la suma de ¢13 500 000,00 correspondiente al siguiente ingreso:

Defensoría de los Habitantes

FR-1328 Defensoría de los Habitantes Convenio UCR-Consultorios Jurídicos.

El presupuesto del Fondo restringido N.º 1328 se financia con el monto asignado en el Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2019 (Ley N.º 9632) a la Defensoría de los Habitantes de la República, Programa 808, en la partida presupuestaria: 60103-001-1310-1320-204, por un total de ¢13 500 000,00 (trece millones quinientos mil colones con 00/100).

Se adjunta el Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Defensoría de los Habitantes (R-CONV-003-2019), firmado en el mes de enero de 2019 con una vigencia de cuatro años, en el que se definen las condiciones para el funcionamiento del consultorio jurídico de la Universidad de Costa Rica ubicado en las instalaciones de la Sede Central de la Defensoría de los Habitantes.

Ingresos de vigencias anteriores

Superávit libre

El monto total presupuestado asciende a la suma de ¢15 635 563 948,20, correspondiente al siguiente ingreso:

- Incorporación del total del Superávit libre del Vínculo externo al Presupuesto institucional

Corresponde al ajuste por concepto del Superávit libre determinado en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 (incluye los compromisos pendientes de pago al 31-12-2018) en las actividades del desarrollo del Vínculo externo y comprende los proyectos de Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario, Fondos Intraproyectos y Fondos del Sistema de CONARE.

El Superávit libre del Vínculo externo, al 31 de diciembre de 2018, ascendió a ¢17 503 092 126,87.

En el presupuesto ordinario 2019 se había incorporado una estimación del ingreso real por este concepto para cada una de las Secciones (Empresas auxiliares, Fondos restringidos, Cursos especiales, Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario y Fondos Intraproyectos), por la suma de ¢14 679 400 000,00; sin embargo, en el oficio DFOE-SOC-1380-2018 la Contraloría General de la República únicamente aprobó un total de ¢1 867 528 178,67. Por lo tanto, en el Presupuesto extraordinario 2-2019 se incluyen los recursos que complementan la cifra real, por un total de ¢15 635 563 948,20.

Cabe señalar que mediante la transferencia presupuestaria TP-0013 se realizó el ajuste de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, el cual consiste en distribuir los sobrantes presupuestarios para cubrir los faltantes, por Sección y por Programa, que son el resultado de la diferencia entre los saldos de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, y lo aprobado por este concepto en el Presupuesto ordinario 2019, según el oficio DFOE-SOC-1380-2018. El monto de esta transferencia presupuestaria es por ¢434 611 899,92.

El procedimiento de incorporar al presupuesto vigente la totalidad del Superávit libre del periodo tiene la finalidad de cumplir con los principios presupuestarios de universalidad e integridad, según se define en las Normas técnicas sobre presupuesto público.

Superávit específico

El monto total presupuestado asciende a ¢1 403 653 347,34, correspondiente al siguiente ingreso:

- Incorporación del total del Superávit específico del Vínculo externo al Presupuesto institucional

Corresponde al ajuste por concepto del Superávit específico, determinado en la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 en las actividades del desarrollo del Vínculo externo y comprende los proyectos de Fondos restringidos que se financian mediante leyes especiales, convenios interinstitucionales o contratos de préstamo, según lo indicado en el oficio DFOE-SOC-1051-2018 (13690).

El superávit específico del Vínculo externo al 31 de diciembre de 2018 ascendió a ¢6 318 753 347,34.

En el Presupuesto ordinario 2019 se había incorporado una estimación del ingreso real por este concepto para los Fondos restringidos (Leyes y convenios) por ¢4 915 100 000,00, los cuales fueron aprobados en su totalidad por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1380-2018. Por lo tanto, en este Presupuesto extraordinario se incluyen los recursos que complementan la cifra real, por un total de ¢1 403 653 347,34.

Cabe señalar que, mediante la transferencia presupuestaria TP-0013, se realizó el ajuste de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, el cual consiste en distribuir los sobrantes presupuestarios para cubrir los faltantes, por Sección y por Programa, que son el resultado de la diferencia entre los saldos de los compromisos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018 y lo aprobado por este concepto en el Presupuesto ordinario 2019, según el oficio DFOE-SOC-1380-2018. El monto de esta transferencia presupuestaria es por ¢116 235 417,81.

El procedimiento de incorporar al Presupuesto vigente la totalidad del Superávit libre del periodo tiene la finalidad de cumplir con los principios presupuestarios de universalidad e integridad, según se define en las Normas técnicas sobre presupuesto público.

Incidencia en el Plan Operativo del Vínculo externo

La dinámica operativa de las actividades del Vínculo externo supone que al finalizar cada periodo presupuestario se acumulen superávit que garanticen la continuidad de las operaciones en el periodo subsiguiente.

Estos superávit se aplican presupuestariamente en la contratación de recurso humano técnico y administrativo, la adquisición de insumos y la inversión en bienes capitalizables que permiten el fortalecimiento y desarrollo de las actividades de vinculación con los sectores externos, lo cual se traduce en la generación de nuevos recursos para financiar las operaciones subsecuentes.

Dada la naturaleza de dichos recursos (ingresos de financiamiento) su aplicación presupuestaria, tendiente a perpetuar las actividades que los originaron, mantiene una relación directa con los objetivos y metas definidos por los Programas y proyectos para el cumplimiento del Plan Operativo vigente.

Asimismo, los recursos adicionales incorporados en las clasificaciones de ingresos: “Transferencias corrientes del gobierno central” vienen a complementar la formulación inicial de los proyectos indicados, para la consecución de las metas y objetivos planteados en los planes operativos anuales.

Por lo tanto, la incorporación de los recursos adicionales que se incluyen en este Presupuesto extraordinario no varía el Plan Anual Operativo del Vínculo externo 2019, ya que son consistentes con los objetivos y metas establecidos en este ejercicio económico.

III. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019)

A continuación se presentan las principales observaciones efectuadas por la Oficina de Contraloría Universitaria:

(...) Esta Contraloría Universitario consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en el presente Presupuesto Extraordinario, se habían registrado contable o presupuestariamente ingresos o ejecutado gastos.

La Oficina de Administración Financiera respondió en el oficio OAF-1252-2019, posteriormente la información fue modificada en el oficio OAF-1272-2019 del 13 de mayo de 2019, en el cual se adjunta un cuadro denominado “Gastos Ejecutados Amparados en Financiamientos Transitorios Presupuestarios” por un monto de ₡13.820,08 millones, y en el oficio OAF-1341-2019 del 15 de mayo de 2019, esa oficina adjunta un cuadro en el cual se indica un Monto Tramitado con Transitorio Presupuestario por ₡13.820,08 millones y un Monto Girado por la Unidad de ₡3.781,15 millones.

Adicionalmente en el oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2019, en respuesta al oficio OCU-200-2019, la Oficina de Administración Financiera remite un cuadro con la referencia de los oficios en los cuales se autorizan los “financiamientos transitorios”² que originan los movimientos presupuestarios (véase anexo I).

Al respecto, las Normas Generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

*Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 **Aprobación externa del presupuesto institucional**, lo siguiente:*

El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El subrayado no es del original).

*El punto 2.2.11 **Eficacia del Presupuesto**, de esas Normas, indica:*

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal, siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.

Sobre el particular, en oficio OAF-1535-2019 del 29 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Administración Financiera, indica lo siguiente:

Me permito informarle que, siguiendo las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta Oficina, todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos, que debían ser financiados en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario.

² Norma G-3.35, de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establece esta figura por el Vínculo Externo Remunerado.

2- Con respecto a la aplicación de recursos en el Vínculo Externo:

- a. De acuerdo con el documento Justificaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto Extraordinario 2-2019, los recursos en el Vínculo Externo se distribuirán de la siguiente forma:

Cuadro 5
Aplicación de los recursos
(cifras en millones de colones)

	Docencia	Investigación	Acción Social	Vida Estudiantil	Administración	Dirección Superior	Desarrollo Regional	Total
Remuneraciones	14,94	141,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156,68
Servicios	194,78	370,21	227,05	20,00	4,10	101,63	58,50	976,27
Materiales y Suministros	60,88	415,02	37,33	2,44	0,35	10,45	9,35	535,81
Bienes Duraderos	282,64	650,73	237,59	16,00	0,00	851,20	34,96	2.073,12
Transferencias Corrientes	0,61	125,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126,59
Cuentas Especiales	836,93	3.377,52	2.016,77	1.609,48	26,37	4.859,89	457,29	13.184,25
Total	1.390,78	5.081,20	2.518,74	1.647,92	30,82	5.823,17	560,10	17.052,72

Fuente: Justificaciones de Ingresos y Egresos del Presupuesto Extraordinario 2-2019

- b. En el oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2019, la Oficina de Administración Financiera indica el procedimiento para la distribución de los recursos a las diferentes partidas de gasto, lo cual se realiza mediante un modelo estadístico de regresión lineal que permite extrapolar los egresos por objeto del gasto.
- c. Esta Contraloría Universitaria solicitó a la Oficina de Administración Financiera vía correo electrónico, un detalle que permita relacionar la aplicación indicada en el cuadro anterior con la correspondiente fuente de ingreso, lo cual fue suministrado por ese mismo medio.

En el detalle (anexo 2), se observa una relación entre ingresos de la clase Financiamiento con egresos en las partidas de 1 “Servicios” y 2 “Materiales y Suministros”.

Cabe mencionar que en el oficio DFOE-SOC-1380 del 19 de diciembre de 2018, en el cual la Contraloría General de la República aprobó parcialmente el Presupuesto Inicial del 2019, parte de las improbaciones realizadas en la clase “Financiamiento” se debe a lo siguiente:

(...) a partir de la información aportada, no resulta posible determinar si la aplicación en las partidas de “servicios” y “materiales y suministros”, se ajusta a las excepciones establecidas en el Decreto N.º 32452-H, que regula el uso del superávit libre.

Al respecto, en el Oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2018, la Oficina de Administración Financiera, indica:

(...) Cabe señalar que la distribución en partidas de gasto de los recursos del Superávit Libre del Vínculo Externo, se realiza tomando en cuenta lo determinado en los decretos 32452-H y 33960-H, en cuanto a la aplicación del artículo 7 que indica que: “Los recursos de financiamiento que provienen de vigencias anteriores –superávit libre- son parte del patrimonio de los órganos y las entidades y pueden utilizarlo en periodos subsiguientes, con los cuales se atienda el interés de la colectividad, el servicio público y los fines institucionales, siempre que estos no tengan el carácter permanente o generen una obligación que requiera financiarse a través del tiempo, como la creación de plazas para cargos fijos, o cualquier otro compromiso de la misma naturaleza.

Por lo tanto, con los recursos del superávit libre del Vínculo Externo, no se incluyen partidas de gasto del grupo 0 “Remuneraciones” ni ninguno de los conceptos que se enumeran en los decretos antes mencionados; pero si se incluyen en aquellas partidas de gasto que requieren los proyectos para realizar de manera efectiva su actividad ordinaria, de acuerdo al ámbito y a la naturaleza sustantiva en al cual se desarrollan, que les permita alcanzar el logro de sus objetivos anuales.

Mediante oficio OCU-R-050-A-2019 esta Oficina de Contraloría Universitaria advierte a la Administración que el Decreto Ejecutivo 32452-H fue modificado temporalmente por el Poder Ejecutivo desde el año 2017, razón por la cual se sugiere solicitar a la Contraloría General de la República que reconsidere su posición.

Aunado a lo anterior, con respecto a los proyectos de Vínculo Externo, cuyos recursos están relacionados con la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico, la misma Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-386 del 3 de diciembre de 2004, indicó que:

(...) Con base en las anteriores consideraciones, es criterio de esta Contraloría General que las regulaciones que contiene la Ley N°7169, relativas a la venta de bienes y servicios por parte de las instituciones de educación superior universitaria estatal, constituyen una normativa de carácter especial que conllevan un trato diferenciado con respecto a los fondos que manejan las entidades de educación superior universitaria estatal en materia presupuestaria, por lo que haciendo una interpretación armónica de dicha normativa frente a las regulaciones de la Ley de Administración Financiera de la República, se concluye que la Ley N° 7169 prevalece sobre la ley general (Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), amén de que los recursos que perciben esas instituciones por dicho concepto tienen un fin específico, cual es permitirle a dichas instituciones la realización de dicha actividad de manera ágil, y en tal sentido, no podrían verse afectados por el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Posteriormente en oficio R-4163-2005 del 29 de junio de 2005, la Rectoría envía la propuesta para el manejo de los superávits del Vínculo Externo a la Contraloría General de la República, del cual toma nota el Ente Contralor en el oficio FOE-EC-236 del 7 de julio de 2005.

- d. En el cuadro 5, se observa que el 77% de los recursos son asignados en la cuenta Sumas Sin Asignación Presupuestaria, donde se incluyen los recursos que no tienen una asignación presupuestaria determinada por las unidades ejecutoras, porque exceden los requerimientos de ejecución necesarios para la operación ordinaria de los proyectos.

CONCLUSIÓN

De los movimientos presentados en este presupuesto extraordinario, aparte de los aspectos ya analizados, nos permitimos señalar lo siguiente:

- a. *Se incorpora en este Presupuesto Extraordinario 2-2019, la suma de ₡8.310,58 de ingresos corrientes, siendo el más relevante el ingreso Transferencia MEP- (Préstamo Banco Mundial) por un monto de ₡7.470,76 millones, para ser ejecutados en los proyectos del Plan de Mejoramiento Institucional.*
- b. *Además, este Presupuesto Extraordinario 2-2019 incluye la suma de ₡53.672,07 millones de Ingresos de Financiamiento para completar los montos de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018, cuyos superávits Libre y Específico fueron de ₡79.281,02 millones. En el Presupuesto Ordinario 2019, la Contraloría General de la República aprobó en primera instancia la suma de ₡25.608,95 millones por este concepto de ingresos.*
- c. *En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1341-2019, hay ₡13.820,08 millones tramitados con Transitorio Presupuestario, de los cuales ₡3.781,15 millones han sido girados por las Unidades, según el cuadro adjunto a dicho oficio. Sin embargo, mediante oficio OAF-1535-2019, la Oficina de Administración Financiera indica que: "...se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario."*
- d. *En la aplicación de recursos del Vínculo Externo, se incluyen partidas 1 "Servicios" y 2 "Materiales y Suministros", los cuales por ser presentados como Superávit Libre podría ser improbadado por la Contraloría General de la República. Sin embargo, cabe rescatar que esa misma Contraloría General en oficios DFOE-386 del 3 de diciembre de 2004 y FOE-EC-236 del 7 de julio de 2005, indicó que aceptaba el tratamiento de los superávits del Vínculo Externo propuesto por la Administración.*

Por lo anterior, sugerimos a ese Consejo Universitario lo siguiente:

1. *Solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos relacionados con este Presupuesto Extraordinario 2-2019 y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente, considerando lo indicado en el oficio OAF-1535-2019.*

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

2. *Con respecto a los ingresos de financiamiento considerar lo siguiente:*

- *Los oficios emitidos por la Contraloría General de la República en el año 2004- y 2005 para buscar un acercamiento con ese Ente Contralor, en el tanto la aprobación de los recursos derivados de la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico ya habían sido considerados como un superávit específico al existir una ley que lo protege. Ello por cuanto el órgano Contralor improbo partidas por objeto del gasto 1 y 2 al considerar que el origen de esos Recursos comprenden a un Superávit Libre.*

En este sentido debe considerarse lo señalado en el punto 4, del apartado de Sugerencias de nuestro informe OCU-R-050-A-2019.

- *Que la aplicación del Decreto Ejecutivo 32452-H señalada por la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-SOC-1380-2018, por cuanto desde el 2017 fue modificado. Sobre el particular debe considerarse lo indicado en el punto 2 del apartado de Sugerencias de nuestro informe OCU-R-050-A-2019.*

3. *Finalmente en relación con el uso de Presupuestos Plurianuales y otras herramientas de Planificación Presupuestaria establecidas por la Contraloría General de la República, se sugiere solicitar a la Administración incluir en los presupuestos de cada año una mayor aproximación de los montos reales que se requieren para honrar los compromisos adquiridos con terceros con el fin de ser más eficaces en el uso de los recursos aprobados.*

IV. Deliberación de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) llevó a cabo sesiones ampliadas los días 10, 15, 20, 22, 27, 29 de mayo, y 5 de junio de 2019. En estas oportunidades se contó con la participación de los miembros del Consejo Universitario: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, y M.Sc. Patricia Quesada villalobos, y con las siguientes personas: magistra Belén Cascante Herrera, subjefa, y Licda. Carolina Calderón Morales, jefa, ambas de la Oficina de Planificación Universitaria; de la Oficina de Contraloría Universitaria: MBA. Glenn Sittenfeld Johannning, contralor, Licda. Mariela Pérez Ibarra, jefa de la Sección de Auditoría Contable Financiera, y Licda. Fressia Vega Blanco, auditora; de la Vicerrectoría de Administración, MBA. Pablo Marín Salazar, asistente de Vicerrectoría; de la Rectoría, MBA. Yamileth Figueroa Barahona, directora financiera.

Algunos de los puntos de este Presupuesto sobre los cuales se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) ampliar información son los siguientes (correo electrónico del 24 de mayo de 2019):

- **Creación del Centro de Desarrollo Tecnológico, Iniciativa 5.3. Plan de Mejoramiento Institucional (página 12 de las justificaciones):**

Ante la duda respecto del nombre del Centro, la OPLAU aclara que el nombre está correcto. Además, se dice que:

*Este proyecto, se enmarca en la Iniciativa 5 del Proyecto del Plan de Mejoramiento Institucional PMI-UCR, la cual tiene como fin fortalecer la formación de profesionales en el área de la calidad alimentaria, mediante la (1) ampliación de la cobertura en Tecnología de Alimentos en la Sede Rodrigo Facio, (2) la desconcentración de la carrera hacia la Sede de Guanacaste y (3) la **creación del Centro de Desarrollo Tecnológico** en la Sede Rodrigo Facio. El proyecto en cuestión, definió como objetivo dotar al CITA de infraestructura, equipamiento y recurso humano capacitado para la creación de un Centro de Desarrollo Tecnológico (CDT) que promueva el apoyo científico y tecnológico para elevar la competitividad y la generación de valor agregado del Sector Agroalimentario de Costa Rica y la Región Centroamericana.*

El fortalecimiento de la infraestructura, el equipo y el recurso humano al CITA permitirá un mayor apoyo a los programas del sector agroindustrial nacional y de la región centroamericana por medio del Centro de Desarrollo Tecnológico.

- **La distribución porcentual de los recursos del total del presupuesto, asignado a cada programa se presenta en el cuadro adjunto.**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2019																			
DISTRIBUCIÓN POR PROGRAMA DE LOS RECURSOS SEGÚN EL TIPO DE INGRESO																			
INFORMACIÓN OPLAU																			
	DOCENCIA	%	INVESTIGACIÓN	%	ACCIÓN SOCIAL	%	VIDA ESTUDIANT.	%	ADMINISTRACIÓN	%	DIRECCIÓN SUP.	%	DESARROLLO REG.	%	INVERSIONES	%	TOTAL	%	TOTAL
ORIGEN DE INGRESOS																			
	EGRESO																		
INGRESOS DEL PERIODO	35.800.232,00	0%	3.779.668.938,40	46%			22.535.086,70	0%			762.154.277,31	9%	123.431.641,60	1%	3.573.488.870,47	43%	8.297.079.046,48	100%	
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	587.054.025,39	2%	827.566.455,64	2%	56.570.242,53	0%	427.027.705,64	1%	5.408.948.313,31	15%	6.324.633.316,49	17%	918.973.455,61	3%	22.082.077.807,26	60%	36.632.851.321,88	100%	
	SUB-TOTAL	622.854.257,39	1%	4.607.235.394,04	10%	56.570.242,53	0%	449.562.792,34	1%	5.408.948.313,31	12%	7.086.787.593,80	16%	1.042.405.097,21	2%	25.655.566.677,73	57%	44.929.930.368,36	100%
INFORMACIÓN OAF																			
ORIGEN DE INGRESOS																			
	EGRESO																		
INGRESOS DEL PERIODO	13.500.000,00																		13.500.000,00
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.377.278.645,88		5.081.198.126,10		2.518.736.054,59		1.647.916.058,39		30.821.399,64		5.823.166.941,44		560.100.069,51						17.039.217.295,55
	SUB-TOTAL	1.390.778.645,88	8%	5.081.198.126,10	30%	2.518.736.054,59	15%	1.647.916.058,39	10%	30.821.399,64	0%	5.823.166.941,44	34%	560.100.069,51	3%	-	0%	17.052.717.295,55	100%
	TOTAL	2.013.632.903,27	3%	9.688.433.520,14	16%	2.575.306.297,13	4%	2.097.478.850,73	3%	5.439.769.712,95	9%	12.909.954.535,24	21%	1.602.505.166,72	3%	25.655.566.677,73	41%	61.982.647.663,31	100%

Es importante indicar que la distribución anterior obedece a la Estructura Programática de la Institución; no obstante, no refleja con exactitud (hablando del Programa de Desarrollo Regional), lo que realmente se destina a cada programa. En este sentido, algunos elementos por considerar, son los siguientes:

- **Se incluyen recursos que impactan a las Sedes Regionales, que por la dinámica institucional, se deben incluir en los programas respectivos**

La repesupuestación de recursos, requiere que los proyectos se presupuesten en el programa donde quedaron reflejados en el superávit, por lo tanto, muchos de los proyectos que impactan al desarrollo regional, quedan reflejados en otros programas. Sucede frecuentemente con los superávits comprometidos en Dirección Superior, Administración e Inversiones. Otros casos más fáciles de evidenciar, se detallan a continuación:

Vida Estudiantil: *se repesupuestan recursos del Superávit de actividades culturales, que por normativa se destina a actividades estudiantiles, se presupuestan en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para Grupos Culturales de las Sedes Regionales.*

Programa de Dirección Superior: *se incluyen recursos provenientes del Superávit de Inversión y del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico para atender necesidades de equipamiento entre otros, para la Sede de Guanacaste (carreras de Ingeniería en Alimentos, Tecnologías en Salud y para el laboratorio de Psicología).*

Programa de Inversiones: *se incluyen en el programa de inversiones, los siguientes proyectos:*

UNIDAD	PARTIDA	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
08020124	5020100	SEDE DE OCCIDENTE, ÁREA DE FOTOCOPIADO Y AMPLIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES	32 376 535,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020134	5020100	SEDE DE GUANACASTE, PABELLONES ADIC. RESID. EST.	300 000 000,00	SUPERÁVI DE BECAS
08020154	5020100	SEDES REGIONALES AUDITORIOS, GUANACASTE, ATLÁNTICO, PUNTARENAS Y GOLFITO	2 889 915 964,77	S. COMPROMISOS S.FONDOS CORRIENTES S INVERSIÓN S FONDO DE PRÉSTAMO
08020155	5020100	SEDE DEL PACIFICO, AULAS	149 412 880,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020161	5020100	RECINTO DE GUÁPILES, PABELLON AULAS Y SERVICIOS SANITARIOS	18 762 202,58	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
08020188	5020200	SEDE DE PACÍFICO, ESPARZA CALLE Y ACERA ACCESO	6 850 000,00	SUPERÁVI DE INVERSIÓN
TOTAL			3 397 317 582,35	

INICIATIVA	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1,2 Sede Regional de Occidente (SRO): Fortalecimiento de la carrera de Ingeniería Industrial	125 398 912,60	RECURSOS DEL PERÍODO
1,4 Sede Regional del Caribe (SRC - Limón): Creación de la carrera de Ingeniería Naval y desconcentración de la carrera de Ingeniería Química y desconcentración de los	126 927 487,60	RECURSOS DEL PERÍODO
1,5 Sede Regional del Atlántico (SRA): Desconcentración de la carrera de Ingeniería Industrial y Desarrollo Sostenible	178 087 491,20	RECURSOS DEL PERÍODO
5,2 Desconcentración de la carrera de Tecnología de Alimentos en la Sede Regional de Guanacaste	319 543 131,60	RECURSOS DEL PERÍODO
TOTAL		749 957 023,00

- **Represupuestación se realiza donde quedaron los recursos**

Es importante aclarar que el Presupuesto Extraordinario 2-2019, está conformado principalmente superávit del periodo 2018; por lo tanto, prácticamente es un presupuesto de represupuestaciones. Por esta razón, la mayoría de los recursos que se incluyen, responden a compromisos o proyectos ya aprobados en presupuestos de años anteriores, por lo que no es posible destinar a nuevas necesidades.

- **Recursos libres de libre disposición**

Como se indicó anteriormente, la mayoría de recursos corresponden a proyectos aprobados en años anteriores, no obstante algunos recursos quedaron para libre disposición. De éstos, la mayor parte (89%) se asigna al Programa de Desarrollo Regional, al Proyecto 08020154 "Sedes Regionales Auditorios, Guanacaste, Atlántico, Puntarenas y Golfito", como se indica a continuación:

Proyectos de Inversión		
Nombre	Monto	Porcentaje
Sedes Regionales Auditorios (*)	1 176 944 902,37	88,92
Canal UCR, torres de transmisión para los medios de comunicación	81 900 000,00	6,19
CINESPA, Laboratorio para equipo de rayos cósmicos	32 441 500,00	2,45
Espacio para área de fotocopiado y ampliación de la Asociación de Estudiantes de la Sede de Occidente	32 376 535,00	2,45
TOTAL	1 323 662 937,37	100

Financiamiento	
Fuente	Monto
Superávit compromiso Fondos Corrientes	950 490 996,94
Superávit Proyectos de Inversión	193 937 317,25
Superávit Fondo de Préstamos	179 234 623,78
TOTAL	1 323 662 937,97

Igualmente, este presupuesto, aunque impacta a la Regionalización, se presupuesta en el Programa de Inversiones, como se indicó en el punto A).

Por otra parte, el propósito de estas reuniones también fue abordar las observaciones que hizo la Oficina de Contraloría Universitaria respecto a los financiamientos transitorios en el Presupuesto de fondos corrientes y entablar un diálogo que

permitiera a la Administración tomar medidas correctivas para subsanar los comentarios expuestos por el órgano contralor. A partir de esto:

Mediante el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informa a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que, de conformidad con *las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta oficina todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos que debían ser financiadas en el Presupuesto extraordinario 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario.*

Es importante destacar que el oficio OAF-1535-2019 se presentó sin documentos anexos que puedan respaldar lo señalado, aspecto que se hizo ver en la reunión de comisión del 29 de mayo, a lo que el MBA. Pablo Marín respondió que, a esa fecha, quedaban pendientes algunos movimientos pero que el oficio en mención da fe de que la Administración está llevando a cabo los ajustes del caso.

Al enviar la Comisión un correo a la Licda. Mariela Pérez, en el que se le solicitaba se pronunciara respecto del oficio OAF-1535-2019 y del procedimiento seguido por la Administración en procura de subsanar las observaciones efectuadas por ese órgano contralor acerca de este Presupuesto extraordinario (correo electrónico del 12 de junio de 2019), la Oficina de Contraloría Universitaria procede a enviar a la Oficina de Administración Financiera el oficio OCU-230-2019, del 13 de junio de 2019, en el que se requirió a la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, lo siguiente:

(...) debido a que no se ha recibido información adicional al respecto y que, en la reunión de la comisión del 29 de mayo el Asistente Ejecutivo de la Vicerrectoría de Administración indicó que todavía había algunos movimientos presupuestarios pendientes de reservar; le solicitamos de la manera más atenta que nos remita la documentación que respalda las acciones señaladas en el oficio OAF-1535-2019, tanto en el SIAF como en el GECCO, para poder dar trámite a la solicitud del Consejo Universitario y que pueda continuar con el análisis del Presupuesto extraordinario 2-2019.

Posteriormente, mediante oficio CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019, el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la CAFP, solicitó a la OCU informe si lo afirmado en el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, se pudo verificar en el SIAF.

En respuesta a las consultas efectuadas por la CAFP, la OCU envía el oficio OCU-245-2019, del 26 de junio de 2019 y, acerca de este Presupuesto extraordinario, indicó que:

(...) emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.

De este tema se destaca lo siguiente:

- La Administración ha reafirmado en las distintas reuniones de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que se han llevado a cabo los movimientos necesarios para revertir los financiamientos transitorios de fondos corrientes, situación que, tal como lo indica el órgano contralor, podrán ser verificados posteriormente y serán de conocimiento de esta misma Comisión, por lo que dicha información podrá ser analizada de manera minuciosa por este Órgano Colegiado.
- Es de vital importancia que este documento presupuestario se apruebe de manera integral. En solamente dos días la Universidad deberá iniciar con la confección de los Estados financieros al 30 de junio de 2019 y, de no aprobarse este Presupuesto extraordinario, la subejecución presupuestaria alcanzará un porcentaje muy alto, lo cual perjudica la Institución.
- Esperar un nuevo Presupuesto extraordinario para incluir los montos que, eventualmente, podrían improbarse en este documento, significaría para la Universidad un nivel más alto de subejecución al 31 de diciembre de 2019, lo que desencadena un superávit más grande, con la consecuencia de que la Contraloría General de la República no permite clasificaciones de superávit comprometido, sino que debe incorporarse como superávit libre.
- Se sugiere solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas que han autorizado financiamientos transitorios de presupuesto ordinario.

En cuanto al monto incluido en este Presupuesto extraordinario, correspondiente a equipo para la Maestría en Ingeniería Eléctrica, el cual se había excluido del Presupuesto extraordinario 1-2019, se convocó a las siguientes personas para la sesión del 5 de junio:

Dr. Francisco Siles, director, Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica
 Dr. Lucky Lochi Yu Lo, director, Escuela de Ingeniería Eléctrica
 Dr. Orlando Arrieta Orozco, Decano, Facultad de Ingeniería
 Dr. Álvaro Morales Ramírez, Decano, Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)

La Comisión contó con la participación de las personas supracitadas, con excepción del Dr. Francisco Siles a quien se le intentó localizar por distintos medios (telefónicamente, mensajes con la secretaria y correos electrónicos) y mediante correo electrónico del 5 de junio y oficio PPIE-55-2019, del 7 de junio de 2019, se excusó.

El propósito de esta reunión era brindar un espacio para que el Dr. Siles ampliara la información en el tema de los recursos asignados al Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica. Al estar ausente el Dr. Siles, se consultó a las otras tres personas citadas: Dr. Lucky Lochi, Dr. Orlando Arrieta y Dr. Álvaro Morales, quienes afirmaron que dicho proceso de compra no se había conocido en la Escuela, Facultad o el SEP. Además, el Dr. Yu informa que la Escuela hizo un listado integral de necesidades de equipo y el Dr. Siles nunca mencionó el equipo en cuestión. Igualmente, el Dr. Morales señala que en las solicitudes de equipo que analiza el SEP tampoco se conoció el del Posgrado en Ingeniería Eléctrica.

En cuanto a este tema, la Comisión solicitó al magíster Jorge Padilla Zúñiga, jefe de la Oficina de Suministros, el estado de cada una de las solicitudes de compra de los equipos asignados al Posgrado en Ingeniería Eléctrica. La información recibida es la siguiente (correo electrónico del 7 de junio de 2019):

	Orden		Posible fecha	Estado
Solicitud	de compra	proveedor	entrega	
521-2019	206464	Instrumentación Analítica y Biomédica S.A.	18/07/19	
531-2019	206003	VAR Medical S.A	22/05/19	Entregado, pero tiene capacitación, por lo que está pendiente la aclaración para enviar al pago. No se pagaría antes del 4 de julio, manteniendo los 30 días que tiene OAF
532-2019	206364 y 206365	Capris S.A.	24/06/19	
533-2019	206409	Instrumentación Analítica y Biomédica S.A.	03/06/19	No se ha recibido, tiene 6 días después de esta fecha por S. Santa y 11 de abril
536-2019		No se ha adjudicado		Está en recomendación técnica

Posteriormente, el M.Sc. Carlos Méndez Soto, citó, nuevamente, al Dr. Siles a una reunión el 24 de junio de 2019. En esta oportunidad participó también el Lic. Warner Cascante Salas, se le hicieron algunas consultas puntuales al Dr. Siles, quien responde lo siguiente:

- Reafirma que los equipos que se incluyen en este Presupuesto extraordinario son para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica, especialmente para trabajar con reconocimiento de patrones y técnicas que permiten el rastreo, sea de células, especies, etc., por lo que los aportes de las investigaciones que se llevan a cabo en esta Maestría pueden ser de utilidad en distintas áreas de la Universidad (cultivos, animales, semillas, salud, entre otros). En el caso específico del Área de la Salud, uno de los proyectos es el de análisis funcional genómico, el cual procura contribuir en la determinación de terapias personalizadas de quimioterapia, en colaboración con la Maestría en Ciencias Biomédicas.
- Los equipos se instalarán en el Posgrado en Ingeniería Eléctrica y aclara que la Oficina de Suministros, en los documentos de compra, tenía como lugar de entrega, por ejemplo, la Facultad de Microbiología, porque la revisión se haría en ese lugar. Posteriormente, la instalación y calibración se llevaría a cabo en el Posgrado, tal como él lo afirmó cuando se reunió con el M.Sc. Carlos Méndez para aclarar dudas referentes a este equipo, el cual se había incluido en el Presupuesto extraordinario 1-2019.

- Se cuenta con todas las consideraciones éticas para el trabajo con animales (ratones).
- La Facultad de Medicina no es una de las instancias colaboradoras, con excepción de la Maestría en Ciencias Biomédicas; no obstante, señala que existe una buena relación entre la Maestría y médicos que se han acercado para la lectura de imágenes, lo cual es una opción para quien quiera acercarse al Laboratorio.
- Su relación con el DC Lab es a partir del 2019 y los proyectos con los que trabaja en la Maestría en Ingeniería Eléctrica para los cuales son de vital importancia este equipo tienen alrededor de 7 años.
- El presupuesto para la compra de los equipos fue aprobado directamente por la Rectoría en el 2018, según consta en el oficio R-6477-2018, del 20 de setiembre de 2018, en el que se aprueba una suma de \$889 973,00 (ochocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres dólares estadounidenses sin céntimos), para la compra de: escáner de láminas en campo claro y FISH por \$242 834,00, Sistema de imágenes in vivo por \$466 901,00, Sistema de microscopía automatizada a color por \$142 800,00, Sistema de anestesia para animales de laboratorio por \$28 591,00, y Microscopio invertido por \$8 847,00.
- En este momento se han entregado tres de los equipos supracitados: Sistema de imágenes in vivo, Sistema de microscopía automatizada a color, y Sistema de anestesia para animales de laboratorio.

De acuerdo con lo que indica el documento del Presupuesto extraordinario 2-2019, se incluyen en la unidad 06999700 Fondos del Sistema CONARE, \$580 789 035,08, provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo), en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de laboratorio e investigación” para la compra del equipo supracitado y el oficio de Rectoría que se menciona es el R-2429-2019.

Esta Comisión reconoce la importancia del trabajo que se lleva a cabo en la Maestría en Ingeniería Eléctrica y, por ende, de los equipos que compró la Institución, cuyo presupuesto se incluye en este documento. Sin embargo, también considera que es importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió para la aprobación del presupuesto, por parte de la Rectoría.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la respectiva adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019, mediante los oficios R-2516-2019, del 30 de abril de 2019, y R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019.
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-22-2019, del 7 de mayo de 2019).
3. Mediante el oficio R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 y la Dirección del Consejo Universitario lo traslada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el 9 de mayo de 2019 (CU-563-2019).
4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019, en torno al Presupuesto extraordinario 1-2019, acordó:

Solicitar a la Administración analizar la inclusión de los equipos del Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica en un presupuesto extraordinario.

5. De acuerdo con lo que indica el documento del Presupuesto extraordinario 2-2019, se incluyen en la unidad 06999700 Fondos del Sistema CONARE, \$580 789 035,08, provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo), en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de laboratorio e investigación” para la compra del equipo supracitado (oficio de Rectoría de referencia R-2429-2019).
6. El Consejo Universitario reconoce la importancia del trabajo que se lleva a cabo en la Maestría en Ingeniería Eléctrica y, por ende, de los equipos que compró la Institución, cuyo presupuesto se incluye en este documento. Sin embargo, también estima importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió

para la aprobación del presupuesto, por parte de la Rectoría dado que, tanto el director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica como el decano del Sistema de Estudios de Posgrado, no conocieron la solicitud de equipo.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció respecto al Presupuesto extraordinario 2-2019 (OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019) y advierte lo siguiente en relación con financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario:

(...) Esta Contraloría Universitario consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en el presente Presupuesto Extraordinario, se habían registrado contable o presupuestariamente ingresos o ejecutado gastos.

La Oficina de Administración Financiera respondió en el oficio OAF-1252-2019, posteriormente la información fue modificada en el oficio OAF-1272-2019 del 13 de mayo de 2019, en el cual se adjunta un cuadro denominado “Gastos Ejecutados Amparados en Financiamientos Transitorios Presupuestarios” por un monto de ₡13.820,08 millones, y en el oficio OAF-1341-2019 del 15 de mayo de 2019, esa oficina adjunta un cuadro en el cual se indica un Monto Tramitado con Transitorio Presupuestario por ₡13.820,08 millones y un Monto Girado por la Unidad de ₡3.781,15 millones.

Adicionalmente en el oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2019, en respuesta al oficio OCU-200-2019, la Oficina de Administración Financiera remite un cuadro con la referencia de los oficios en los cuales se autorizan los “financiamientos transitorios”³ que originan los movimientos presupuestarios (...)

Al respecto, las Normas Generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional, lo siguiente:

El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El subrayado no es del original).

El punto 2.2.11 Eficacia del Presupuesto, de esas Normas, indica:

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal, siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.

Sobre el particular, en oficio OAF-1535-2019 del 29 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Administración Financiera, indica lo siguiente:

Me permito informarle que, siguiendo las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta Oficina, todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos, que debían ser financiados en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario.

CONCLUSIÓN

De los movimientos presentados en este presupuesto extraordinario, aparte de los aspectos ya analizados, nos permitimos señalar lo siguiente:

- c. *En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1341-2019, hay ₡13.820,08 millones tramitados con Transitorio Presupuestario, de los cuales ₡3.781,15 millones han sido girados por las Unidades, según el cuadro adjunto a dicho oficio. Sin embargo, mediante oficio OAF-1535-2019, la Oficina de Administración Financiera indica que: “...se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario.”*

Por lo anterior, sugerimos a ese Consejo Universitario lo siguiente:

³ Norma G-3.35, de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establece esta figura por el Vínculo Externo Remunerado.

1. *Solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos relacionados con este Presupuesto Extraordinario 2-2019 y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente, considerando lo indicado en el oficio OAF-1535-2019.*

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

8. Mediante el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informa a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que, de conformidad con las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta oficina todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos que debían ser financiadas en el Presupuesto extraordinario 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario.
9. El oficio OAF-1535-2019 se presentó sin documentos anexos que puedan respaldar lo señalado, aspecto que se hizo ver en la reunión de comisión del 29 de mayo, a lo que el MBA. Pablo Marín respondió que, a esa fecha, quedaban pendientes algunos movimientos pero que el oficio en mención da fe de que la Administración está llevando a cabo los ajustes del caso.
10. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, mediante correo electrónico del 12 de junio de 2019, solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria que se pronuncie respecto del oficio OAF-1535-2019 y del procedimiento seguido por la Administración en procura de subsanar las observaciones efectuadas por ese órgano contralor acerca de este Presupuesto extraordinario.
11. La Oficina de Contraloría Universitaria procede a enviar a la Oficina de Administración Financiera el oficio OCU-230-2019, del 13 de junio de 2019, en el que se requirió a la MGP. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, lo siguiente:

(...) debido a que no se ha recibido información adicional al respecto y que, en la reunión de la comisión del 29 de mayo el Asistente Ejecutivo de la Vicerrectoría de Administración indicó que todavía había algunos movimientos presupuestarios pendientes de reservar; le solicitamos de la manera más atenta que nos remita la documentación que respalda las acciones señaladas en el oficio OAF-1535-2019, tanto en el SIAF como en el GECCO, para poder dar trámite a la solicitud del Consejo Universitario y que pueda continuar con el análisis del Presupuesto extraordinario 2-2019.
12. Mediante el oficio CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019, el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la CAFP, solicitó a la OCU informe si lo afirmado en el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, se pudo verificar en el SIAF.
13. En respuesta a las consultas efectuadas por la CAFP, la OCU envía el oficio OCU-245-2019, del 26 de junio de 2019 y, acerca de este Presupuesto extraordinario, indicó que:

(...) emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.
14. Un documento presupuestario de esta naturaleza, una vez que cuenta con un criterio tan claro como el oficio OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019, en el que la OCU hace ver que existen movimientos por aproximadamente ₡13 820 millones (de los cuales se giraron ₡3 781 millones) que se llevaron a cabo fuera de lo establecido en las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, así como la otra normativa señalada por la OCU en su oficio, no debería acogerse en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios sino devolverlo de inmediato a la Administración para que lleve a cabo las correcciones que procedan y eleve el documento, nuevamente, al Consejo Universitario, una vez que cumpla con la normativa institucional y nacional.

15. Ha pasado casi un mes desde que se recibió el oficio OCU-R-067-2019 y, hasta la fecha, la OCU no ha contado con la información suficiente para poder dar un criterio respecto de las medidas que llevó a cabo la Administración para subsanar los llamados financiamientos transitorios de presupuesto ordinario.
16. El criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria es de vital importancia para el Consejo Universitario y se fundamenta en los siguientes artículos del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, solo por citar la normativa interna, que dice lo siguiente:
- El artículo 2 señala que *esa Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica, que comprende funciones de auditoría y asesoramiento en materia de su competencia.*
 - El artículo 3 de dicho Reglamento señala que *la Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula. Ejerce su actividad en forma independiente y objetiva. Además, asesora con el fin de proporcionar seguridad a la Administración, validando y mejorando sus operaciones para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.*
 - El artículo 4 define su ámbito de acción y este *comprende el campo de la administración, control interno y materias afines a la gestión universitaria y la ejecución de los recursos públicos para el logro de los objetivos institucionales, incluye la gestión y apoyo de los órganos académico-administrativos.*
 - A su vez, también se destacan algunas de las funciones enlistadas en el artículo 5 y que se relacionan con este caso:
 - b) *Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema del control interno, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.*
 - c) *Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguardia y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad de la Institución y de aquellos otros que están bajo la administración o custodia de la Universidad.*
 - d) *Realizar servicios de auditoría y asesoramiento, orientados a proteger los fondos públicos asignados a la Universidad, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar.*
 - g) *Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo, las diferentes unidades de la Institución.*
 - i) *Advertir a las diferentes unidades de la Institución, cuando sea de su conocimiento, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan acarrear responsabilidades.*
 - l) *Velar, dentro de su ámbito de acción, por el adecuado cumplimiento de la normativa universitaria.*
17. No es la primera vez que la Administración procede de esta forma en un documento presupuestario. El año pasado, en las Modificaciones presupuestarias 6 y 7-2018 se incluye la amortización y, posteriormente, la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica correspondiente a la Facultad de Odontología, el cual había sido cancelado desde setiembre 2018, meses antes de que el Consejo aprobara este último movimiento.
18. En el caso de las Modificaciones presupuestarias 6 y 7-2018, la Rectoría autorizó un financiamiento transitorio para cancelar dicho Fideicomiso, procedimiento que no se contempla en las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica ni en la normativa nacional.
19. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6248, artículo 1, punto 2, del 13 de diciembre de 2018, al aprobar la Modificación presupuestaria 7-2019, acordó:
- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realice un estudio del procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, con el fin de clarificar si lo actuado por la Administración se apega a la normativa. Este estudio deberá presentarse ante este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2019*

20. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios tiene en estudio el informe que elaboró la Oficina de Contraloría Universitaria, denominado *Procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica*, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología (pase CAF-P-19-003, del 4 de febrero de 2019).
21. El Consejo Universitario, en virtud de las funciones y, por ende, responsabilidades que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, no puede dejar pasar, una vez más, un procedimiento que se desapega de la normativa, especialmente porque la Administración tenía el antecedente de la Modificación 7-2018 y el acuerdo tomado en ese momento.
22. Este año, sin justificación técnicamente válida, el Consejo vuelve a recibir cuatro documentos presupuestarios en los que existe la misma situación: Presupuesto extraordinarios 1 y 2, así como las Modificaciones presupuestarias 1 y 3.
23. No solamente las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, (norma G-3.6) señalan que solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados (el destacado no es del original)*. También las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional*, lo siguiente:

*El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la **Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren**. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El destacado no es del original).*

El punto 2.2.11 *Eficacia del Presupuesto*, de esas Normas, indica:

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.
24. En apego a la normativa universitaria y nacional se considera prudente que este Órgano Colegiado no apruebe en este Presupuesto extraordinario los montos correspondientes a los denominados financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario.
25. La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-067-2019, apartado de Conclusiones, página 13, señala que *debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos*.
26. En vista de que la Administración afirma que ha tomado medidas para reversar los movimientos presupuestarios efectuados a partir de las autorizaciones de financiamientos transitorios de presupuesto ordinario, la Universidad no tendría que asumir consecuencias negativas por incumplimientos contractuales y, de ser así, esta Institución deberá llevar a cabo las acciones pertinentes para que las personas que autorizaron estos financiamientos transitorios asuman la responsabilidad que legalmente les corresponda y la Universidad no se vea perjudicada en su presupuesto.

ACUERDA

1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos amparados en financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a ₡13 820,08 millones.
2. Aprobar el adenda al Plan Anual Operativo.
3. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019.
4. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:
 - a. Analizar el procedimiento de aprobación que siguió la Administración para asignar los recursos que financian el equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica.

- b. Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA se disculpa, porque en el acuerdo 2 se señala: “*aprobar la adenda al Plan Anual Operativo*”. La inclusión del siguiente texto es para claridad de ese acuerdo (...), con excepción de lo relacionado con los ¢13 820,08 millones, excluidos de este presupuesto extraordinario en el punto anterior.

Se incluyó dicha aclaración porque es necesario, en opinión de las personas que presentan el dictamen, incluir de manera explícita que el Plan Anual Operativo debe ser modificado en concordancia con el punto 1 de esta propuesta de acuerdo.

Agradece a los miembros por la paciencia. Enfatiza su posición presentada en su primera y segunda intervenciones, en el sentido de que lo motiva el interés de lograr una transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los dineros en la Universidad de Costa Rica, pues son fondos públicos, aun en el caso de que se denominan fondos del Banco Mundial, etc.

Piensa que son reiteradas las veces que han dado plazo para que se corrijan las fallas, y esa nueva reiteración la tienen nuevamente con el oficio R-3948-2019, con fecha 24 de junio de 2019, recibido el 27 de junio.

Manifiesta que nuevamente vuelve a decir qué fue lo que se hizo mal y vuelve a decir que la próxima lo hacen bien. Este es el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, el lugar más sagrado de esta Universidad; no están para juegos, aquí no vienen a jugar. Aquí están jugando con el futuro de la Universidad. Finaliza la exposición con esa conclusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Ph.D. Guillermo Santana por la presentación del dictamen. Explica que se va a iniciar el debate con observaciones y comentarios de cada uno de los dictámenes; posteriormente, decidirán si se acoge uno u otro o, bien, si surgiera alguna otra propuesta. Pide a los miembros que aclaren con respecto a cuál de los dictámenes son sus preocupaciones, en general, e iniciamos la discusión.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura a una observación del dictamen de mayoría página 35, que dice:

“Es de vital importancia que este documento presupuestario se apruebe de manera integral. En solamente dos días la Universidad deberá iniciar con la confección de los Estados financieros al 30 de junio de 2019 y, de no aprobarse este Presupuesto extraordinario, la subejecución presupuestaria alcanzará un porcentaje muy alto, lo cual perjudica la Institución”. No obstante, en la misma página, se señala: “(...) emitió el oficio OCU-230-2019, de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión”.

Expresa que la Administración no dio oportunamente los insumos que necesitaba la Contraloría. Igualmente, en el considerando 8 del dictamen de minoría, se estipula: “Mediante el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informa a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), que, de conformidad con las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta oficina todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos que debían ser financiadas en el Presupuesto extraordinario 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario”. Sin embargo, en el punto 14 del dictamen de minoría, menciona: “Un documento presupuestario de esta naturaleza, una vez que cuenta con un criterio tan claro como el oficio OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019, en el que la OCU hace ver que existen movimientos por aproximadamente ₡13 820 millones (de los cuales se giraron ₡3 781 millones) que se llevaron a cabo fuera de lo establecido en las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, así como la otra normativa señalada por la OCU en su oficio, no debería acogerse en la CAFP sino devolverlo de inmediato a la Administración para que lleve a cabo las correcciones que procedan y eleve el documento, nuevamente, al Consejo Universitario, una vez que cumpla con la normativa institucional y nacional”.

Enfatiza que la cifra que le preocupa es la de ₡3 781 millones de colones, porque, con el excedente, entiende que hubo una reversión, pero de los ₡3 781 millones no tiene ninguna evidencia de que se haya podido revertir el monto.

Desde su perspectiva, no está de acuerdo ni con el dictamen de la Comisión, ni con el dictamen presentado por el Ph.D. Guillermo Santana, aunque comparte la mayoría de lo señalado. Le parece que lo que se debe hacer es aprobar parcialmente el presupuesto extraordinario 2-2019; se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a fondos corrientes y que ascienden a ₡3 781 millones. Esto, porque es lo que no está elucubrando, hay una evidencia clara.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que va a tomar el dictamen de mayoría, porque está muy similar entre uno y otro, sobre todo en lo que respecta a la información.

Le preocupa lo que se cita en la página 15, que señala: “Se presupuestan en la unidad ejecutora 05960000 “Atención de Cuentas Pendientes-Administración un monto de ₡2 268 739.143,41, de los cuales ₡72 964 248,53 provienen del Superávit de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico, y ₡2 195 774 894,88 del Superávit de Inversión, con el propósito de garantizar la formalización de procesos de contratación que se iniciaron en el 2018 y que se espera finalizar en el primer semestre del presente período, según oficio VRA-726-2019.”.

Dicha preocupación ha sido manifestada también por la OPLAU, con respecto a este superávit tan enorme. El M.Sc. Carlos Méndez, en una sesión pasada, había señalado que la Comisión de Equipamiento había logrado resolver las necesidades en un porcentaje menor al 50% de las solicitudes.

A su parecer, amerita que, eventualmente, o no sabe si desde ahora, el Consejo Universitario haga un pase para atender este tema, porque es una temática institucional, basta con ver los

montos. Le gustaría conocer qué está sucediendo. Hace un llamado de atención, porque no es la primera vez que se hace en este, y había entendido que existía la posibilidad de que alguien redactara una propuesta de miembro, pero eso se dijo hace tiempo por lo que se deben tomar acciones, desconoce si hoy. Tampoco quiere hacer algo a la ligera, solo quiere evidenciar, no pueden quedar esos montos tan altos, porque no tiene que ver solo con el presupuesto; de ahí la necesidad de tener claridad sobre qué es lo que está pasando con las compras de estos equipos.

Apunta que en la página 30 de dicha propuesta se señalan una serie de reuniones que se llevaron a cabo, pero no se explica de cuántas participaron. En lo personal, asistió a una; lo dice porque da la impresión de que todas las personas que se citan asistieron a todas las reuniones.

Pide, si es posible, que se elabore un cuadro que muestre quiénes fueron los que participaron; esto, porque, tal y como está redactado, da la impresión de que ella participó en todas, y no fue así; incluso, cuando participó, a la mitad de la reunión, expresó que no debía estar ahí y que mejor se retiraba, porque era como indicar a la Administración hacer cierto tipo de cuestiones y, a su parecer, la Administración sabe muy bien lo que debe hacer.

Se cuestiona lo mismo que ha expresado la Prof. Cat. Madeline Howard, ¿cómo se revierten montos que ya fueron pagados? Esa es la pregunta, ¿es posible hacer eso? Desea una respuesta técnica.

En los considerandos, particularmente el 6, que a la letra dice: “El Consejo Universitario reconoce la importancia del trabajo que se lleva a cabo en la Maestría en Ingeniería Eléctrica y, por ende, de los equipos que compró la Institución, cuyo presupuesto se incluye en este documento. Sin embargo, también estima importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió para la aprobación del presupuesto, por parte de la Rectoría dado que, tanto el director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica como el decano del Sistema de Estudios de Posgrado, no conocieron la solicitud de equipo”.

A su juicio, el Consejo Universitario debería dar el aval para todos los equipos de la Universidad. El tema es que, si se coloca de esa manera, no puede suscribir eso, porque, “diganme, ¿por qué ustedes dicen, por un lado, que es muy importante y, por otro, que la OCU realice una investigación?”.

Le parece que en ese considerando hay una contradicción; lo dice, porque, tal y como se lee, se interpreta que el Consejo Universitario le está dando un aval si se acogiera. La base fundamental de lo que piensa es que no pueden solo, por una conversación o una posición, manifestar que es maravilloso o que está muy bien.

Supone que las personas que integran la Comisión tienen más elementos para que le expliquen por qué esa afirmación, y después se señala que la OCU. Ahora bien, si ese punto es idéntico en ambos dictámenes, pregunta para ambos, porque no podría suscribir. La verdad, espera que los equipos, en toda la Universidad y de todas las unidades académicas, sirvan para lo que se han planteado, pero ponerlo de esa manera no encaja. Agrega que se está buscando lo referente a los nombres de las partidas que están distribuidas en cantidad de unidades.

Tiene entendido que si poseen la cuenta 920, “Atención de cuentas pendientes de investigación”, pero eso es de varias unidades académicas; entonces, no puede informar el detalle; lo está buscando y en la OAF está ese dato. En síntesis, en realidad, es una cuenta; eso es algo que más adelante pueden revisar. Esas son sus observaciones generales. A su parecer,

la situación es muy preocupante, el punto es cómo se revierte algo cuando, se supone, ya se hizo un gasto.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aclara, sobre el considerando 6, que si bien es cierto todos los equipos son de la Universidad y todo es para beneficio de la UCR, también, es cierto que ante la inversión y renovación de equipo científico, los gastos son altos, en su mayoría, y eso significa que la Universidad debe racionalizar el gasto, en vista de las obligaciones que son constitucionales de eficiencia y eficacia en el gasto público.

Una de las medidas más importantes para lograr esa eficacia y eficiencia en el gasto público, en lo que se refiere a compra de equipos científicos y tecnológicos, que son de alto costo, es que existan mecanismos para que estos equipos puedan, en primer lugar, ser justificados válidamente en la unidad que los solicita, porque, por lo general, son profesores que lo hagan con base en proyectos de investigación o en tareas específicas que requieren equipos.

Apunta que no es un equipo generalizado de características normales, como distribuir *laptops* y cosas como estas, que ya se sabe que se requieren, así que la renovación es cada cinco años y demás; se refiere a equipo científico, como es el caso de esto que se cita en el punto 6.

Explica que esa necesidad de racionalizar el gasto obliga a que existan procesos mediante los cuales la Universidad se garantice que todas las instancias tienen acceso a conocer cuáles son los equipamientos que se están obteniendo.

Destaca que en una época como la actual, en la que, inclusive, el equipamiento científico y tecnológico, por la naturaleza del desarrollo que han tenido en los últimos 20 años, empieza a ser cada vez más utilizado en diferentes disciplinas, de modo que es esa necesidad de garantizar esa racionalidad en el gasto.

Señala que una de las instancias que existen en la Universidad, no es solamente la consolidación de las listas de solicitud de equipos que realizó la Facultad de Ingeniería, y lo pone como ejemplo, sino que lo hacen en otras facultades, por medio de sus escuelas, racionalizando los usos; Ingeniería Mecánica puede, por ejemplo, estar ocupando el equipo de Mecatrónica que se pidió, también en Ingeniería Industrial, y pueden compartirlo, sobre todo en un entorno como el actual, que funcionan en un mismo edificio (el edificio nuevo). Advierte de que lo citado en el punto 6 no cumplió con ese paso.

Menciona que otro de los pasos importantes que se requiere llevar a cabo es presentar esas listas de equipamiento a la Comisión Institucional de Equipamiento (no está seguro de si está dando el nombre correcto, pero las funciones son revisar el equipamiento científico y tecnológico que compromete a la Universidad en compras). Ese paso es fundamental. Repite que, si no están cumpliendo con cada uno de esos pasos, no pueden garantizar la eficacia y la eficiencia en el gasto público, en un rubro de tan alto monto, como es el equipamiento científico y tecnológico.

Considera que sería una investigación en esta línea la que les permitiría dirimir, claramente, si, por cuestiones de restricción presupuestaria, están obviando pasos importantes para garantizar esa eficiencia y esa eficacia en la Universidad de Costa Rica. Por el origen de los fondos, quizás por ingreso, no cumplen con dichos pasos fundamentales.

Recuerda que son fondos del Sistema, fondos del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y fondos ordinarios, de manera que esto necesita aclaración y, más aún, una clarificación, por parte no solo de las autoridades universitarias, sino del CONARE, en el manejo de los fondos del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

Apunta que la segunda consulta es con respecto a las obligaciones que ya se adquirieron, si ya se compraron equipos y demás. Estima importante ampliar los considerandos 25 y 26, en relación con lo que se citó en el OCU-R-067-2019, que a la letra dice: (...) *debe considerarse que la Administración Pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos, a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos.*

Cree que debería dar tranquilidad a los miembros de este Consejo Universitario que la Universidad, dependiendo de lo que decidan en el plenario, no rehusará responsabilidad en las compras que ya haya hecho o las que estén en proceso, siempre y cuando, obviamente, sean hechas de buena fe, y las autorizaciones sean para honrar los compromisos adquiridos; eso le da esa garantía a la Institución en cuanto a que cumplirán con todo lo que tienen que cumplir, independientemente de la deliberación en el Órgano Colegiado con respecto al presupuesto, porque ya son compromisos adquiridos.

Finalmente, lo que sí hace la posibilidad de aprobación de este dictamen de minoría es pedir, tal y como se plantea en el dictamen: (...) *no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.*

Piensa que eso es fundamental, pues así están garantizando que la Universidad no tendría que asumir consecuencias negativas por incumplimientos contractuales; los va a cumplir, y, de ser así, la Institución en lo único que se ve comprometida, de acuerdo con este dictamen de minoría, es en llevar a cabo las acciones pertinentes para que las personas que autorizaron estos financiamientos transitorios asuman la responsabilidad administrativa que legalmente les corresponda y que la Universidad no se vea perjudicada con ese presupuesto. Con esto contesta las consultas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ coincide con la Dra. Cordero en la importancia del manejo del Programa de Innovación Tecnológica. Informa que fue quien solicitó a la Unidad de Estudios el apoyo de un asesor o una asesora para redactar la propuesta de miembro. La persona está asignada, pero el volumen de trabajo que tienen las dos asesoras que colaboran en esta Comisión ha hecho que no hayan podido colaborar en la redacción de esta propuesta; espera que para agosto ya esté presente en el plenario, en vista de que hay un descenso de actividades en el Consejo por el inicio del receso.

Cree que en la cuestión de la participación, perfectamente, se podría elaborar algún cuadro; no sabe si lo podrían incluir después, para que, con la ayuda de la Mag. Carolina Solano, asesora de la Unidad de Estudios, dar los datos pertinentes de quienes participaron en cada una de las actividades.

En relación con el considerando 6, cree que se puede reformular, no tiene ningún problema; tal vez, hablar, en general, acerca de la importancia del equipamiento para todas las áreas del conocimiento y del saber de la Universidad.

Estima importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), dentro de su acción fiscalizadora, que realice un análisis de todo el proceso que se siguió con esta partida presupuestaria; tal vez, se puede simplificar no mencionando la última parte de este considerando.

Reitera, respecto al oficio OAF-1341, del 15 de mayo, el mismo problema tuvo la OCU, por la cantidad tan grande de unidades operativas que están involucradas; entonces, es difícil determinar con precisión cuáles.

Destaca que en el dictamen plasmaron la necesidad de la aprobación integral de todo el presupuesto, porque la afectación será para todas las unidades operativas; si bien es cierto se hizo una reversión de los fondos transitorios, el dinero tuvo que venir de alguna otra línea presupuestaria; es decir, habrá unidades académicas, de docencia e investigación, afectadas si se aprueba parcialmente el presupuesto.

Considera fundamental el hecho de que se le solicite a la OCU que ejerza su función fiscalizadora, pues todo lo que se ha dado hasta el día de hoy, toda la acción de la Contraloría Universitaria, ha sido dentro de su función asesora.

Recuerda, como mencionó anteriormente, que no poseen acceso al SIAF, solo la Administración. La primera parte y la contraparte del Consejo Universitario para hacerlo es la OCU; es la instancia que ejerce esa función de verificación, y lo hacen dentro de esa función asesora; de ahora en adelante lo que cabe es la función fiscalizadora.

Resume que lo importante es no perjudicar las unidades académicas, no castigarlas por lo que hace la Administración Superior, pero pedirle a la OCU que, dentro de su función fiscalizadora, llegue al fondo de toda la problemática que se está viviendo.

EL LIC. WARNER CASCANTE observa que poseen dos dictámenes que tienen la misma base y llegan a conclusiones parecidas, con la diferencia de que en el dictamen de mayoría se propugna porque se realice una aprobación total, aparejados a una fiscalización de la Contraloría Universitaria, y el dictamen de minoría sugiere una aprobación parcial, con la fiscalización.

Expresa que no tiene un interés argumentativo, sino un buen consejo de amigos, pues están en el Órgano Colegiado tratando de contestar la pregunta de la Dra. Cordero, de si esto se puede revertir o no.

Explica que la Administración llevó a cabo una acción incorrecta, de acuerdo con las normas de presupuesto, al ejecutar fondos que no estaban aprobados por el plenario, y eso es claro. En el transcurso del interín de la discusión de este tema, por lo cual están hoy, 28 de junio, ha habido múltiples inquietudes, y el M.Sc. Méndez, como coordinador de la Comisión, ha tratado de satisfacer las inquietudes y buscar algún tipo de respuesta, indagar e investigar.

Entiende que el origen de esta situación, salvo que alguien le diga lo contrario, es que la Administración no presupuestó suficientemente lo que tenía que presupuestar, o prever al inicio. Su mente anda buscando soluciones, no problemas, pero para las soluciones debe entenderse la causa, y esa es que la Administración, en un primer momento, no presupuesta fondos suficientes y, en el transcurso de la ejecución del periodo presupuestario, tiene que formular un presupuesto extraordinario; en medio, la aprobación recurre a este mecanismo, que para vínculo externo sí

está el financiamiento transitorio, pero para fondos corrientes ni siquiera podrían hablar de ello, porque es inexistente, lo cual está determinado.

Apunta que la Oficina de Administración Financiera (OAF), por orden del vicerrector de Administración, informa al Consejo Universitario, atendiendo lo que dice la OCU en el oficio OCU-R-067-2019, que se toman las acciones de reversión en el SIAF, lo cual no garantiza que se haya realizado hacia ahí para atrás; sin embargo, como Consejo Universitario lo que poseen para tomar una decisión es una infracción cometida por la Administración y una nota de la OAF, que dice que eso ya fue corregido.

Resume que están ante dos situaciones, si parte del hecho de que lo que un funcionario público pone por escrito es cierto, entonces no deberían tener ningún obstáculo para aprobar el presupuesto y, acto seguido, ordenar la fiscalización; pero si parten del hecho de que eso no es cierto, no podrían aprobar el presupuesto.

Manifiesta que el asunto lo pone en una situación un poco complicada, porque se basan en evidencias y documentos, y la única evidencia que observa es que existe un incumplimiento de parte de la Administración y tiene, documentalmente, que eso se corrige, de cara a la aprobación de este presupuesto; más allá no puede especular si es cierto, si lo que suscribió la jefa de la OAF es cierto o no, porque para eso se necesita una fiscalización.

Destaca que es importante tener claro cuál es el papel de la auditoría interna en estos procesos, pues no está para coadministrar. Le parece que ese ha sido un error histórico en el Consejo Universitario, de que en este tipo de procesos le pide a la auditoría interna que certifique y diga si algo es así o no; cuando la auditoría interna, en un proceso de estos, que son propios de la Administración activa, no debe coadministrar, sino asesorar.

De acuerdo con lo anterior, la auditoría, en modo de asesoría, no se espera que haga una revisión papel por papel y compruebe, papel por papel, porque eso sería una auditoría. Lo que hace la Contraloría Universitaria, a la postre de su auditoría interna, es ver que, formalmente, al menos, se haya cumplido con los procedimientos básicos, y alertar al Consejo Universitario, como un asesor, acerca de algún problema que puede detectar a simple vista y las posibles recomendaciones.

Señala que no se ha dicho en el plenario que el oficio OCU-R-067-2019, de la auditoría interna, se refiere a los efectos del Decreto N.º 32452H, según tienen una oportunidad de mejora, para argumentar ante la Contraloría General de la República; luego, en el punto 1 de las sugerencias, se plantea: *Pedir a la Administración la corroboración de que el Consejo Universitario puede pedir que se replantee el documento, para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente.*

Puntualiza que esa es la respuesta para la Dra. Cordero, pues la forma como se puede arreglar es refinanciando presupuestariamente; es decir, tomar de otros presupuestos que ya están aprobados por el Consejo Universitario y la Contraloría General de la República, y cargar a eso lo que se ha llamado financiamiento transitorio, lo cual estuvo mal. Insiste en que esa es la forma de solucionarlo, en esa parte, para poder aprobar el presupuesto adecuadamente.

Agrega que la parte de las consecuencias de la Administración, para proteger los intereses de terceros, que lo dice el oficio OCU-R-067-2019, y los compromisos adquiridos, se puede

tutelar de esa manera, porque, en realidad, no es correcto (le parece que es una incorrección involuntaria) lo que se plantea en el dictamen de minoría, que a letra dice:

(...) En vista de que la Administración afirma que ha tomado medidas para revertir (sic) los movimientos presupuestarios efectuados a partir de las autorizaciones de financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, la Universidad no tendría que asumir consecuencias negativas por incumplimientos contractuales y, de ser así, la Institución deberá llevar a cabo las acciones pertinentes para que las personas que autorizaron estos financiamientos transitorios asuman la responsabilidad que legalmente les corresponda y la Universidad no se vea perjudicada en su presupuesto. (...) Asimismo, es necesario solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en estos procesos de aprobación de financiamientos transitorios, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.

Estima que eso no es así como tan exacto; la Administración, ante contratos y compromisos que ya se están ejecutando, por vía de represupuestación o demás, sí debe asumir responsabilidades. El artículo 201 de la *Ley General de la Administración Pública*, dice: *La Administración será solidariamente responsable con su servidor ante terceros por los daños que este cause en las condiciones señaladas por esta ley.*

Explica que la Universidad sí tendría responsabilidad; entonces, para resolver este asunto ante terceros y el replanteamiento de la reversión, justamente, como lo dijo la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-067-2019, deben refinanciar presupuestariamente con partes del presupuesto que sí están aprobadas.

Viene la otra parte; lo anterior es la solución, pero está la responsabilidad, y tal vez es lo que causa más molestia. En este momento, como miembro del Consejo Universitario, no tiene los elementos para cuestionar el oficio de la OAF, que informa que ya se hizo la reversión de los movimientos; en realidad, papel por papel, y ni la misma OCU, porque nada más consulta el SIAF donde se pueden realizar los movimientos en el sistema, y ya.

Señala que, para determinar, realmente, si esos movimientos son reales, están sustentados, obedecen a una realidad documental y demás, se debe llevar a cabo lo que plantean ambos dictámenes, que le parece muy bien, y es que se efectúe un análisis, como dice la misma Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-067-2019: *(...) se deben realizar los análisis, para precisar la responsabilidad de los funcionarios que participaron en estos procesos (...).*

Aboga porque, si en este momento no tienen claridad sobre la responsabilidad, para no afectar las actividades sustantivas de la Universidad y las unidades, consideren la posibilidad de aprobarlo todo, porque los dictámenes se parecen mucho y cree que andan buscando algo similar, salvo en los efectos que tendrá sobre toda la Institución.

Reitera que los dictámenes, en realidad, se parecen, pues ambos solicitan que se sienten responsabilidades, pero esta no las solicita la OCU, *a priori*, en asesoramiento, sino que las pide en modo de fiscalización, por medio de un informe de autoría, porque esto que tienen en la OCU, hasta este momento, no es un informe de auditoría, sino un producto de asesoría, nada más.

Invita a que reflexionen. Lo dirá solo una vez, no estará insistiendo mucho, para no sonar muy majadero, pero piensa que deben tratar de afectar lo menos posible los programas y realizar una aprobación total, aparejada de una solicitud de fiscalización, mediante un acuerdo para que la auditoría interna realice una verificación.

Explica que, ahí sí, la OCU no solo se quedará con un pantallazo del SIAF, sino que irá hasta atrás, papel por papel, con el fin de determinar el origen, y podría certificar si está correcto o no, debido a que ya no es si la OAF quiere dar la información, sino que la auditoría interna buscará papel por papel; finalmente, si hay responsabilidades, les llegará el informe y actuarían en consecuencia. Insiste en que los dictámenes se parecen mucho y la diferencia está en cuánto perjudican o no las unidades.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA apunta, con respecto a lo mencionado por la Prof. Cat. Howard, sobre tres mil setecientos millones de colones versus trece mil ochocientos millones de colones, que no tienen garantía documental (es muy importante esto), más allá de si ya se hizo, de que efectivamente lo que se han desembolsado son tres mil setecientos millones de colones y no una cifra superior. Reitera que no hay garantía documental; por lo tanto, actuar sobre los trece mil ochocientos millones de colones, que son los que están comprometidos con financiamiento transitorio, es lo más saludable.

Reitera que existe la garantía de que la Universidad puede y cumplirá con los compromisos contractuales que contrajo, o que está en proceso de contraer, si ha habido buena fe; es decir, no los eliminará.

Aclara que esto no significa, y desea ser claro en esto, una prohibición para gastar ninguno de los dineros que pertenecen a esos trece mil ochocientos millones de colones, significa que si ya hay compromisos, se actúa sobre ellos y la Universidad no queda en mal con el cumplimiento de contratos ni nada por el estilo; por lo tanto, no habrá afectación a unidades académicas, en lo que se refiere a compras de equipo y demás, incluyendo equipos de cómputo, como se dice en el oficio.

Detalla que mucho de esto es equipo de cómputo y sanitario, pero ninguna de estas cosas se verán comprometidas; no se van a parar al frente de la Facultad de Derecho a ver quién entra a cobrar facturas y devolverlos, porque son parte de los trece mil ochocientos millones de colones. No. Eso se cumplirá, pues no se está cuestionado.

Expresa, por otro lado, que si está dentro de ese rubro y se gastó, un funcionario debe ser responsable del por qué se gastó, siguiendo estas violaciones a la normativa. Espera que quede claro; no están llamando a que la Universidad simplemente no cumpla con obligaciones económicas a partir de esos trece mil ochocientos millones de colones. Si ya están las obligaciones y fueron hechas de buena fe, se cumplirá con ellas.

Insiste en que no se parará afuera a ver quiénes vienen con facturas de esos montos y devolverlos; no es así la cosa; no lo permite la legislación; es más lo prevé, y es lo que está plasmado en los considerandos 22 y 23, que leyó anteriormente.

Pide que no caigan en un argumento que no tiene sustento, porque la Universidad, de ninguna manera, renunciará a los compromisos económicos adquiridos de buena fe, pues si existen se cumplirá con ellos, pero se responsabiliza a quienes han tomado la decisión administrativa, que incluye toda la cadena de aprobación y hasta el Consejo Universitario, porque están decidiendo, precisamente, y son la autoridad superior que lo está avalando.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que van a un receso.

****A las doce horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las trece horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que regresan del receso.

Señala que no hay más discusión al respecto; ya se han planteado algunas propuestas, de manera que ingresarán a una sesión de trabajo, para visualizar qué de ambos dictámenes coincide, que son la base casi en un 60% u 80%; además, con algunas apreciaciones que se han planteado y, finalmente, trabajar los considerandos.

****A las trece horas y veintitrés minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las trece horas y treinta minutos, entra el Dr. Rodrigo Carboni. ****

****A las trece horas y treinta y dos minutos, entra la Srta. Silvana Díaz. ****

A las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que regresan de la sesión de trabajo, pero antes, de acuerdo con el Reglamento, deben decidir cuál es la base del dictamen que retomarán, si el de mayoría o el de minoría.

Seguidamente, somete a votación tomar como base el dictamen de mayoría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

Se rechaza el dictamen de mayoría como base.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa que, para hacerlo justo, someterá a votación tomar de base el dictamen de minoría, porque no están aprobando, en realidad, el acuerdo, sino la base para trabajar los cambios que se requieran.

Posteriormente, somete a votación tomar como base el dictamen de minoría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Tres votos.

Se aprueba tomar como base de trabajo el dictamen de minoría.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que ingresan a la sesión de trabajo para, sobre la base del dictamen de minoría, realizar los cambios, antes de proceder a votar el dictamen.

****A las trece horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las trece horas y cuarenta y nueve minutos, entra la Mag. Carolina Solano, analista de la Unidad de Estudios. ****

A las catorce horas y diecisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que regresan de la sesión de trabajo, y da lectura a los cambios realizados en la propuesta de acuerdo, que a la letra dicen:

(...)

6. El Consejo Universitario reconoce la importancia del Programa de Innovación Tecnológica para el desarrollo académico de la Institución. Sin embargo, también estima importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió para la adjudicación del recurso económico, por parte de la Administración para la compra de los equipos asignados al Programa de Posgrado de Ingeniería Eléctrica.

(...)

Se incluye el monto completo, porque estaba nada más ¢3.781 millones y ahora queda el monto ¢3 781 149 146,07.

El considerando que estaba como 18 se elimina; entonces, cambia la numeración del resto.

17. (...) Ese procedimiento no se contempla en las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica ni en la normativa nacional.

(...)

Agradece al Ph.D. Santana por la aclaración.

En el considerando 20 se elimina la frase “una vez más”.

(...)

22. En apego a la normativa universitaria y nacional se considera prudente que este Órgano Colegiado no apruebe en este Presupuesto extraordinario los montos girados correspondientes a los denominados financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario.

(...)

ACUERDA

1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a ¢3 781 149 146,07.

2. Aprobar el adenda al Plan Anual Operativo, con excepción de lo relacionado con los ¢3 781 149 146,07, excluidos de este Presupuesto extraordinario en el punto anterior.

(...)

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Tres votos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ razona su voto en contra. Expresa que no está de acuerdo con la aprobación parcial del presupuesto, pues se debió votar de manera integral. Mantiene el punto de vista, debido a que comprende la importancia de la globalidad del presupuesto, así como de los acuerdos que no tienen que ver con la parte presupuestaria, sino fiscalizadora, y lo que está solicitando la Oficina de Contraloría Universitaria, pero opina que debió haberse votado el presupuesto en forma integral.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que, como integrante de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios y como suscriptor del dictamen de mayoría, aunque ya no existe porque fue desechado, razona su voto, en el sentido de que ciertamente se detectó, por medio de todo el análisis, una práctica que no debió darse; sin embargo, la medicina siempre debe ser proporcional a la enfermedad; entonces, le parece que lo adecuado era votar todo el presupuesto favorable y pedir, consecuentemente, una acción de fiscalización a la Oficina de Contraloría Universitaria.

Piensa que de todas las acciones hay que sacar las lecciones aprendidas, y le parece que en próximos presupuestos extraordinarios, si existe cuestionamiento y demás, no deben esperar tanto a si OAF entrega la información o no, y realizar la devolución a la Administración, porque, en realidad, según su gusto y la experiencia que posee, esto ha tardado demasiado por diversos motivos, pero, entre ellos, que la OAF no ha entregado la información de respaldo.

Exterioriza que al no contar con elementos en contra para decir lo contrario, para su persona era suficiente con que la Administración, en el oficio OAF-1535-2019, del 29 mayo de este año, informara que ya se habían realizado los movimientos. Para estar tranquilos le parece bien, y coincide mucho con lo que tenían ambos dictámenes, a que se realice la fiscalización. Estima que deben estar muy claros de cómo se procederá en el futuro.

Espera que la Administración erradique la práctica de lo que llaman financiamientos transitorios, porque ha sido como la manzana de discordia de todo este asunto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cree que esto fue un ejemplo de ejercicio democrático y de consenso; realmente, se demuestra que las personas que están en el Órgano Colegiado quieren a la Institución.

Reconoce que todas las personas que integran la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios han realizado un gran esfuerzo, pero, al igual que el Lic. Cascante, considera que si algo no viene bien, se tiene que devolver en el momento oportuno, porque es triste haber visto trabajar tanto al M.Sc. Méndez, para que ahora la Administración, como es la costumbre, les quiera achacar retrasos que ellos mismos han provocado por utilizar figuras que no deben ser, manejadas con fondos del presupuesto ordinario.

Comunica que se debe retirar, porque hace dos días le informaron que sesionarían sábado y domingo todo el día, así que canceló todas sus actividades y reprogramó; ahora tiene una cita que no puede cancelar; entonces, lamentablemente se tiene que retirar. Queda a las órdenes por si deben sesionar el fin de semana.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario el Presupuesto extraordinario 2-2019 y la respectiva adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019, mediante los oficios R-2516-2019, del 30 de abril de 2019, y R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019.**
- 2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios para su respectivo análisis (Pase CU-22-2019, del 7 de mayo de 2019).**
- 3. Mediante el oficio R-2542-2019, del 2 de mayo de 2019, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la adenda 2 al Plan Anual Operativo 2019 y la Dirección el Consejo Universitario lo traslada a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios el 9 de mayo de 2019 (CU-563-2019).**
- 4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019, en torno al Presupuesto extraordinario 1-2019, acordó: *Solicitar a la Administración analizar la inclusión de los equipos del Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica en un presupuesto extraordinario.***
- 5. De acuerdo con lo que indica el documento del Presupuesto extraordinario 2-2019, se incluyen en la unidad 06999700 Fondos del Sistema CONARE, ₡580 789 035,08, provenientes de la transferencia de MEP-Fondos del Sistema (ingresos del periodo), en el objeto de gasto 5010600 “Equipo sanitario de laboratorio e investigación” para la compra del equipo supracitado (oficio de Rectoría de referencia R-2429-2019).**

6. El Consejo Universitario reconoce la importancia del Programa de Innovación Tecnológica para el desarrollo académico de la Institución. Sin embargo, también estima importante solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría del proceso que se siguió para la adjudicación del recurso económico, por parte de la Administración para la compra de los equipos asignados al Programa de Posgrado de Ingeniería Eléctrica.
7. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció respecto al Presupuesto extraordinario 2-2019 (OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019) y advierte lo siguiente en relación con financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario:

(...) Esta Contraloría Universitario consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en el presente Presupuesto Extraordinario, se habían registrado contable o presupuestariamente ingresos o ejecutado gastos.

La Oficina de Administración Financiera respondió en el oficio OAF-1252-2019, posteriormente la información fue modificada en el oficio OAF-1272-2019 del 13 de mayo de 2019, en el cual se adjunta un cuadro denominado "Gastos Ejecutados Amparados en Financiamientos Transitorios Presupuestarios" por un monto de ₡13.820,08 millones, y en el oficio OAF-1341-2019 del 15 de mayo de 2019, esa oficina adjunta un cuadro en el cual se indica un Monto Tramitado con Transitorio Presupuestario por ₡13.820,08 millones y un Monto Girado por la Unidad de ₡3.781,15 millones.

Adicionalmente en el oficio OAF-1411-2019 del 21 de mayo de 2019, en respuesta al oficio OCU-200-2019, la Oficina de Administración Financiera remite un cuadro con la referencia de los oficios en los cuales se autorizan los "financiamientos transitorios"⁴ que originan los movimientos presupuestarios (...)

Al respecto, las Normas Generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 Aprobación externa del presupuesto institucional, lo siguiente:

El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El subrayado no es del original).

El punto 2.2.11 Eficacia del Presupuesto, de esas Normas, indica:

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal, siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.

Sobre el particular, en oficio OAF-1535-2019 del 29 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Administración Financiera, indica lo siguiente:

Me permito informarle que, siguiendo las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta Oficina, todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes

⁴ Norma G-3.35, de las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establece esta figura por el Vínculo Externo Remunerado.

Duraderos, que debían ser financiados en el Presupuesto Extraordinario No. 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario.

CONCLUSIÓN

De los movimientos presentados en este presupuesto extraordinario, aparte de los aspectos ya analizados, nos permitimos señalar lo siguiente:

- c. En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1341-2019, hay ¢13.820,08 millones tramitados con Transitorio Presupuestario, de los cuales ¢3.781,15 millones han sido girados por las Unidades, según el cuadro adjunto a dicho oficio. Sin embargo, mediante oficio OAF-1535-2019, la Oficina de Administración Financiera indica que: "...se realizaron los ajustes correspondientes en el presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto Extraordinario."**

Por lo anterior, sugerimos a ese Consejo Universitario lo siguiente:

- 1. Solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos relacionados con este Presupuesto Extraordinario 2-2019 y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente, considerando lo indicado en el oficio OAF-1535-2019.**

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

- 8. Mediante el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), informa a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) que, de conformidad con las instrucciones de la Vicerrectoría de Administración en el oficio VRA-2122-2019, se han dejado sin efecto y eliminado en el sistema SIAF de esta oficina todas las autorizaciones de financiamientos transitorios en las partidas de Bienes Duraderos que debían ser financiadas en el Presupuesto extraordinario 2-2019. Asimismo, se realizaron los ajustes correspondientes en el Presupuesto institucional, con el fin de continuar con el trámite del Presupuesto extraordinario.**
- 9. El oficio OAF-1535-2019 se presentó sin documentos anexos que puedan respaldar lo señalado, aspecto que se hizo ver en la reunión de comisión del 29 de mayo, a lo que el MBA Pablo Marín respondió que, a esa fecha, quedaban pendientes algunos movimientos, pero que el oficio en mención da fe de que la Administración está llevando a cabo los ajustes del caso.**
- 10. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), mediante correo electrónico del 12 de junio de 2019, solicita a la Oficina de Contraloría Universitaria que se pronuncie respecto del oficio OAF-1535-2019 y del procedimiento seguido por la Administración, en procura de subsanar las observaciones efectuadas por ese órgano contralor acerca de este Presupuesto extraordinario.**

11. La Oficina de Contraloría Universitaria procede a enviar a la Oficina de Administración Financiera el oficio OCU-230-2019, del 13 de junio de 2019, en el que se requirió a la MGP Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera, lo siguiente:

(...) debido a que no se ha recibido información adicional al respecto y que, en la reunión de la comisión del 29 de mayo el Asistente Ejecutivo de la Vicerrectoría de Administración indicó que todavía había algunos movimientos presupuestarios pendientes de reservar, le solicitamos de la manera más atenta que nos remita la documentación que respalda las acciones señaladas en el oficio OAF-1535-2019, tanto en el SIAF como en el GECCO, para poder dar trámite a la solicitud del Consejo Universitario y que pueda continuar con el análisis del Presupuesto extraordinario 2-2019.

12. Mediante el oficio CAF-8-2019, del 21 de junio de 2019, el M.Sc. Carlos Méndez, coordinador de la CAF, solicitó a la OCU informe si lo afirmado en el oficio OAF-1535-2019, del 29 de mayo de 2019, se pudo verificar en el SIAF.

13. En respuesta a las consultas efectuadas por la CAF, la OCU envía el oficio OCU-245-2019, del 26 de junio de 2019, y acerca de este Presupuesto extraordinario, indicó que:

(...) emitió el oficio OCU-230-2019 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se solicita a la Oficina de Administración Financiera brindar la documentación que respalda los movimientos presentados en el oficio OAF-1535-2019. Por lo anterior, una vez recibida esta información se podrá brindar los elementos adicionales solicitados por la Comisión.

14. Un documento presupuestario de esta naturaleza, una vez que cuenta con un criterio tan claro como el oficio OCU-R-067-2019, del 29 de mayo de 2019, en el que la OCU hace ver que existen movimientos por aproximadamente ₡13 820 millones (de los cuales se giraron ₡3 781 149 146,07) que se llevaron a cabo fuera de lo establecido en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, así como la otra normativa señalada por la OCU en su oficio, no debería acogerse en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, sino devolverlo de inmediato a la Administración para que lleve a cabo las correcciones que procedan y eleve el documento, nuevamente, al Consejo Universitario, una vez que cumpla con la normativa institucional y nacional.

15. Ha pasado casi un mes desde que se recibió el oficio OCU-R-067-2019 y, hasta la fecha, la OCU no ha contado con la información suficiente para poder dar un criterio respecto de las medidas que llevó a cabo la Administración para subsanar los llamados financiamientos transitorios de presupuesto ordinario.

16. El criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria es de vital importancia para el Consejo Universitario y se fundamenta en los siguientes artículos del *Reglamento organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria*, solo por citar la normativa interna, que dice lo siguiente:

- El artículo 2 señala que esa *Oficina depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica, que comprende funciones de auditoría y asesoramiento en materia de su competencia.*
- El artículo 3 de dicho reglamento señala que *la Oficina de Contraloría Universitaria tiene como objetivo velar por la buena administración de la Institución y fiscalizar el apego de la gestión universitaria a la normativa que la regula. Ejerce su actividad en forma independiente y objetiva. Además, asesora con el fin de proporcionar seguridad a la Administración, validando y mejorando sus operaciones para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.*

- El artículo 4 define su ámbito de acción, y este comprende el campo de la administración, control interno y materias afines a la gestión universitaria y la ejecución de los recursos públicos para el logro de los objetivos institucionales, incluye la gestión y apoyo de los órganos académico-administrativos.
 - A su vez, también se destacan algunas de las funciones enlistadas en el artículo 5 y que se relacionan con este caso:
 - b) *Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema del control interno, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.*
 - c) *Velar, dentro de su ámbito de acción, por la salvaguardia y uso adecuado de los bienes y recursos propiedad de la Institución y de aquellos otros que están bajo la administración o custodia de la Universidad.*
 - d) *Realizar servicios de auditoría y asesoramiento, orientados a proteger los fondos públicos asignados a la Universidad, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar.*
 - g) *Asesorar, en materia de su competencia y de acuerdo con su plan de trabajo, las diferentes unidades de la Institución.*
 - i) *Advertir a las diferentes unidades de la Institución, cuando sea de su conocimiento, sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones que puedan acarrear responsabilidades.*
 - l) *Velar, dentro de su ámbito de acción, por el adecuado cumplimiento de la normativa universitaria.*
17. No es la primera vez que la Administración procede de esta forma en un documento presupuestario. El año pasado, en las Modificaciones presupuestarias 6 y 7-2018 se incluye la amortización y, posteriormente, la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica correspondiente a la Facultad de Odontología, el cual había sido cancelado desde setiembre 2018, meses antes de que el Consejo aprobara este último movimiento. Ese procedimiento no se contempla en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica* ni en la normativa nacional.
18. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6248, artículo 1, punto 2, del 13 de diciembre de 2018, al aprobar la Modificación presupuestaria 7-2019, acordó:
- Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria realice un estudio del procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología, con el fin de clarificar si lo actuado por la Administración se apega a la normativa. Este estudio deberá presentarse ante este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de enero de 2019.*
19. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios tiene en estudio el informe que elaboró la Oficina de Contraloría Universitaria, denominado *Procedimiento efectuado para la cancelación del Fideicomiso con el Banco de Costa Rica*, correspondiente al edificio de la Facultad de Odontología (pase CAF-P-19-003, del 4 de febrero de 2019).
20. El Consejo Universitario, en virtud de las funciones y, por ende, responsabilidades que le otorga el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, no puede dejar pasar un procedimiento que se desapega de la normativa, especialmente porque la Administración tenía el antecedente de la Modificación 7-2018 y el acuerdo tomado en ese momento.

21. No solamente las **Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica** (norma G-3.6) señalan que **solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados (el destacado no es del original)**. También las **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobado por la Contraloría General de la República** en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 **Aprobación externa del presupuesto institucional**, lo siguiente:

*El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la **Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren**. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El destacado no es del original).*

El punto 2.2.11 **Eficacia del Presupuesto**, de esas Normas, indica:

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.

22. En apego a la normativa universitaria y nacional se considera prudente que este Órgano Colegiado no apruebe en este Presupuesto extraordinario los montos girados correspondientes a los denominados financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario.
23. La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-067-2019, apartado de Conclusiones, página 13, señala que **debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos**.
24. En vista de que la Administración afirma que ha tomado medidas para revertir los movimientos presupuestarios efectuados a partir de las autorizaciones de financiamientos transitorios de presupuesto ordinario, la Universidad no tendría que asumir consecuencias negativas por incumplimientos contractuales y, de ser así, esta Institución deberá llevar a cabo las acciones pertinentes para que las personas que autorizaron estos financiamientos transitorios asuman la responsabilidad que legalmente les corresponda y la Universidad no se vea perjudicada en su presupuesto.

ACUERDA

1. Aprobar parcialmente el Presupuesto extraordinario 2-2019. Se exceptúan de esta aprobación los gastos girados al mes de abril de 2019 y que cuentan con autorización de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes y que ascienden a **¢3 781 149 146,07**.
2. Aprobar el adenda al Plan Anual Operativo, con excepción de lo relacionado con los **¢3 781 149 146,07**, excluidos de este Presupuesto extraordinario en el punto anterior.

3. **Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6271, artículo 3, del 23 de abril de 2019.**
4. **Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria:**
 - a. **Analizar el procedimiento de aprobación que siguió la Administración para asignar los recursos que financian el equipo para el Posgrado en Ingeniería Eléctrica.**
 - b. **Una auditoría que permita determinar la responsabilidad administrativa de las personas funcionarias que participaron en los procesos de aprobación de financiamientos transitorios correspondientes a Fondos corrientes, en incumplimiento de la normativa universitaria y nacional.**

ACUERDO FIRME.

*****A las catorce horas y treinta minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard, para asistir a una cita médica.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que continúan con el siguiente punto.

ARTÍCULO 2

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAF-13-2019, Modificación presupuestaria N.º 1-2019

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la señora Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen de minoría, que expuso anteriormente. Fue un excelente trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2019 (R-1982-2018, del 1.º de abril de 2019).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-044-2019, del 3 de abril de 2019.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-16-2019, del 26 de abril de 2019).

ANÁLISIS

Esta Modificación presupuestaria, de presupuesto ordinario, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección de una unidad ejecutora, a saber: 1 de Presupuesto ordinario. El efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por **¢1 352 000 000,00** (mil trescientos cincuenta y dos millones).

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢16 000 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 12 de diciembre de 2012, y el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-46-2019, del 9 de enero 2019, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes con un monto superior a los dieciséis millones de colones que, en este caso, es el siguiente y único movimiento:

- OPLAU-136-2019. Traslado de fondos para atender partidas que se vieron afectadas con la improbación de recursos de operación en el Presupuesto ordinario 2019, según disposiciones de la Contraloría General de la República (DFOE-SOC-1380)

Movimientos*Disminuciones*

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
800	Pago de Servicios Básicos	9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	¢1 352 000 000,00
TOTAL				¢1 352 000 000,00

Aumentos

Equiv.	Nombre	Partida	Descripción	Monto
802	Oficina de Suministros	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	28 000 000,00
804	Sección de Construcciones y Mantenimiento	2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	32 000 000,00
		2-03-02-00	Materiales y productos minerales y asfálticos	20 000 000,00
		2-03-03-00	Madera y sus derivados	23 000 000,00
		2-03-04-00	Materiales y productos electr. Telef.y comput.	32 000 000,00
806	Sección de Transportes	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	25 000 000,00
		2-04-02-00	Repuestos y accesorios.	60 000 000,00
808	Sección de Servicios Contratados	2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza	60 000 000,00
813	Sección de Mantenimiento de Maq. y Equipo	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	40 000 000,00
		2-04-02-00	Repuestos y accesorios.	185 000 000,00
816	Proyectos Específicos de Mantenimiento	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	526 511 259,00

810	Servicios de Apoyo de Administración	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	18 132 021,00
817	Proyectos de Administración	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	10 000 000,00
		2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza	29 606 720,00
881	Apoyo Académico Unidades	2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	61 800 000,00
		2-04-02-00	Repuestos y accesorios.	20 600 000,00
		2-99-01-05	Útiles y materiales de computación	46 350 000,00
892	Plan de Mejoramiento Institucional	1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	40 000 000,00
875	Centro de Informática (Proy. Desarrollo Institucional)	2-03-01-00	Materiales y productos metálicos	28 000 000,00
		2-03-04-00	Materiales y productos electr. Telef.y comput.	66 000 000,00
				1 352 000 000,00

Justificación

Esta modificación se realiza con el fin de trasladar presupuesto desde la unidad 800 “Pago de Servicios Básicos”, Partida 9-02-02-00, “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, hacia las partidas 1 “Servicios” y 2 “Útiles, materiales y suministros” de Presupuesto ordinario. Esto, debido a la improbación parcial del Superávit libre incluido en el Presupuesto 2019, según las disposiciones de la Contraloría General de la República dadas en el oficio DFOE-SOC-1380.

Al respecto, es importante aclarar que en el oficio DFOE-SOC-1380, el ente Contralor improbo recursos de operación en las partidas 1 “Servicios” y 2 “Útiles, materiales y Suministros”, financiados con el Superávit Libre, con el argumento de que (...) *a partir de la información aportada, no resulta posible determinar si la aplicación en las partidas de “servicios” y “materiales y suministros”, se ajusta a las excepciones establecidas en el Decreto No. 32452-H, que regula el uso del superávit libre.*

Dada la improbación y considerando la situación financiera de la Universidad para el 2019, originada en el recorte presupuestario al FEES, aprobado por la Asamblea Legislativa, la Administración, con el objetivo de no causar afectaciones a la actividad sustantiva, realizó un análisis minucioso de las medidas a tomar para solventar esta situación y determinó que estas necesidades institucionales serán atendidas mediante la reducción de la reserva prevista para atender el proceso contencioso administrativo UCR-CCSS-PAIS, presupuestada en el año 2019 en la partida 9-02-02-00 “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria”, en la Unidad 800 “Pago de Servicios Básicos”, según lo explica la Oficina de Planificación Universitaria en el oficio OPLAU-136-2019.

Además indica la OPLAU que (...) *si eventualmente el resultado del proceso contencioso fuera desfavorable para la Universidad, la Administración deberá destinar los recursos necesarios para liquidar el saldo de la cuenta por cobrar por el financiamiento transitorio que se muestra en los Estados Financieros de la Institución.*

En relación con los recursos disponibles para atender el proceso contencioso administrativo UCR-CCSS-PAIS, cabe señalar lo siguiente:

1. El saldo de la cuenta por cobrar por financiamiento transitorio que se muestra en los Estados Financieros de la Institución es por ₡4 037,8 millones.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6038, artículo 4, punto 2, del 27 de octubre de 2016, determinó lo siguiente: *autorizar a la Administración para que se cree un superávit específico denominado Previsión Proceso Contencioso UCR-CCS-PAIS, con el propósito de que se represupuesten los recursos no ejecutados al 31 de diciembre de cada año, en la unidad 05010300 Pago de Servicios Básicos, hasta que se resuelva definitivamente el proceso contencioso.*

3. La Administración decidió reservar dichos recursos en dos partes de ¢1 343,0 millones para los dos primeros años (2017 y 2018) y una tercera de ¢1 352,0 millones en el año 2019.
4. En los años 2017 y 2018, se habían establecido las reservas de los dos primeros tramos, cada una por ¢1.343,0 millones, según se explica a continuación:
 - i. El monto correspondiente al año 2017 (primera parte) se reservó en un Superávit específico de Fondos corrientes, denominado “Previsión Proceso Contencioso UCR-CCSS-PAIS”, en atención al acuerdo del Consejo Universitario.
 - ii. En el Presupuesto del 2018 se reservó la segunda parte, en la unidad 800, partida 9-02-02-00. No obstante, cuando se intentó incorporar la primera parte al presupuesto institucional mediante el Presupuesto extraordinario 2-2018, la Contraloría General de la República lo improbo, indicando (...) *que la justificación de la reserva no corresponde a la actividad ordinaria de la entidad*, según se lee en el oficio DFOE-SOC-0868, del 6-08-2018. En vista de lo anterior, en los Estados financieros al 31 de diciembre de 2018 no se incluyó el Superávit específico en un renglón separado como se hizo en el año anterior, sino que se consideró que los recursos disponibles asociados a la reserva para atender el proceso UCR-CCSS-PAIS (partes uno y dos), por ¢2 686,0 millones, los cuales quedarían incorporados dentro del Superávit libre 2018, específicamente en el renglón denominado “Recursos libres (para disposición de la Administración)”, el cual es por un monto de ¢7 563,7 millones.

Teniendo en cuenta que el proceso contencioso interpuesto contra la CCSS cumple cinco años de haberse iniciado y que se estima que la instancia judicial podría emitir su fallo durante este año o el próximo, la Administración solamente dispone de ¢2 686,0 millones (partes uno y dos) para liquidar la cuenta por cobrar ante un resultado desfavorable, en vista de que la reserva del año 2019 (tercera parte), se está utilizando para atender otras necesidades, según se ha planteado en esta modificación presupuestaria.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

En las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras se indica que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto N.º 32452-H, del 29 de junio de 2005 (Diario oficial La Gaceta N.º 130, del 6 de julio de 2005)

En el presente documento presupuestario se incorpora el *Estado de origen y aplicación de los recursos*, en el que se detalla la siguiente información:

- Los recursos presupuestarios que se rebajan a nivel de egresos, por Partida de egreso, los cuales están asociados a la respectiva fuente de ingresos que los financian.
- La aplicación (aumento) de dichos recursos a las correspondientes partidas de egresos.

Esta verificación se realiza para garantizar que no se están financiando gastos corrientes con ingresos de capital, según lo dispone artículo 4 del Decreto 32452-H (Diario oficial La Gaceta N.º 130, del 6 de julio de 2005), en el que se lee:

Artículo 4.º— Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto⁵:

5 Fuente: Modificación presupuestaria 1-2019, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro 1
Fuente de los recursos

OFICIOS	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES						
OPLAU-136-2019 (06/02/2019)	Pago de Servicios Básicos	05-01-03-00	800	9-02-02-00	1 352 000 000,00	₡ 1 352 000 000,00
						₡ 1 352 000 000,00
TOTAL					1 352 000 000,00	₡ 1 352 000 000,00

Cuadro 2
Aplicación de los recursos

Oficios	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES						
OPLAU-136-2019 (06/02/2019)	Oficina de Suministros	05-02-02	802	1-08-01-00	28 000 000,00	
	Sección de Construcciones y Mantenimiento	05-02-03-02		2-03-01-00	32 000 000,00	
				2-03-02-00	20 000 000,00	
				2-03-03-00	23 000 000,00	
				2-03-04-00	32 000 000,00	
	Sección de Transportes	05-02-03-04	806	1-08-01-00	25 000 000,00	
				2-04-02-00	60 000 000,00	
	Sección de Servicios Contratados	05-02-03-06	808	2-99-05-00	60 000 000,00	
	Sección de Mantenimiento de Maq. Y Equipo	05-02-03-09	813	1-08-01-00	40 000 000,00	
				2-04-02-00	185 000 000,00	
	Proyectos Específicos de Mantenimiento	05-02-03-10	816	1-08-01-00	526 511 259,00	
	Servicios de Apoyo de Administración	05-02-04	810	1-08-01-00	18 132 021,00	
	Proyectos de Administración	05-02-05	817	1-08-01-00	10 000 000,00	
				2-99-05-00	29 606 720,00	
	Apoyo Académico Unidades	06-08-01	881	2-03-01-00	61 800 000,00	
				2-04-02-00	20 600 000,00	
				2-99-01-05	46 350 000,00	
	Plan de Mejoramiento Institucional	06-08-02-08	892	1-08-01-00	40 000 000,00	
	Centro de Informática (Proy. Desarrollo Institucional)	06-08-03-01	875	2-03-01-00	28 000 000,00	
				2-03-04-00	66 000 000,00	
						₡ 1 352 000 000,00
						₡ 1 352 000 000,00
TOTAL					1 352 000 000,00	₡ 1 352 000 000,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA**Cuadro 3**
Presupuesto ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
05	Administración	₡ 1 352 000 000,00	₡ 1 089 250 000,00	-₡ 262 750 000,00
06	Dirección Superior	₡ 0,00	₡ 262 750 000,00	₡ 262 750 000,00
TOTAL		₡ 1 352 000 000,00	₡ 1 352 000 000,00	₡ 0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO**Cuadro 4**
Presupuesto ordinario

Cuenta	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales		687 643 280,00	687 643 280,00
2-03-01-00	Materiales y productos metálicos		121 800 000,00	121 800 000,00
2-03-02-00	Materiales y productos minerales y asfálticos		20 000 000,00	20 000 000,00
2-03-03-00	Madera y sus derivados		23 000 000,00	23 000 000,00
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefonía y comunicación		98 000 000,00	98 000 000,00
2-04-02-00	Repuestos y accesorios		265 600 000,00	265 600 000,00
2-99-01-05	Útiles y materiales de computación		46 350 000,00	46 350 000,00
2-99-05-00	Útiles y materiales de limpieza		89 606 720,00	89 606 720,00
9-02-02-00	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	-1 352 000 000,00		1 352 000 000,00
TOTAL		-1 352 000 000,00	1 352 000 000,00	0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-044-2019, del 3 de abril de 2019)

A continuación se leen las observaciones más relevantes de la Oficina de Contraloría Universitaria:

- Acerca de la improbación por parte de la Contraloría General de la República:

(...) el ente Contralor, en el oficio DFOE-SOC-1380, sobre la improbación de recursos en las partidas mencionadas, financiadas con el Superávit Libre, señala que:

(...) a partir de la información aportada, no resulta posible determinar si la aplicación en las partidas de “servicios” y “materiales y suministros”, se ajusta a las excepciones establecidas en el Decreto N.º 32452-H, que regula el uso del superávit libre. El subrayado no es del original.

Esta situación debe exponerse a la Contraloría General de la República a efecto de aclarar que la restricción indicada en el Decreto N.º 32452-H no aplica, ya que fue modificada con el Decreto N.º 41157-H, publicado en el Alcance N.º 115 a la Gaceta N.º 100, del 6 de junio de 2018.

- En lo que se refiere a la aplicación de los recursos:

(...) consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en la presente Modificación Presupuestaria se ha ejecutado algún gasto, la cual mediante oficio OAF-644-2019 del 04 de marzo de 2019, indica los gastos registrados al 01 de marzo de este año, amparados a esta Modificación:

Cuadro 2
Gastos presupuestarios
(cifras en millones de colones)

Nombre de la Unidad Ejecutora	Equivalencia	Monto
Sección de Construcción y Mantenimiento	804	3,0
Sección de Transportes	806	4,6
Sección de Servicios Contratados	808	0,9
Sección de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	813	9,5
Total		18,0

Fuente: Oficio OAF-644-2019 del 04 de marzo de 2019

La OAF, indica en el oficio citado, que para cada uno de los casos existe una solicitud de financiamiento transitorio por parte de las autoridades superiores, mientras se aprueba la modificación presupuestaria.

Al respecto, las Normas Generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados.

Adicionalmente, la norma G-4-1., indica la jerarquía de aprobación de las modificaciones presupuestarias en relación con las partidas por objeto del gasto afectadas, a saber:

Corresponde al Consejo Universitario el análisis y aprobación de:

- a. Los presupuestos extraordinarios.*
- b. Modificaciones presupuestarias de:*
 - (...)*
 - Sumas libres sin asignación presupuestaria*
 - (...)*

Los recursos que financian esta Modificación Presupuestaria provienen de la partida por objeto del gasto 9-02-02-00 "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria", la cual requiere del análisis y aprobación del Consejo Universitario para modificarla.

Asimismo, al ser financiados con recursos del FEES, no procede la figura de un financiamiento transitorio la cual es exclusiva para los proyectos del vínculo externo remunerado. Al respecto la norma G-3-35, se establece que:

La ejecución de recursos asignados para el desarrollo de actividades del vínculo externo, queda condicionada al ingreso del efectivo a la Tesorería de la Institución y a que se haya efectuado la respectiva modificación al presupuesto. En situaciones debidamente calificadas, las unidades ejecutoras interesadas solicitarán el financiamiento transitorio de dichas actividades a la vicerrectoría correspondiente o, en el caso de las Sedes Regionales, a la Rectoría (El subrayado no es del original).

- **Conclusión**

(...) La administración registró €18 millones amparados a esta modificación, que no contaban con el respectivo contenido presupuestario conforme lo establecen las normas presupuestarias. En este sentido, consideramos que el Órgano Colegiado debe pedir las justificaciones correspondientes a la Rectoría y requerirle un informe detallado sobre el nivel de gasto real ejecutado sobre estos recursos así como las motivaciones dadas por las unidades ejecutoras y con ello tomar la decisión de autorizar este movimiento presupuestario parcial o totalmente.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

En reunión del 8 de mayo de 2019, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios recibió a la M.Sc. Isabel Pereira Piedra, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), con quien se comentó lo referente a los €18 millones ejecutados fuera de las disposiciones normativas. Posteriormente, mediante el oficio CAF-6-2019, del 9 de mayo de 2019, la Comisión consultó a la Rectoría al respecto y mediante el oficio VRA-2162-2019, del 28 de mayo de 2019, la Vicerrectoría de

Administración informa que se realizó la transferencia presupuestaria N.º 3842-2019 con el fin de cubrir la suma supracitada, de manera que se pueda continuar con el trámite de aprobación de la Modificación presupuestaria 1-2019.

Posteriormente, mediante el oficio CAFP-7-2019, del 4 de junio de 2019, la Comisión solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) su criterio respecto a lo expuesto anteriormente. La OCU respondió con el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente:

- a. *Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, la administración realizó la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04, en la cual incluyó el siguiente movimiento:*

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del Gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
800	Pago de Servicios Básicos	2-99-99-01	Material Dañado y Obsoleto	6.000.000,00	
		2-99-99-02	Faltantes de Inventario	6.000.000,00	
		2-99-99-03	Otros Útiles Materiales y Suministros	6.000.000,00	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	2-03-02-00	Materiales y Prod. Minerales		2.784.509,70
		2-03-03-00	Madera y sus derivados		215.490,30
806	Sección de Transportes	2.04-02-00	Repuestos y Accesorios		4.600.000,00
808	Sección de Servicios Contratados	2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza		900.000,00
813	Sección de Mantenimiento de Maq. Y Eq.	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales		9.500.000,00

Sobre esta transferencia se solicitó a la Oficina de Administración Financiera, mediante correo electrónico, los documentos que autorizan el movimiento, a lo cual nos indicaron que la misma fue realizada por la Vicerretoría de Administración en el Módulo de Gestión de Variaciones Presupuestarias y que no se emite un documento físico de autorización, sino que el sistema genera una bitácora con las correspondientes autorizaciones para su autorización.

Con esta transferencia se da contenido presupuestario a las Unidades Ejecutoras 804, 806, 808 y 813 para cubrir los sobregiros presupuestarios que presentan.

En respuesta a este oficio, el 19 de junio de 2019, la CAFP envía un correo electrónico a la OCU en el que se solicita criterio y conclusión de la información revisada. Adicionalmente, el 21 de junio de 2019 (CAFP-8-2019), la CAFP solicita a la OCU que informe si de esta Modificación se pudo cotejar con el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio VRA-2162-2019.

El pronunciamiento de la OCU se recibe el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:

(...) Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, por un monto total de ₡1.352,0 millones, cabe rescatar que las observaciones a los movimientos presentados en la transferencia presupuestaria indicada en el oficio VRA-2162-2019 por ₡18,00 millones, fueron incluidas en el informe OCU-R-073-2019, del mismo se concluye que la transferencia presupuestaria TP-VP-04 incluye movimientos presupuestarios con cuentas sin restricción de acuerdo con la normativa institucional, por lo cual no hay comentarios que aportar sobre estos movimientos.

En vista de que los movimientos efectuados por la Administración para subsanar lo concerniente a los financiamientos transitorios de presupuesto ordinario se verificaron por parte de la Oficina de Contraloría y con el propósito de colaborar en la oportuna ejecución de los recursos, se estima que esta Modificación puede ser aprobada por el Consejo Universitario.

Finalmente, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria 1-2019 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal como se puede observar en el análisis de este documento.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2019, de presupuesto ordinario, que resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección de una unidad ejecutora, a saber: 1 de Presupuesto ordinario (R-1982-2018, del 1.º de abril de 2019).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 1-2019, mediante el oficio OCU-R-044-2019, del 3 de abril de 2019.
3. Mediante el oficio VRA-2162-2019, del 28 de mayo de 2019, la Vicerrectoría de Administración informa que se realizó la transferencia presupuestaria N.º 3842-2019 con el fin de cubrir los ¢18 millones ejecutados fuera de las disposiciones normativas, de manera que se pueda continuar con el trámite de aprobación de la Modificación presupuestaria 1-2019.
4. A solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-7-2019, del 4 de junio de 2019), la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente, respecto del oficio VRA-2162-2019:

(...) Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, la administración realizó la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04, en la cual incluyó el siguiente movimiento:

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del Gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
800	Pago de Servicios Básicos	2-99-99-01	Material Dañado y Obsoleto	6.000.000,00	
		2-99-99-02	Faltantes de Inventario	6.000.000,00	
		2-99-99-03	Otros Útiles Materiales y Suministros	6.000.000,00	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	2-03-02-00	Materiales y Prod. Minerales		2.784.509,70
		2-03-03-00	Madera y sus derivados		215.490,30
806	Sección de Transportes	2.04-02-00	Repuestos y Accesorios		4.600.000,00
808	Sección de Servicios Contratados	2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza		900.000,00
813	Sección de Mantenimiento de Maq. Y Eq.	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales		9.500.000,00

Sobre esta transferencia se solicitó a la Oficina de Administración Financiera, mediante correo electrónico, los documentos que autorizan el movimiento, a lo cual nos indicaron que la misma fue realizada por la Vicerrectoría de Administración en el Módulo de Gestión de Variaciones Presupuestarias y que no se emite un documento físico de autorización, sino que el sistema genera una bitácora con las correspondientes autorizaciones para su autorización.

Con esta transferencia se da contenido presupuestario a las Unidades Ejecutoras 804, 806, 808 y 813 para cubrir los sobregiros presupuestarios que presentan.

6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicita a la OCU que informe si de esta Modificación presupuestaria se pudo cotejar con el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio VRA-2162-2019 (CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019).
7. La OCU responde el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:

(...) Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, por un monto total de ¢1.352,0 millones, cabe rescatar que las observaciones a los movimientos presentados en la transferencia presupuestaria indicada en el oficio VRA-2162-2019 por ¢18,00 millones, fueron incluidas en el informe OCU-R-073-2019, del mismo se concluye que la transferencia presupuestaria TP-VP-04 incluye movimientos presupuestarios con cuentas sin restricción de acuerdo con la normativa institucional, por lo cual no hay comentarios que aportar sobre estos movimientos.

8. En vista de que los movimientos efectuados por la Administración para subsanar lo concerniente a los financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario fueron verificados por la Oficina de Contraloría y con el propósito de colaborar en la oportuna ejecución de los recursos, se estima que esta Modificación puede ser aprobada.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2019 por un monto de **¢1 352 000 000,00** (mil trescientos cincuenta y dos millones sin céntimos).”

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la señora Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Al no haber comentarios, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 1-2019, de presupuesto ordinario, que resume las variaciones al presupuesto solicitadas por la dirección de una unidad ejecutora, a saber: 1 de Presupuesto ordinario (R-1982-2018, del 1.º de abril de 2019).**
2. **La Oficina de Contraloría Universitaria se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 1-2019, mediante el oficio OCU-R-044-2019, del 3 de abril de 2019.**
3. **Mediante el oficio VRA-2162-2019, del 28 de mayo de 2019, la Vicerrectoría de Administración informa que se realizó la transferencia presupuestaria N.º 3842-2019, con el fin de cubrir los ¢18 millones ejecutados fuera de las disposiciones normativas, de manera que se pueda continuar con el trámite de aprobación de la Modificación presupuestaria 1-2019.**
4. **Por solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP-7-2019, del 4 de junio de 2019), la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) emite el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente respecto del oficio VRA-2162-2019:**

(...) Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, la administración realizó la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04, en la cual incluyó el siguiente movimiento:

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del Gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
800	Pago de Servicios Básicos	2-99-99-01	Material Dañado y Obsoleto	6.000.000,00	
		2-99-99-02	Faltantes de Inventario	6.000.000,00	
		2-99-99-03	Otros Útiles Materiales y Suministros	6.000.000,00	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	2-03-02-00	Materiales y Prod. Minerales		2.784.509,70
		2-03-03-00	Madera y sus derivados		215.490,30
806	Sección de Transportes	2.04-02-00	Repuestos y Accesorios		4.600.000,00
808	Sección de Servicios Contratados	2-99-05-00	Útiles y Materiales de Limpieza		900.000,00
813	Sección de Mantenimiento de Maq. Y Eq.	1-08-01-00	Mantenimiento de Edificios y Locales		9.500.000,00

Sobre esta transferencia se solicitó a la Oficina de Administración Financiera, mediante correo electrónico, los documentos que autorizan el movimiento, a lo cual nos indicaron que la misma fue realizada por la Vicerrectoría de Administración en el Módulo de Gestión de Variaciones Presupuestarias y que no se emite un documento físico de autorización, sino que el sistema genera una bitácora con las correspondientes autorizaciones para su autorización.

Con esta transferencia se da contenido presupuestario a las Unidades Ejecutoras 804, 806, 808 y 813 para cubrir los sobregiros presupuestarios que presentan.

6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicita a la OCU que informe acerca de si de esta Modificación presupuestaria se pudo cotejar en el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio VRA-2162-2019 (CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019).

7. La OCU responde el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) y señala que:

(...) Con respecto a la Modificación Presupuestaria 1-2019, por un monto total de ¢1.352,0 millones, cabe rescatar que las observaciones a los movimientos presentados en la transferencia presupuestaria indicada en el oficio VRA-2162-2019 por ¢18,00 millones, fueron incluidas en el informe OCU-R-073-2019, del mismo se concluye que la transferencia presupuestaria TP-VP-04 incluye movimientos presupuestarios con cuentas sin restricción de acuerdo con la normativa institucional, por lo cual no hay comentarios que aportar sobre estos movimientos.

8. En vista de que los movimientos efectuados por la Administración para subsanar lo concerniente a los financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario fueron verificados por la Oficina de Contraloría y con el propósito de colaborar en la oportuna ejecución de los recursos, se estima que esta Modificación puede ser aprobada.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2019 por un monto de ¢1 352 000 000,00 (mil trescientos cincuenta y dos millones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

****A las catorce y cincuenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las catorce y cincuenta y cinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero. ****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el dictamen de minoría CAFP-12-2019, y el dictamen de mayoría CAFP-11-2019, sobre la Modificación presupuestaria N.º 3-2019

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2019 (R-3017-2019, del 20 de mayo de 2019).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-23-2019, del 23 de mayo de 2019).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019.

ANÁLISIS

Esta Modificación presupuestaria, de presupuesto ordinario y vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 4 de Presupuesto ordinario, 1 de Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario y 2 de Fondos del Sistema. El efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por **¢52 803 313,52** (cincuenta y dos millones ochocientos tres mil trescientos trece colones cincuenta y dos céntimos).

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢16 000 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 12 de diciembre de 2012, y el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-46-2019, del 9 de enero 2019, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes con un monto superior a los dieciséis millones de colones y, en este caso, no existe ningún movimiento.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

En las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras se indica que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto N.º 32452-H, del 29 de junio de 2005 (Diario oficial La Gaceta N.º 130, del 6 de julio de 2005)

En el presente documento presupuestario se incorpora el *Estado de origen y aplicación de los recursos*, en el que se detalla la siguiente información:

- Los recursos presupuestarios que se rebajan a nivel de egresos, por Partida de egreso, los cuales están asociados a la respectiva fuente de ingresos que los financian.

- La aplicación (aumento) de dichos recursos a las correspondientes partidas de egresos.

Esta verificación se realiza para garantizar que no se están financiando gastos corrientes con ingresos de capital, según lo dispone artículo 4 del Decreto 32452-H (Diario oficial La Gaceta N.º 130, del 6 de julio de 2005), en el que se lee:

Artículo 4.º— Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto⁶:

Cuadro 1
Fuente de los recursos

N.º	Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES								
1	R-712-2019	11/02/2019	Unidades Apoyo Académico	06-08-01	881	1-99-99-01	11 134 313,52	
2	R-802-2019	13/02/2019	Unidades Apoyo Académico	06-08-01	881	5-01-99-02	13 264 000,00	
3	R-1156-2019	04/03/2019	Megaproyectos	08-03	965	1-04-99-00	2 980 000,00	
4	VVE-361-2019	14/02/2019	Unidades Vida Estudiantil	04-04-01	793	1-07-01-00	5 000 000,00	
						2-99-01-03	5 000 000,00	
Total Fondos Corrientes							37 378 313,52	
VINCULO EXTERNO								
5	VRA-592-2019	14/02/2019	Gestión Administrativa de Recursos Fondos del Sistema CONARE	05-99-94-06	7106	0-01-03-01	6 000 000,00	
6	DCMH-015-2019	07/03/2019	Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	01-99-94-33	6033	0-01-03-01	9 000 000,00	
7	SEP-1304-2019	05/03/2019	Programa de Posgrado en Enseñanza del Inglés	01-97-01-25	2025	0-01-03-02	425 000,00	
Total Vinculo Externo							15 425 000,00	
TOTAL							€ 52 803 313,52	

⁶ Fuente: Modificación presupuestaria 3-2019, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro 2 Aplicación de los recursos

N.º	Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES								
1	R-712-2019	11/02/2019	Sección de Construcciones y Mantenimiento	05-02-03-02	804	0-01-02-00	8 510 325,00	
						0-03-03-00	709 165,38	
						0-05-01-00	255 309,75	
						0-04-01-00	787 205,06	
						0-04-05-00	42 551,63	
						0-05-05-01	234 033,94	
						0-05-05-02	212 758,13	
						0-05-02-00	127 654,88	
						0-05-03-00	255 309,75	
2	R-802-2019	13/02/2019	Sede de Guanacaste Planta de Tratamiento	08-02-01-30	930	5-02-99-00	13 264 000,00	
3	R-1156-2019	04/03/2019	Megaproyectos	08-03	965	2-01-99-01	2 980 000,00	
4	VVE-361-2019	14/02/2019	Unidades Vida Estudiantil	04-04-01	793	6-04-01-01	10 000 000,00	
Total Fondos Corrientes							37 378 313,52	
VINCULO EXTERNO								
5	VRA-592-2019	14/02/2019	Gestión Administrativa de Recursos Fondos del Sistema CONARE	05-99-94-06	7106	0-01-03-02	6 000 000,00	
6	DCMH-015-2019	07/03/2019	Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	01-99-94-33	6033	0-01-03-02	9 000 000,00	
7	SEP-1304-2019	05/03/2019	Programa de Posgrado en Enseñanza del Ingles	01-97-01-25	2025	0-01-03-03	425 000,00	
Total Vinculo Externo							15 425 000,00	
TOTAL							€ 52 803 313,52	

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

Cuadro 3 Resumen general

Programa	Descripción	Rebajas	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	€ 9 425 000,00	€ 9 425 000,00	€ 0,00
04	Vida Estudiantil	€ 10 000 000,00	€ 10 000 000,00	€ 0,00
06	Administración	€ 6 000 000,00	€ 17 134 313,52	-€ 11 134 313,52
07	Dirección Superior	€ 24 398 313,52	€ 0,00	€ 24 398 313,52
08	Inversiones (Sec.3)	€ 2 980 000,00	€ 16 244 000,00	-€ 13 264 000,00
TOTAL		€ 52 803 313,52	€ 52 803 313,52	€ 0,00

Cuadro 4 Presupuesto ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
04	Vida Estudiantil	€ 10 000 000,00	€ 10 000 000,00	€ 0,00
05	Administración	€ 0,00	€ 11 134 313,52	€ 11 134 313,52
06	Dirección Superior	€ 24 398 313,52	€ 0,00	-€ 24 398 313,52
08	Inversiones	€ 2 980 000,00	€ 16 244 000,00	€ 13 264 000,00
TOTAL		€ 37 378 313,52	€ 37 378 313,52	€ 0,00

Cuadro 5
Vínculo externo

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	₡ 9 425 000,00	₡ 9 425 000,00	₡ 0,00
05	Administración	₡ 6 000 000,00	₡ 6 000 000,00	₡ 0,00
TOTAL		₡ 15 425 000,00	₡ 15 425 000,00	₡ 0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO

Cuadro 6
Resumen general

Cuenta	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
1-01-02-01			8 510 325,00	8 510 325,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	15 000 000,00	0,00	-15 000 000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	425 000,00	15 000 000,00	14 575 000,00
0-01-03-03	Salario Contractual		425 000,00	425 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes		709 165,38	709 165,38
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS		787 205,06	787 205,06
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular		42 551,63	42 551,63
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS		255 309,75	255 309,75
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias		127 654,88	127 654,88
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.		255 309,75	255 309,75
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional		234 033,94	234 033,94
0-05-05-02	Cuota Patronal JAP.U.C.R		212 758,13	212 758,13
1-01-99-00	Otros alquileres			-
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	2 980 000,00		-2 980 000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país			-
1-05-02-00	Viáticos dentro del país			-
1-06-01-01	Seguros			-
1-07-01-00	Actividades de capacitación	5 000 000,00		-5 000 000,00
1-99-99-01	Otros servicios	11 134 313,52		-11 134 313,52
2-01-02-00	Productos farmacéuticos y medicinales			-
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio		2 980 000,00	2 980 000,00
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos			-
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales	5 000 000,00		-5 000 000,00
5-01-99-02	Otros Equipos	13 264 000,00		-13 264 000,00
5-02-02-00	Vías de comunicación terrestre			-
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras			-
5-03-02-00	Edificios Preexistentes	-		-
6-02-99-02	Al Sector privado			-
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva			-
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras		13 264 000,00	13 264 000,00
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva		10 000 000,00	10 000 000,00
TOTAL		52 803 313,52	52 803 313,52	0,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ dice que en el cuadro N.º 6 viene el detalle de rebajas y aumento por objeto de gasto y también en cuanto a las partidas. El cuadro N.º 6, es el mismo detalle por partidas pero para gastos de presupuesto ordinario. El cuadro N.º 8 es por partidas para vínculo externo.

Continúa con la exposición del dictamen.

Cuadro 7
Presupuesto ordinario

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
1-01-02-01			8 510 325,00	8 510 325,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes		709 165,38	709 165,38
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS		787 205,06	787 205,06
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular		42 551,63	42 551,63
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS		255 309,75	255 309,75
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias		127 654,88	127 654,88
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.		255 309,75	255 309,75
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional		234 033,94	234 033,94
0-05-05-02	Cuota Patronal JAP.U.C.R		212 758,13	212 758,13
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	2 980 000,00		-2 980 000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país			-
1-05-02-00	Viáticos dentro del país			-
1-07-01-00	Actividades de capacitación	5 000 000,00		-5 000 000,00
1-99-99-01	Otros servicios	11 134 313,52		-11 134 313,52
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio		2 980 000,00	2 980 000,00
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos			-
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales	5 000 000,00		-5 000 000,00
5-01-99-02	Otros Equipos	13 264 000,00		-13 264 000,00
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras		13 264 000,00	13 264 000,00
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva		10 000 000,00	10 000 000,00
TOTAL		37 378 313,52	37 378 313,52	-

Cuadro 8
Vínculo externo
Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-02	Sobresueldos	425 000,00	0,00	-425 000,00
0-01-03-03	Salario Contractual		425 000,00	425 000,00
TOTAL		425 000,00	425 000,00	0,00

Cuadro 9
Vínculo externo
Fondos del Sistema, CONARE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	15 000 000,00	0,00	-15 000 000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
TOTAL		15 000 000,00	15 000 000,00	0,00

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que el cuadro N.º 9 muestra los fondos del sistema, y en la parte de sobresueldos, son 15.000.000 millones de colones que es el valor del más alto monto que está registrado. Como dijo al principio, ninguno pasa de los 16.000.000 millones de colones.

Continúa con la lectura.

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019)

A continuación se leen las observaciones más relevantes de la Oficina de Contraloría Universitaria:

(...)

Esta Contraloría Universitaria consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en la presente Modificación Presupuestaria se ha ejecutado algún gasto, la cual mediante oficio recibido el 25 de abril de 2019, indica lo siguiente:

(...) le comunico que en la Modificación Presupuestaria 03-2019, se han ejecutado los siguientes gastos:

UNIDAD	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
965	MEGAPROYECTOS	2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	¢2.980.000,00
804	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO	0-01-02-01	JORNALES	¢4.934.124,00

Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

“Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”.

CONCLUSIÓN

En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1107-2019, la administración ejecutó gastos amparados a esta modificación por ¢7.9 millones que no contaban con el respectivo contenido presupuestario conforme lo establecen las normas presupuestarias. En este sentido, el Órgano Colegiado debe solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente.

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

En reunión del 29 de mayo de 2019, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) recibió al Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, y al Lic. Freddy Díaz Rivera, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente, en especial lo referente a la observación que hizo la OCU acerca de la ejecución de gasto por ¢7,9 millones, previo a la aprobación de esta Modificación.

Al respecto, tanto el Lic. Barrenechea como el Lic. Díaz informaron acerca de las medidas correctivas que se han tomado para subsanar la observación de la OCU, las cuales incluyen la reversión de ambos movimientos, tal como se detalla a continuación en el oficio OAF-1564-2019, del 30 de mayo de 2019:

1. Unidad ejecutora: 965 “Megaproyectos”, objeto de gasto 2-01-99-01, por un monto de €2.980.000.00.

Se eliminaron los registros en el sistema SIAF de esta Oficina, tanto de la autorización de financiamiento transitorio como del documento de reserva presupuestaria según la Solicitud de Contratación SM-2019-70. Este gasto será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario (...)

2. Unidad ejecutora: 804 “Sección de Construcciones y Mantenimiento”, objeto de gasto 0-01-02-00, por un monto de €4.934.124.00.

Se eliminó el registro en el sistema SIAF de esta Oficina del oficio de autorización de financiamiento transitorio. Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de €6.636.189.50 (Se adjunta el reporte del sistema SIAF donde constan las acciones descritas).

Los recursos de esta transferencia se tomaron de los presupuestos globales de las empresas auxiliares, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Asimismo, en atención a las consultas de la Comisión, cabe agregar que en la formulación inicial del presupuesto de la partida 0-01-02-00 de jornales de Fondos Corrientes en los últimos cuatro años, la Administración ha decidido incluir los montos que se detallan en el siguiente cuadro para posteriormente reforzar mediante apoyos en modificaciones presupuestarias o en presupuestos extraordinarios, de acuerdo a las necesidades que se han tenido que atender en cada periodo:

EL DR. CARLOS MÉNDEZ explica que presupuestan una determinada cantidad, y luego, mediante modificaciones presupuestarias, refuerzan la partida. No necesariamente quiere decir que se utilizará la totalidad de los fondos si se necesita un reforzamiento, por lo que indicaron que simplemente se presenta una modificación presupuestaria.

Continúa con la lectura.

Año	Presupuesto Inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuestos extraordinarios	Total presupuesto final
2016	8.000.000.00	75.369.785.94	18.126.698.00	101.496.483.94
2017	12.800.000.00	5.000.000.00	0.00	17.800.000.00
2018	17.000.000.00	7.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2019	22.000.000.00	0.00	0.00	22.000.000.00

Posteriormente, mediante el oficio CAF-7-2019, del 4 de junio de 2019, la Comisión solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) su criterio respecto a lo expuesto anteriormente. La OCU respondió con el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente:

Se eliminó del SIAF el registro presupuestario por €2,98 millones en la Unidad Ejecutora 965 “Megaproyectos”, objeto del gasto 2-01-99-01, el cual según oficio OAF-1564-2019 este gasto “... será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario.

- Se incluyó en la Transferencia Presupuestaria TP-0007, el siguiente movimiento:

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
2800	Empresas Auxiliares Global Vida Estudiantil	0-01-02-00	Jornales	6.636.189,50	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	0-01-02-00	Jornales		6.636.189,50

De acuerdo, con lo indicado en el oficio OAF-1564-2019 del 30 de mayo de 2019, los recursos de este último movimiento se tomaron del presupuesto global de Empresas Auxiliares del Programa de Vida Estudiantil, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Cabe mencionar, que el monto original, señalado en el oficio OAF-1107-2019 como “ejecutado” en la Unidad 804 en la partida de Jornales era de ₡4.934.124,00; sin embargo, en el oficio OAF-1564-2019 la Administración indica que: “Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ₡6.636.189,50.”.

Con la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04 y TP-0007 la Administración da el contenido presupuestario requerido en las modificación presupuestaria 1-2019 y 3-2019 para corregir los sobregiros presupuestarios que tenían.

Para proveer de presupuesto en la partida de Jornales en la TP-0007 se toma presupuesto de la Sección 2 Empresas Auxiliares y se traslada a la Sección 1 Fondos Corrientes, situación que, de conformidad con lo indicado por funcionario de la Oficina de Administración Financiera, se realiza por primera vez, ya que su origen corresponde a ingresos del Vínculo Externo para justificar gastos de Presupuesto Ordinario.

Aclaremos que esta revisión es preliminar, y se analizó únicamente el detalle de las transferencias TP-VP-04 y TP-0007 las cuales fueron obtenidas del SIAF por parte de esta Oficina de Contraloría Universitaria, ya que no se adjuntaron en los oficios VRA-2162-2019 y OAF-1564-2019.

En respuesta a este oficio, el 19 de junio de 2019, la CAFP envía un correo electrónico a la OCU en el que se solicita criterio y conclusión de la información revisada, por lo que, el 21 de junio de 2019 (OCU-239-2019), la OCU solicita a la Oficina de Administración Financiera que indique la base normativa que permite trasladar recursos de la unidad 2800 “Empresas auxiliares global Vida Estudiantil” (Vínculo externo) a la unidad 804 “Sección de Construcción y Mantenimiento” (Fondos corrientes).

Adicionalmente, el 21 de junio de 2019 (CAFP-8-2019), la CAFP solicita a la OCU que informe si de esta Modificación se pudo cotejar con el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio OAF-1564-2019.

El pronunciamiento de la OCU se recibe el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:

(...) En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de ₡52,8 millones y el oficio OAF-1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de ₡6,64 millones.

Al mismo tiempo, el 26 de junio de 2018, la Oficina de Administración Financiera envía a la OCU el oficio OAF-1826-2019, con copia a la CAFP. En este documento, dicha Oficina expresa lo siguiente:

En atención al oficio OCU-239-2019, me permito indicarle que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule el traslado de recursos presupuestarios desde el Vínculo Externo hacia los Fondos Corrientes o viceversa.

La separación en secciones presupuestarias (Vínculo Externo, Fondos Corrientes, Planta Física y Fondo de Préstamos) es una desagregación interna particular establecida por la Universidad con el objetivo de controlar los ingresos que recibe del FEES y de las otras fuentes de recursos ordinarias, así como de aquellos ingresos producto de las actividades de la vinculación externa.

A nivel de la aprobación externa del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, así como de las verificaciones que realiza la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información que presenta la Universidad es la siguiente:

3. Ingresos: por clase básica de ingreso y sus distintos niveles de desagregación,
4. Egresos: por Programa y partida de gasto (hasta el tercer nivel, es decir, grupo de subpartida de gasto).

Por lo tanto, la Contraloría General no observa las variaciones al presupuesto que la Universidad realiza entre las secciones presupuestarias, según su clasificación interna particular.

Cabe señalar que dentro de los controles presupuestarios, la Administración, a través de la Oficina de Administración Financiera, no tiene como práctica habitual el traslado de presupuestos entre el Vínculo Externo y los Fondos Corrientes institucionales, debido a que se reconoce que los recursos que los financian tienen orígenes y objetivos de ejecución diferentes.

No obstante lo anterior, el traslado de recursos por ¢7,0 millones en la partida de jornales, desde la unidad 2800 “Empresas Auxiliares, Global de Vida Estudiantil” del Vínculo Externo, hacia la Unidad 804 “Sección de Construcción y Mantenimiento” de Fondos Corrientes, planteado para atender la Modificación Presupuestaria 3-2019, se realiza de forma extraordinaria, debido a que los recursos disponibles en otras unidades de los Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la Unidad 804, tal como se explicó en el punto 2-, del oficio OAF-1564-2019.

Cabe señalar que ya se ha realizado un movimiento similar para atender el trámite del Presupuesto Extraordinario 1-2019, cuando se trasladaron recursos por la suma de ¢825,8 millones, desde los Fondos Corrientes hacia los Fondos del Sistema de CONARE (Vínculo Externo), con el objetivo de subsanar el procedimiento de los financiamientos transitorios autorizados. Dicho Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la República en el mes de mayo 2019, y la OAF procedió de inmediato a registrarlo en el Sistema de Información SIAF y a reintegrar los recursos a los Fondos Corrientes.

Se entiende que los traslados de presupuesto entre los Fondos Corrientes y el Vínculo Externo y viceversa tienen carácter temporal y que deben ser revertidos inmediatamente una vez que los documentos presupuestarios son aprobados por las instancias correspondientes, ya sea por el Consejo Universitario o por la Contraloría General de la República, y que de ninguna manera significan una desviación de recursos para aplicarlos en fines diferentes a los originalmente formulados.

Tal como lo señaló la OAF, es claro que este traslado presupuestario es temporal y la devolución de los recursos será inmediata a la aprobación de este documento.

Finalmente, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria 3-2019 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal como se puede observar en el análisis de este documento.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2019, de presupuesto ordinario y vínculo externo, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 4 de Presupuesto ordinario, 1 de Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario y 2 de Fondos del Sistema (R-3017-2019, del 20 de mayo de 2019).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 3-2019, mediante el oficio OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019 y las observaciones más relevantes son las siguientes:

(...)

Esta Contraloría Universitaria consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en la presente Modificación Presupuestaria se ha ejecutado algún gasto, la cual mediante oficio recibido el 25 de abril de 2019, indica lo siguiente:

(...) le comunico que en la Modificación Presupuestaria 03-2019, se han ejecutado los siguientes gastos:

UNIDAD	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
965	MEGAPROYECTOS	2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	¢2.980.000,00
804	SECCION DE MANTENIMIENTO	0-01-02-01	JORNALES	¢4.934.124,00

Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

“Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”.

CONCLUSIÓN

En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1107-2019, la administración ejecutó gastos amparados a esta modificación por ¢7.9 millones que no contaban con el respectivo contenido presupuestario conforme lo establecen las normas presupuestarias. En este sentido, el Órgano Colegiado debe solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que, en otra parte de esta presentación, informó que la modificación era de 8.000.000 de colones, pero en la conclusión se dice 7.9 millones de colones; esto es debido a que, en algún momento, los números fueron redondeados, ya que se expresan como millones y no como colones.

Continúa con la lectura.

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que esto es muy similar a lo que se ha visto en el análisis del movimiento presupuestario anterior. Apunta que en el considerando N.º 3 se describen las acciones que se tomaron por parte de la Administración.

Esclarece que, en este caso, como está haciendo un resumen del considerando y no la lectura integral, y también lo hace en el sentido de que el documento se está incorporando de manera integral, por lo que se toma la libertad de realizar el resumen.

Continúa con la lectura.

3. Respecto del criterio de la OCU, la Oficina de Administración Financiera (OAF) envía el oficio OAF-1564-2019, del 30 de mayo de 2019, en el que comentan las acciones que se tomaron para reversar los financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, según el siguiente detalle:

Unidad ejecutora: 965 “Megaproyectos”, objeto de gasto 2-01-99-01, por un monto de ¢2.980.000.00.

Se eliminaron los registros en el sistema SIAF de esta Oficina, tanto de la autorización de financiamiento transitorio como del documento de reserva presupuestaria según la Solicitud de Contratación SM-2019-70. Este gasto será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario (...)

Unidad ejecutora: 804 “Sección de Construcciones y Mantenimiento”, objeto de gasto 0-01-02-00, por un monto de ¢4.934.124.00.

Se eliminó el registro en el sistema SIAF de esta Oficina del oficio de autorización de financiamiento transitorio. Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ¢6.636.189.50 (Se adjunta el reporte del sistema SIAF donde constan las acciones descritas).

Los recursos de esta transferencia se tomaron de los presupuestos globales de las empresas auxiliares, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Asimismo, en atención a las consultas de la Comisión, cabe agregar que en la formulación inicial del presupuesto de la partida 0-01-02-00 de jornales de Fondos Corrientes en los últimos cuatro años, la Administración ha decidido incluir

los montos que se detallan en el siguiente cuadro para posteriormente reforzar mediante apoyos en modificaciones presupuestarias o en presupuestos extraordinarios, de acuerdo a las necesidades que se han tenido que atender en cada periodo:

Año	Presupuesto Inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuestos extraordinarios	Total presupuesto final
2016	8.000.000.00	75.369.785.94	18.126.698.00	101.496.483.94
2017	12.800.000.00	5.000.000.00	0.00	17.800.000.00
2018	17.000.000.00	7.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2019	22.000.000.00	0.00	0.00	22.000.000.00

4. A solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, la OCU envía el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente:

Se eliminó del SIAF el registro presupuestario por €2,98 millones en la Unidad Ejecutora 965 “Megaproyectos”, objeto del gasto 2-01-99-01, el cual según oficio OAF-1564-2019 este gasto “... será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario.

- Se incluyó en la Transferencia Presupuestaria TP-0007, el siguiente movimiento:

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
2800	Empresas Auxiliares Global Vida Estudiantil	0-01-02-00	Jornales	6.636.189,50	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	0-01-02-00	Jornales		6.636.189,50

De acuerdo, con lo indicado en el oficio OAF-1564-2019 del 30 de mayo de 2019, los recursos de este último movimiento se tomaron del presupuesto global de Empresas Auxiliares del Programa de Vida Estudiantil, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Cabe mencionar, que el monto original, señalado en el oficio OAF-1107-2019 como “ejecutado” en la Unidad 804 en la partida de Jornales era de €4.934.124,00; sin embargo, en el oficio OAF-1564-2019 la Administración indica que: “Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de €6.636.189,50.”.

Con la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04 y TP-0007 la Administración da el contenido presupuestario requerido en las modificación presupuestaria 1-2019 y 3-2019 para corregir los sobregiros presupuestarios que tenían.

Para proveer de presupuesto en la partida de Jornales en la TP-0007 se toma presupuesto de la Sección 2 Empresas Auxiliares y se traslada a la Sección 1 Fondos Corrientes, situación que, de conformidad con lo indicado por funcionario de la Oficina de Administración Financiera, se realiza por primera vez, ya que su origen corresponde a ingresos del Vínculo Externo para justificar gastos de Presupuesto Ordinario.

Aclaremos que esta revisión es preliminar, y se analizó únicamente el detalle de las transferencias TP-VP-04 y TP-0007 las cuales fueron obtenidas del SIAF por parte de esta Oficina de Contraloría Universitaria, ya que no se adjuntaron en los oficios VRA-2162-2019 y OAF-1564-2019.

5. Mediante el oficio OCU-239-2019, del 21 de junio de 2019, la Oficina de Contraloría Universitaria solicita a la OAF que indique la base normativa que permite trasladar recursos de la unidad 2800 “Empresas auxiliares global Vida Estudiantil” (Vínculo externo) a la unidad 804 “Sección de Construcción y Mantenimiento” (Fondos corrientes).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicita a la OCU que informe si de esta Modificación presupuestaria se pudo cotejar con el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio OAF-1564-2019 (CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019).
7. La OCU responde el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:

(...) En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de €52,8 millones y el oficio OAF-1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta

a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de €6,64 millones.

8. La Oficina de Administración Financiera envía a la OCU el oficio OAF-1826-2019, del 26 de junio de 2018, con copia a la CAFP. En este documento, dicha Oficina expresa lo siguiente:

En atención al oficio OCU-239-2019, me permito indicarle que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule el traslado de recursos presupuestarios desde el Vínculo Externo hacia los Fondos Corrientes o viceversa.

La separación en secciones presupuestarias (Vínculo Externo, Fondos Corrientes, Planta Física y Fondo de Préstamos) es una desagregación interna particular establecida por la Universidad con el objetivo de controlar los ingresos que recibe del FEES y de las otras fuentes de recursos ordinarias, así como de aquellos ingresos producto de las actividades de la vinculación externa.

A nivel de la aprobación externa del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, así como de las verificaciones que realiza la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información que presenta la Universidad es la siguiente:

- 5. Ingresos: por clase básica de ingreso y sus distintos niveles de desagregación,*
- 6. Egresos: por Programa y partida de gasto (hasta el tercer nivel, es decir, grupo de subpartida de gasto).*

Por lo tanto, la Contraloría General no observa las variaciones al presupuesto que la Universidad realiza entre las secciones presupuestarias, según su clasificación interna particular.

Cabe señalar que dentro de los controles presupuestarios, la Administración, a través de la Oficina de Administración Financiera, no tiene como práctica habitual el traslado de presupuestos entre el Vínculo Externo y los Fondos Corrientes institucionales, debido a que se reconoce que los recursos que los financian tienen orígenes y objetivos de ejecución diferentes.

No obstante lo anterior, el traslado de recursos por €7,0 millones en la partida de jornales, desde la unidad 2800 "Empresas Auxiliares, Global de Vida Estudiantil" del Vínculo Externo, hacia la Unidad 804 "Sección de Construcción y Mantenimiento" de Fondos Corrientes, planteado para atender la Modificación Presupuestaria 3-2019, se realiza de forma extraordinaria, debido a que los recursos disponibles en otras unidades de los Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la Unidad 804, tal como se explicó en el punto 2-, del oficio OAF-1564-2019.

Cabe señalar que ya se ha realizado un movimiento similar para atender el trámite del Presupuesto Extraordinario 1-2019, cuando se trasladaron recursos por la suma de €825,8 millones, desde los Fondos Corrientes hacia los Fondos del Sistema de CONARE (Vínculo Externo), con el objetivo de subsanar el procedimiento de los financiamientos transitorios autorizados. Dicho Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la República en el mes de mayo 2019, y la OAF procedió de inmediato a registrarlo en el Sistema de Información SIAF y a reintegrar los recursos a los Fondos Corrientes.

Se entiende que los traslados de presupuesto entre los Fondos Corrientes y el Vínculo Externo y viceversa tienen carácter temporal y que deben ser revertidos inmediatamente una vez que los documentos presupuestarios son aprobados por las instancias correspondientes, ya sea por el Consejo Universitario o por la Contraloría General de la República, y que de ninguna manera significan una desviación de recursos para aplicarlos en fines diferentes a los originalmente formulados.

9. Tal como lo señaló la Oficina de Administración financiera, es claro que este traslado presupuestario es temporal y la devolución de los recursos será inmediata a la aprobación de este documento.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria 3-2019 por un monto de **€52 803 313,52** (cincuenta y dos millones ochocientos tres mil trescientos trece colones cincuenta y dos céntimos)."

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ menciona que, por asesoramiento de la Licda. Carolina Calderón Morales, de la OPLAU, es menester incluir un acuerdo para que la Contraloría Universitaria también investigue el asunto del financiamiento transitorio. La sugerencia de la

Licda Calderón era que tuvieran como antecedente el presupuesto extraordinario para hacer referencia al acuerdo que se tomó como Órgano Colegiado en la mañana. Quizás, en una sesión de trabajo, se pueda incluir ese acuerdo.

Agradece a la señora Carolina Solano Vanegas, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen, y que estuviera a tiempo.

LADRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana para escuchar el dictamen de minoría sobre este presupuesto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refiere que en esta presentación tratará de ahorrar el tiempo a los demás colegas, pero recalca que hay una diferencia entre la modificación N.º 1 recién aprobado y la N.º 3, en tanto que en la N.º 1 se pudieran corroborar las transferencias que se hicieron, pero no en el caso de la modificación N.º 3. Además, se recurre a una forma que no es correcta, y es que el financiamiento transitorio se está supliendo con fondos de vínculo externo, lo cual también tiene problemas con la ley.

A continuación, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2019 (R-3017-2019, del 20 de mayo de 2019).
2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-23-2019, del 23 de mayo de 2019).
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio mediante el oficio OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019.

ANÁLISIS

Esta Modificación presupuestaria, de presupuesto ordinario y vínculo externo, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 4 de Presupuesto ordinario, 1 de Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario y 2 de Fondos del Sistema. El efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por **¢52 803 313,52** (cincuenta y dos millones ochocientos tres mil trescientos trece colones cincuenta y dos céntimos).

MOVIMIENTOS SUPERIORES A LOS ¢16 000 000,00

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5695, artículo 9, del 12 de diciembre de 2012, y el oficio de la Oficina de Administración Financiera OAF-46-2019, del 9 de enero 2019, en las modificaciones presupuestarias se detallan las solicitudes con un monto superior a los dieciséis millones de colones y, en este caso, no existe ningún movimiento.

Incidencia en el Plan-Presupuesto

En las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras se indica que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos.

Verificación de cumplimiento del artículo 4 del Decreto N.º 32452-H, del 29 de junio de 2005 (Diario oficial La Gaceta N.º 130, del 6 de julio de 2005)

En el presente documento presupuestario se incorpora el *Estado de origen y aplicación de los recursos*, en el que se detalla la siguiente información:

- Los recursos presupuestarios que se rebajan a nivel de egresos, por Partida de egreso, los cuales están asociados a la respectiva fuente de ingresos que los financian.

- La aplicación (aumento) de dichos recursos a las correspondientes partidas de egresos.

Esta verificación se realiza para garantizar que no se están financiando gastos corrientes con ingresos de capital, según lo dispone artículo 4 del Decreto 32452-H (Diario oficial La Gaceta N.º 130, del 6 de julio de 2005), en el que se lee:

Artículo 4.º— Los Ingresos de Capital son una fuente extraordinaria de recursos públicos y deben ser utilizados para financiar gastos de capital por disposición expresa del artículo 6 de la Ley 8131. Así en estricto apego al principio de legalidad, las entidades no podrán financiar gastos corrientes con ingresos de capital, excepto que haya una disposición de rango legal o superior que lo autorice. Entre los ingresos de capital se encuentran la venta de activos, la recuperación y anticipos por obra de utilidad pública, la recuperación de préstamos y las transferencias de capital.

A continuación se pormenoriza la fuente de los recursos y su asignación; además, se presenta el detalle de rebajas y aumentos por programa, así como por objeto de gasto⁷:

Cuadro 1
Fuente de los recursos

N.º	Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES								
1	R-712-2019	11/02/2019	Unidades Apoyo Académico	06-08-01	881	1-99-99-01	11 134 313,52	
2	R-802-2019	13/02/2019	Unidades Apoyo Académico	06-08-01	881	5-01-99-02	13 264 000,00	
3	R-1156-2019	04/03/2019	Megaproyectos	08-03	965	1-04-99-00	2 980 000,00	
4	VVE-361-2019	14/02/2019	Unidades Vida Estudiantil	04-04-01	793	1-07-01-00	5 000 000,00	
						2-99-01-03	5 000 000,00	
Total Fondos Corrientes							37 378 313,52	
VINCULO EXTERNO								
5	VRA-592-2019	14/02/2019	Gestión Administrativa de Recursos Fondos del Sistema CONARE	05-99-94-06	7106	0-01-03-01	6 000 000,00	
6	DCMH-015-2019	07/03/2019	Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	01-99-94-33	6033	0-01-03-01	9 000 000,00	
7	SEP-1304-2019	05/03/2019	Programa de Posgrado en Enseñanza del Inglés	01-97-01-25	2025	0-01-03-02	425 000,00	
Total Vinculo Externo							15 425 000,00	
TOTAL							€ 52 803 313,52	

7 Fuente: Modificación presupuestaria 3-2019, elaborada por la Oficina de Administración Financiera.

Cuadro 2 Aplicación de los recursos

N.º	Oficios	Fecha	Unidad	Ubicación Presupuestaria	Equiv	Objeto del Gasto	Monto	Total
FONDOS CORRIENTES								
1	R-712-2019	11/02/2019	Sección de Construcciones y Mantenimiento	05-02-03-02	804	0-01-02-00	8 510 325,00	
						0-03-03-00	709 165,38	
						0-05-01-00	255 309,75	
						0-04-01-00	787 205,06	
						0-04-05-00	42 551,63	
						0-05-05-01	234 033,94	
						0-05-05-02	212 758,13	
						0-05-02-00	127 654,88	
						0-05-03-00	255 309,75	
2	R-802-2019	13/02/2019	Sede de Guanacaste Planta de Tratamiento	08-02-01-30	930	5-02-99-00	13 264 000,00	
3	R-1156-2019	04/03/2019	Megaproyectos	08-03	965	2-01-99-01	2 980 000,00	
4	VVE-361-2019	14/02/2019	Unidades Vida Estudiantil	04-04-01	793	6-04-01-01	10 000 000,00	
Total Fondos Corrientes							37 378 313,52	
VINCULO EXTERNO								
5	VRA-592-2019	14/02/2019	Gestión Administrativa de Recursos Fondos del Sistema CONARE	05-99-94-06	7106	0-01-03-02	6 000 000,00	
6	DCMH-015-2019	07/03/2019	Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	01-99-94-33	6033	0-01-03-02	9 000 000,00	
7	SEP-1304-2019	05/03/2019	Programa de Posgrado en Enseñanza del Ingles	01-97-01-25	2025	0-01-03-03	425 000,00	
Total Vinculo Externo							15 425 000,00	
TOTAL							€ 52 803 313,52	

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA

Cuadro 3 Resumen general

Programa	Descripción	Rebajas	Aumentos	Diferencia
01	Docencia	€ 9 425 000,00	€ 9 425 000,00	€ 0,00
04	Vida Estudiantil	€ 10 000 000,00	€ 10 000 000,00	€ 0,00
06	Administración	€ 6 000 000,00	€ 17 134 313,52	-€ 11 134 313,52
07	Dirección Superior	€ 24 398 313,52	€ 0,00	€ 24 398 313,52
08	Inversiones (Sec.3)	€ 2 980 000,00	€ 16 244 000,00	-€ 13 264 000,00
TOTAL		€ 52 803 313,52	€ 52 803 313,52	€ 0,00

Cuadro 4 Presupuesto ordinario

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
04	Vida Estudiantil	€ 10 000 000,00	€ 10 000 000,00	€ 0,00
05	Administración	€ 0,00	€ 11 134 313,52	€ 11 134 313,52
06	Dirección Superior	€ 24 398 313,52	€ 0,00	-€ 24 398 313,52
08	Inversiones	€ 2 980 000,00	€ 16 244 000,00	€ 13 264 000,00
TOTAL		€ 37 378 313,52	€ 37 378 313,52	€ 0,00

Cuadro 5
Vínculo externo

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	₡ 9 425 000,00	₡ 9 425 000,00	₡ 0,00
05	Administración	₡ 6 000 000,00	₡ 6 000 000,00	₡ 0,00
TOTAL		₡ 15 425 000,00	₡ 15 425 000,00	₡ 0,00

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO

Cuadro 6
Resumen general

Cuenta	Descripción	Rebajos	Aumentos	Diferencia
1-01-02-01			8 510 325,00	8 510 325,00
0-01-03-01	Servicios Especiales	15 000 000,00	0,00	-15 000 000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	425 000,00	15 000 000,00	14 575 000,00
0-01-03-03	Salario Contractual		425 000,00	425 000,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes		709 165,38	709 165,38
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS		787 205,06	787 205,06
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular		42 551,63	42 551,63
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS		255 309,75	255 309,75
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias		127 654,88	127 654,88
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.		255 309,75	255 309,75
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional		234 033,94	234 033,94
0-05-05-02	Cuota Patronal JAP.U.C.R		212 758,13	212 758,13
1-01-99-00	Otros alquileres			-
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	2 980 000,00		-2 980 000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país			-
1-05-02-00	Viáticos dentro del país			-
1-06-01-01	Seguros			-
1-07-01-00	Actividades de capacitación	5 000 000,00		-5 000 000,00
1-99-99-01	Otros servicios	11 134 313,52		-11 134 313,52
2-01-02-00	Productos farmacéuticos y medicinales			-
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio		2 980 000,00	2 980 000,00
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos			-
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales	5 000 000,00		-5 000 000,00
5-01-99-02	Otros Equipos	13 264 000,00		-13 264 000,00
5-02-02-00	Vías de comunicación terrestre			-
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras			-
5-03-02-00	Edificios Preexistentes	-		-
6-02-99-02	Al Sector privado			-
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva			-
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras		13 264 000,00	13 264 000,00
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva		10 000 000,00	10 000 000,00
TOTAL		52 803 313,52	52 803 313,52	0,00

Cuadro 7
Presupuesto ordinario

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
1-01-02-01			8 510 325,00	8 510 325,00
0-03-03-00	Décimo Tercer Mes		709 165,38	709 165,38
0-04-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS		787 205,06	787 205,06
0-04-05-00	Contribución Patronal al Banco Popular		42 551,63	42 551,63
0-05-01-00	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones CCSS		255 309,75	255 309,75
0-05-02-00	Aporte Patronal al Reg. Oblig. Pens. Complementarias		127 654,88	127 654,88
0-05-03-00	Aporte Patronal FDO. Capitalización Laboral.		255 309,75	255 309,75
0-05-05-01	Cuota Patronal FDO. Pens. Y Jub. Mag. Nacional		234 033,94	234 033,94
0-05-05-02	Cuota Patronal JAP.U.C.R		212 758,13	212 758,13
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	2 980 000,00		-2 980 000,00
1-05-01-00	Transporte dentro del país			-
1-05-02-00	Viáticos dentro del país			-
1-07-01-00	Actividades de capacitación	5 000 000,00		-5 000 000,00
1-99-99-01	Otros servicios	11 134 313,52		-11 134 313,52
2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio		2 980 000,00	2 980 000,00
2-04-01-00	Herramientas e instrumentos			-
2-99-01-03	Útiles y materiales educacionales	5 000 000,00		-5 000 000,00
5-01-99-02	Otros Equipos	13 264 000,00		-13 264 000,00
5-02-99-00	Otras Construc. Adiciones y Mejoras		13 264 000,00	13 264 000,00
6-04-01-01	Transferencias Asociación Deportiva		10 000 000,00	10 000 000,00
TOTAL		37 378 313,52	37 378 313,52	-

Cuadro 8
Vínculo externo
Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-02	Sobresueldos	425 000,00	0,00	-425 000,00
0-01-03-03	Salario Contractual		425 000,00	425 000,00
TOTAL		425 000,00	425 000,00	0,00

Cuadro 9
Vínculo externo
Fondos del Sistema, CONARE

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJOS	AUMENTOS	DIFERENCIA
0-01-03-01	Servicios Especiales	15 000 000,00	0,00	-15 000 000,00
0-01-03-02	Sobresueldos	0,00	15 000 000,00	15 000 000,00
TOTAL		15 000 000,00	15 000 000,00	0,00

Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019)

A continuación se leen las observaciones más relevantes de la Oficina de Contraloría Universitaria:

(...)

Esta Contraloría Universitaria consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en la presente Modificación Presupuestaria se ha ejecutado algún gasto, la cual mediante oficio recibido el 25 de abril de 2019, indica lo siguiente:

(...) le comunico que en la Modificación Presupuestaria 03-2019, se han ejecutado los siguientes gastos:

UNIDAD	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
965	MEGAPROYECTOS	2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	¢2.980.000.00
804	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO	0-01-02-01	JORNALES	¢4.934.124,00

Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

“Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”.

CONCLUSIÓN

En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1107-2019, la administración ejecutó gastos amparados a esta modificación por ¢7.9 millones que no contaban con el respectivo contenido presupuestario conforme lo establecen las normas presupuestarias. En este sentido, el Órgano Colegiado debe solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente.

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

En reunión del 29 de mayo de 2019, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) recibió al Lic. Alonso Barrenechea Hernández, jefe de la Unidad de Información de Presupuesto, y al Lic. Freddy Díaz Rivera, jefe de la Sección de Ejecución y Control de Presupuesto, ambos de la Oficina de Administración Financiera (OAF), quienes ampliaron, por solicitud de la Comisión, la información pertinente, en especial lo referente a la observación que hizo la OCU acerca de la ejecución de gasto por ¢7,9 millones, previo a la aprobación de esta Modificación.

Al respecto, tanto el Lic. Barrenechea como el Lic. Díaz informaron acerca de las medidas correctivas que se han tomado para subsanar la observación de la OCU, las cuales incluyen la reversión de ambos movimientos, tal como se detalla a continuación en el oficio OAF-1564-2019, del 30 de mayo de 2019:

1. *Unidad ejecutora: 965 “Megaproyectos”, objeto de gasto 2-01-99-01, por un monto de ¢2.980.000.00.*

Se eliminaron los registros en el sistema SIAF de esta Oficina, tanto de la autorización de financiamiento transitorio como del documento de reserva presupuestaria según la Solicitud de Contratación SM-2019-70. Este gasto será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario (...)

2. *Unidad ejecutora: 804 “Sección de Construcciones y Mantenimiento”, objeto de gasto 0-01-02-00, por un monto de ₡4.934.124.00.*

Se eliminó el registro en el sistema SIAF de esta Oficina del oficio de autorización de financiamiento transitorio. Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ₡6.636.189.50 (Se adjunta el reporte del sistema SIAF donde constan las acciones descritas).

Los recursos de esta transferencia se tomaron de los presupuestos globales de las empresas auxiliares, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Asimismo, en atención a las consultas de la Comisión, cabe agregar que en la formulación inicial del presupuesto de la partida 0-01-02-00 de jornales de Fondos Corrientes en los últimos cuatro años, la Administración ha decidido incluir los montos que se detallan en el siguiente cuadro para posteriormente reforzar mediante apoyos en modificaciones presupuestarias o en presupuestos extraordinarios, de acuerdo a las necesidades que se han tenido que atender en cada periodo:

Año	Presupuesto Inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuestos extraordinarios	Total presupuesto final
2016	8.000.000.00	75.369.785.94	18.126.698.00	101.496.483.94
2017	12.800.000.00	5.000.000.00	0.00	17.800.000.00
2018	17.000.000.00	7.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2019	22.000.000.00	0.00	0.00	22.000.000.00

Posteriormente, mediante el oficio CAFP-7-2019, del 4 de junio de 2019, la Comisión solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) su criterio respecto a lo expuesto anteriormente. La OCU respondió con el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente:

Se eliminó del SIAF el registro presupuestario por ₡2,98 millones en la Unidad Ejecutora 965 “Megaproyectos”, objeto del gasto 2-01-99-01, el cual según oficio OAF-1564-2019 este gasto “... será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario.

- Se incluyó en la Transferencia Presupuestaria TP-0007, el siguiente movimiento:

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
2800	Empresas Auxiliares Global Vida Estudiantil	0-01-02-00	Jornales	6.636.189,50	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	0-01-02-00	Jornales		6.636.189,50

De acuerdo, con lo indicado en el oficio OAF-1564-2019 del 30 de mayo de 2019, los recursos de este último movimiento se tomaron del presupuesto global de Empresas Auxiliares del Programa de Vida Estudiantil, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Cabe mencionar, que el monto original, señalado en el oficio OAF-1107-2019 como “ejecutado” en la Unidad 804 en la partida de Jornales era de ₡4.934.124,00; sin embargo, en el oficio OAF-1564-2019 la Administración indica que: “Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ₡6.636.189,50.”.

Con la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04 y TP-0007 la Administración da el contenido presupuestario requerido en la modificación presupuestaria 1-2019 y 3-2019 para corregir los sobregiros presupuestarios que tenían.

Para proveer de presupuesto en la partida de Jornales en la TP-0007 se toma presupuesto de la Sección 2 Empresas Auxiliares y se traslada a la Sección 1 Fondos Corrientes, situación que, de conformidad con lo indicado por funcionario de la Oficina de Administración Financiera, se realiza por primera vez, ya que su origen corresponde a ingresos del Vínculo Externo para justificar gastos de Presupuesto Ordinario.

Aclaremos que esta revisión es preliminar, y se analizó únicamente el detalle de las transferencias TP-VP-04 y TP-0007 las cuales fueron obtenidas del SIAF por parte de esta Oficina de Contraloría Universitaria, ya que no se adjuntaron en los oficios VRA-2162-2019 y OAF-1564-2019.

En respuesta a este oficio, el 19 de junio de 2019, la CAFP envía un correo electrónico a la OCU en el que se solicita criterio y conclusión de la información revisada, por lo que, el 21 de junio de 2019 (OCU-239-2019), la OCU solicita a la Oficina de Administración Financiera que indique la base normativa que permite trasladar recursos de la unidad 2800 “Empresas auxiliares global Vida Estudiantil” (Vínculo externo) a la unidad 804 “Sección de Construcción y Mantenimiento” (Fondos corrientes).

Adicionalmente, el 21 de junio de 2019 (CAFP-8-2019), la CAFP solicita a la OCU que informe si de esta Modificación se pudo cotejar con el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio OAF-1564-2019.

El pronunciamiento de la OCU se recibe el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:

(...) En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de ¢52,8 millones y el oficio OAF-1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de ¢6,64 millones.

Al mismo tiempo, el 26 de junio de 2018, la Oficina de Administración Financiera envía a la OCU el oficio OAF-1826-2019, con copia a la CAFP. En este documento, dicha Oficina expresa lo siguiente:

En atención al oficio OCU-239-2019, me permito indicarle que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule el traslado de recursos presupuestarios desde el Vínculo Externo hacia los Fondos Corrientes o viceversa.

La separación en secciones presupuestarias (Vínculo Externo, Fondos Corrientes, Planta Física y Fondo de Préstamos) es una desagregación interna particular establecida por la Universidad con el objetivo de controlar los ingresos que recibe del FEES y de las otras fuentes de recursos ordinarias, así como de aquellos ingresos producto de las actividades de la vinculación externa.

A nivel de la aprobación externa del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, así como de las verificaciones que realiza la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información que presenta la Universidad es la siguiente:

- 3. Ingresos: por clase básica de ingreso y sus distintos niveles de desagregación,*
- 4. Egresos: por Programa y partida de gasto (hasta el tercer nivel, es decir, grupo de subpartida de gasto).*

Por lo tanto, la Contraloría General no observa las variaciones al presupuesto que la Universidad realiza entre las secciones presupuestarias, según su clasificación interna particular.

Cabe señalar que dentro de los controles presupuestarios, la Administración, a través de la Oficina de Administración Financiera, no tiene como práctica habitual el traslado de presupuestos entre el Vínculo Externo y los Fondos Corrientes institucionales, debido a que se reconoce que los recursos que los financian tienen orígenes y objetivos de ejecución diferentes.

No obstante lo anterior, el traslado de recursos por ¢7,0 millones en la partida de jornales, desde la unidad 2800 “Empresas Auxiliares, Global de Vida Estudiantil” del Vínculo Externo, hacia la Unidad 804 “Sección de Construcción y Mantenimiento” de Fondos Corrientes, planteado para atender la Modificación Presupuestaria 3-2019, se realiza de forma extraordinaria, debido a que los recursos disponibles en otras unidades de los Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la Unidad 804, tal como se explicó en el punto 2-, del oficio OAF-1564-2019.

Cabe señalar que ya se ha realizado un movimiento similar para atender el trámite del Presupuesto Extraordinario 1-2019, cuando se trasladaron recursos por la suma de ¢825,8 millones, desde los Fondos Corrientes hacia los Fondos del Sistema de CONARE (Vínculo Externo), con el objetivo de subsanar el procedimiento de los financiamientos transitorios autorizados. Dicho Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la República en el mes de mayo 2019, y la OAF procedió de inmediato a registrarlo en el Sistema de Información SIAF y a reintegrar los recursos a los Fondos Corrientes.

Se entiende que los traslados de presupuesto entre los Fondos Corrientes y el Vínculo Externo y viceversa tienen carácter temporal y que deben ser reversados inmediatamente una vez que los documentos presupuestarios son aprobados por las instancias correspondientes, ya sea por el Consejo Universitario o por la Contraloría General de la República, y que de ninguna manera significan una desviación de recursos para aplicarlos en fines diferentes a los originalmente formulados.

Tal como lo señaló la OAF, es claro que este traslado presupuestario es temporal y la devolución de de los recursos será inmediata a la aprobación de este documento.

Finalmente, la Comisión verificó que la Modificación presupuestaria 3-2019 cumple con todos los trámites y controles administrativos, tal como se puede observar en el análisis de este documento.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2019, de presupuesto ordinario y vínculo externo, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 4 de Presupuesto ordinario, 1 de Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario y 2 de Fondos del Sistema (R-3017-2019, del 20 de mayo de 2019).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 3-2019, mediante el oficio OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019 y las observaciones más relevantes son las siguientes:

(...)

Esta Contraloría Universitaria consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en la presente Modificación Presupuestaria se ha ejecutado algún gasto, la cual mediante oficio recibido el 25 de abril de 2019, indica lo siguiente:

(...) le comunico que en la Modificación Presupuestaria 03-2019, se han ejecutado los siguientes gastos:

UNIDAD	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
965	MEGAPROYECTOS	2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	€2.980.000,00
804	SECCION DE MANTENIMIENTO	0-01-02-01	JORNALES	€4.934.124,00

Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

“Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”.

CONCLUSIÓN

En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1107-2019, la administración ejecutó gastos amparados a esta modificación por €7.9 millones que no contaban con el respectivo contenido presupuestario conforme lo establecen las normas presupuestarias. En este sentido, el Órgano Colegiado debe solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente.

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

3. Respecto del criterio de la OCU, la Oficina de Administración Financiera (OAF) envía el oficio OAF-1564-2019, del 30 de mayo de 2019, en el que comentan las acciones que se tomaron para reversar los financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, según el siguiente detalle:

Unidad ejecutora: 965 “Megaproyectos”, objeto de gasto 2-01-99-01, por un monto de €2.980.000.00.

Se eliminaron los registros en el sistema SIAF de esta Oficina, tanto de la autorización de financiamiento transitorio como del documento de reserva presupuestaria según la Solicitud de Contratación SM-2019-70. Este gasto será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario (...)

Unidad ejecutora: 804 “Sección de Construcciones y Mantenimiento”, objeto de gasto 0-01-02-00, por un monto de €4.934.124.00.

Se eliminó el registro en el sistema SIAF de esta Oficina del oficio de autorización de financiamiento transitorio. Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de €6.636.189.50 (Se adjunta el reporte del sistema SIAF donde constan las acciones descritas).

Los recursos de esta transferencia se tomaron de los presupuestos globales de las empresas auxiliares, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Asimismo, en atención a las consultas de la Comisión, cabe agregar que en la formulación inicial del presupuesto de la partida 0-01-02-00 de jornales de Fondos Corrientes en los últimos cuatro años, la Administración ha decidido incluir los montos que se detallan en el siguiente cuadro para posteriormente reforzar mediante apoyos en modificaciones presupuestarias o en presupuestos extraordinarios, de acuerdo a las necesidades que se han tenido que atender en cada periodo:

Año	Presupuesto Inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuestos extraordinarios	Total presupuesto final
2016	8.000.000.00	75.369.785.94	18.126.698.00	101.496.483.94
2017	12.800.000.00	5.000.000.00	0.00	17.800.000.00
2018	17.000.000.00	7.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2019	22.000.000.00	0.00	0.00	22.000.000.00

4. A solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, la OCU envía el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, e indica lo siguiente:

Se eliminó del SIAF el registro presupuestario por €2,98 millones en la Unidad Ejecutora 965 “Megaproyectos”, objeto del gasto 2-01-99-01, el cual según oficio OAF-1564-2019 este gasto “... será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario.

- Se incluyó en la Transferencia Presupuestaria TP-0007, el siguiente movimiento:

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
2800	Empresas Auxiliares Global Vida Estudiantil	0-01-02-00	Jornales	6.636.189,50	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	0-01-02-00	Jornales		6.636.189,50

De acuerdo, con lo indicado en el oficio OAF-1564-2019 del 30 de mayo de 2019, los recursos de este último movimiento se tomaron del presupuesto global de Empresas Auxiliares del Programa de Vida Estudiantil, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Cabe mencionar, que el monto original, señalado en el oficio OAF-1107-2019 como “ejecutado” en la Unidad 804 en la partida de Jornales era de €4.934.124,00; sin embargo, en el oficio OAF-1564-2019 la Administración indica que: “Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de €6.636.189,50.”.

Con la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04 y TP-0007 la Administración da el contenido presupuestario requerido en la modificación presupuestaria 1-2019 y 3-2019 para corregir los sobregiros presupuestarios que tenían.

Para proveer de presupuesto en la partida de Jornales en la TP-0007 se toma presupuesto de la Sección 2 Empresas Auxiliares y se traslada a la Sección 1 Fondos Corrientes, situación que, de conformidad con lo indicado por funcionario de la Oficina de Administración Financiera, se realiza por primera vez, ya que su origen corresponde a ingresos del Vínculo Externo para justificar gastos de Presupuesto Ordinario.

Aclaremos que esta revisión es preliminar, y se analizó únicamente el detalle de las transferencias TP-VP-04 y TP-0007 las cuales fueron obtenidas del SIAF por parte de esta Oficina de Contraloría Universitaria, ya que no se adjuntaron en los oficios VRA-2162-2019 y OAF-1564-2019.

5. Mediante el oficio OCU-239-2019, del 21 de junio de 2019, la Oficina de Contraloría Universitaria solicita a la OAF que indique la base normativa que permite trasladar recursos de la unidad 2800 "Empresas auxiliares global Vida Estudiantil" (Vínculo externo) a la unidad 804 "Sección de Construcción y Mantenimiento" (Fondos corrientes).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicita a la OCU que informe si de esta Modificación presupuestaria se pudo cotejar con el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio OAF-1564-2019 (CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019).
7. La OCU responde el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:

(...) En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de \$52,8 millones y el oficio OAF-1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de \$6,64 millones.

8. La Oficina de Administración Financiera envía a la OCU el oficio OAF-1826-2019, del 26 de junio de 2018, con copia a la CAFP. En este documento, dicha Oficina expresa lo siguiente:

En atención al oficio OCU-239-2019, me permito indicarle que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule el traslado de recursos presupuestarios desde el Vínculo Externo hacia los Fondos Corrientes o viceversa.

La separación en secciones presupuestarias (Vínculo Externo, Fondos Corrientes, Planta Física y Fondo de Préstamos) es una desagregación interna particular establecida por la Universidad con el objetivo de controlar los ingresos que recibe del FEES y de las otras fuentes de recursos ordinarias, así como de aquellos ingresos producto de las actividades de la vinculación externa.

A nivel de la aprobación externa del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, así como de las verificaciones que realiza la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información que presenta la Universidad es la siguiente:

5. *Ingresos: por clase básica de ingreso y sus distintos niveles de desagregación,*
6. *Egresos: por Programa y partida de gasto (hasta el tercer nivel, es decir, grupo de subpartida de gasto).*

Por lo tanto, la Contraloría General no observa las variaciones al presupuesto que la Universidad realiza entre las secciones presupuestarias, según su clasificación interna particular.

Cabe señalar que dentro de los controles presupuestarios, la Administración, a través de la Oficina de Administración Financiera, no tiene como práctica habitual el traslado de presupuestos entre el Vínculo Externo y los Fondos Corrientes institucionales, debido a que se reconoce que los recursos que los financian tienen orígenes y objetivos de ejecución diferentes.

No obstante lo anterior, el traslado de recursos por \$7,0 millones en la partida de jornales, desde la unidad 2800 "Empresas Auxiliares, Global de Vida Estudiantil" del Vínculo Externo, hacia la Unidad 804 "Sección de Construcción y Mantenimiento" de Fondos Corrientes, planteado para atender la Modificación Presupuestaria 3-2019, se realiza de forma extraordinaria, debido a que los recursos disponibles en otras unidades de los Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la Unidad 804, tal como se explicó en el punto 2-, del oficio OAF-1564-2019.

Cabe señalar que ya se ha realizado un movimiento similar para atender el trámite del Presupuesto Extraordinario 1-2019, cuando se trasladaron recursos por la suma de ¢825,8 millones, desde los Fondos Corrientes hacia los Fondos del Sistema de CONARE (Vínculo Externo), con el objetivo de subsanar el procedimiento de los financiamientos transitorios autorizados. Dicho Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la República en el mes de mayo 2019, y la OAF procedió de inmediato a registrarlo en el Sistema de Información SI AF y a reintegrar los recursos a los Fondos Corrientes.

Se entiende que los traslados de presupuesto entre los Fondos Corrientes y el Vínculo Externo y viceversa tienen carácter temporal y que deben ser reversados inmediatamente una vez que los documentos presupuestarios son aprobados por las instancias correspondientes, ya sea por el Consejo Universitario o por la Contraloría General de la República, y que de ninguna manera significan una desviación de recursos para aplicarlos en fines diferentes a los originalmente formulados.

9. El artículo 11 de la **Constitución Política de la República de Costa Rica** y de la **Ley general de la Administración Pública** dicen que:

Ley general de la Administración Pública

La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Constitución Política de la República de Costa Rica

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. **Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella.** Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas (el destacado no es del original).

10. En el caso de esta Modificación presupuestaria, si no existe normativa que regule este tipo de movimientos, y en virtud del principio de transparencia en la gestión pública, se estima conveniente que el movimiento correspondiente a Jornales (¢8 510 325,00) debe excluirse de este documento.
11. La improbación parcial de esta Modificación obedece, en su origen, al procedimiento que ha venido utilizando la Administración de hacer financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, el cual se desapega de la normativa institucional y nacional.
12. No solamente las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, (norma G-3.6) señalan que *solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados* (el destacado no es del original). También las *Normas Técnicas sobre Presupuesto Público*, aprobado por la Contraloría General de la República en la fase de aprobación presupuestaria, establecen en el punto 4.2.6 **Aprobación externa del presupuesto institucional**, lo siguiente:

El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la **Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.** Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El destacado no es del original).

El punto 2.2.11 **Eficacia del Presupuesto**, de esas Normas, indica:

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.

ACUERDA

Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 3-2019 por un monto de **¢44 292 988,52** (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos).”

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA reitera que no importa lo grande o la justificación que eleva la Administración con respecto a esto, porque sigue siendo una modificación que no está acorde con la normativa vigente; por lo tanto, en su opinión el dictamen debe ser modificado para hacer esa corrección.

Considera que no es conveniente que se apruebe el traslado de fondos de vínculo externo para gasto ordinario, y que tampoco estén a contrapelo de lo que la normativa universitaria y nacional establece. Esa misma circunstancia ya no es solamente en este caso o el que motivó el dictamen de minoría esta mañana para el presupuesto extraordinario N.º 2, sino que, de la evidencia que se ha expuesto de ambos documentos, se puede deducir que es una práctica convertida, recientemente, en una común, y debe ser eliminada.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión ambos dictámenes.

EL DR. RODRIGO CARBONI pregunta dónde están desglosados los ¢8.510.325,00 en la tabla, porque trata de ubicarlo en el cuadro N.º 2, pero no lo observa.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay más observaciones.

EL DR. RODRIGO CARBONI consulta si ese ya fue ejecutado, como en el caso de los ¢3.000.000; es decir, es equivalente a los ¢13.000.000 de antes o los ¢3.000.000 de antes.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que primero se hará una ronda de preguntas. Por otro lado, ve que parte del tema es que hay un traslado de vínculo remunerado a fondos ordinarios; pregunta si es así, si es un préstamo, por qué se da de esa manera, cuál es la justificante para este traslado.

Podría entender que existe un proyecto equis al que se le quiera otorgar esa suma, porque estima que una vez que esto sea aprobado –no sabe si está equivocada– se debe trasladar este fondo (¢8.000.000) a la cuenta de la empresa auxiliar. Entonces, cuáles son las razones para tomar este dinero para el caso en específico.

De acuerdo con lo que entiende, los financiamientos transitorios sí se pueden hacer de vínculo remunerado; es decir, es una consulta, y sería a diferencia y un poco en unión a la pregunta que hizo el Dr. Rodrigo Carboni, si es un fondo transitorio desde vínculo remunerado o es para apoyar un asunto de la Administración.

Le inquieta cuál es el artificio legal que está detrás, pues, aunque no existe normativa, se podría tomar de cualquier empresa auxiliar para hacer qué, o si se realizó de previo.

Solicita una aclaración, porque, de acuerdo con el *Reglamento de vínculo externo remunerado* que se aprobó en el Consejo Universitario, hay algunas definiciones de lo que podría ser el tema de remanentes, que son los ingresos menos los gastos, una vez efectuada la liquidación, y el cierre de un programa, de un proyecto, de una actividad de vínculo remunerado. Con esos remanentes, la unidad académica es la que decide cómo se haría ese gasto o esa nueva presupuestación del dinero del remanente; se supone que la idea es que sea para la misma Universidad.

Exterioriza que le queda poco claro por qué se está haciendo este movimiento de una empresa auxiliar de Vida Estudiantil, cuando se supone que es del laboratorio, porque es la que más recursos genera ahora (a fondos ordinarios).

Insiste en que esa parte no le queda clara, por lo que si alguno de los proponentes le explica, trataría de comprender. Le salta la duda de si se puede hacer financiamiento transitorio, que estaría en un escenario distinto del que acaban de aprobar del presupuesto N.º 2, y también para esclarecer si es un préstamo, porque, entonces, se devolvería a la empresa auxiliar. No sabe si eso se realiza; le parece que porque sería como las primeras veces.

EL DR. RODRIGO CARBONI plantea que después del cuadro N.º 9 dice: (...) *Modificación presupuestaria 03-2019 se han ejecutado los siguientes gastos: la unidad 965 Megaproyectos de reactivos y útiles de laboratorio, y el 804, Sección de Mantenimiento, Jornales, que suman en total ¢7,9 millones (...)*. Esos ya fueron ejecutados de acuerdo con lo que ahí señala: *solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo de presupuestos que son debidamente aprobados. Ese 7,9 corresponderían a otro rubro en el cuadro N.º 2.*

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA pregunta si este tipo de movimientos se acostumbran en la Universidad, y si se han realizado en otros momentos.

LA DRA. TERESITA CORDERO pregunta si hay más comentarios. Al no haberlos, le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA responde, con respecto a la pregunta del Dr. Rodrigo Carboni, que sí corresponde al cuadro N.º 2 “Aplicación de los recursos”, es el gasto; en realidad, en el dictamen de minoría no se está cuestionando ingresos, sino gastos, y el origen, o con qué se suplen esos gastos.

Por otro lado, con respecto a la consulta de si se pagaron o no, si se pueden rastrear los fondos y si se han realizado este tipo de movimientos de manera usual, replica que, precisamente, ese es el punto. Se remite al oficio OAF-1826-2019, del 26 de junio, que llegó el miércoles a las dos de la tarde, dirigido al M.Sc. Carlos Méndez, del cual citó antes, solo que ahora señala el punto c), y responde que no se sabe y la Contraloría Universitaria tampoco conoce; entonces, si los miembros están dispuestos avalar un asunto sobre lo cual no pueden decir si se hizo o no –todas estas preguntas que le están lanzando–, es precisamente por el punto de excluirlo, y se señala en el inciso c): *en relación con la modificación presupuestaria N.º 3-2019, por un monto de 52.8 millones de colones y el oficio OAF-1564-2019, esta oficina está a la espera de la respuesta del oficio OCU-239-2019, del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del vínculo externo a fondos corrientes.*

Cree que eso está claro para responder las preguntas planteadas por los miembros; además, son las mismas que él se hace; es decir, si la Oficina de Contraloría Universitaria no recibe la información acerca de cuál es la normativa por utilizar, quiere decir que están ayunos de esa información; por eso, también la conclusión en el dictamen de minoría sobre la no utilización de las normativas técnicas vigentes para el presupuesto público, tanto universitarias como externas.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ aclara que la partida de la cual se están tomando los fondos para esta reversión es del presupuesto global de empresas auxiliares del Programa de Vida Estudiantil; y probablemente sí es una cuestión de un préstamo más, con lo que dice la Administración o la M.Sc. Isabel Pereira Piedra: (...) *de que se entienden que los traslados de*

presupuesto entre fondos corrientes y el vínculo externo y viceversa tienen carácter temporal y que deben ser reversados (sic) inmediatamente, una vez que los documentos presupuestarios son aprobados por las instancias correspondientes.

Agrega que de ese mismo oficio (OAF-1826-2019) llaman la atención los párrafos uno, dos y tres, que es prácticamente la respuesta de la M.Sc. Pereira, que le hace Mariela Pérez Ibarra y dice lo siguiente: *En atención al oficio OCU-239-2019, me permito indicarle que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule el traslado y recursos presupuestarios desde el vínculo externo hacia los fondos corrientes o viceversa. La separación en secciones presupuestarias, entre ellas vínculo externo, fondos corrientes, planta física y fondo de préstamos, es una desagregación interna particular establecida por la Universidad con el objetivo de controlar los ingresos que recibe del FEES y de las otras fuentes de recursos ordinarios, así como de aquellos ingresos producto de las actividades de la vinculación externa.*

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias al M.Sc. Carlos Méndez. Le solicitan que la señora Carolina Solano tome la palabra para que explique al respecto.

LA MAGISTRA CAROLINA SOLANO aclara que en vínculo remunerado sí existe normativa para que se den financiamientos transitorios, y está en las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad*; además, hay dos acuerdos del Consejo Universitario al respecto. No obstante, es para que vínculo financie vínculo, de modo que no está normado el paso de fondos de vínculo a fondos corrientes, que es lo que está sucediendo en este caso; esto lo reafirma la M.Sc. Isabel Pereira en la carta que envió, en el primer párrafo, que dice que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule este traslado.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias a la señora Carolina Solano. Le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA opina que esta figura es la que resulta peligrosa, porque se ha desvirtuado el financiamiento transitorio permitido, así como lo aclaró técnicamente la señora Carolina Solano, vínculo externo para financiar vínculo externo, lo cual tiene por fin permitirles a los proyectos de vínculo externo poder operar en tiempos en los cuales aún no ha entrado a regir presupuesto; por ejemplo, si hay una unidad que ofrece cursos en enero y febrero (pasa en Lenguas Modernas) y necesita pagar profesores en ese instante, puede recurrir a este tipo de solución; es a lo que la señora Carolina Solano se refería como vínculo externo a vínculo externo, pero no hay ninguna normativa que permita ese traslado de vínculo externo a presupuesto o gasto ordinario.

Amplía más la respuesta al Dr. Rodrigo Carboni; dice que se ejecutaron ϕ 6.636.189.50 de lo presupuestado de 8.500 (ocho millones quinientos y tantos colones); eso es lo que se ha gastado de acuerdo con esta propuesta.

Estima que lo que busca con esta petición es que sean consistentes con lo que ya se aprobó en el presupuesto extraordinario N.º 2, y es pedir la misma rendición de cuentas y responsabilidad a la hora de plantear los presupuestos. Llama la atención a los miembros de que es un asunto no del monto ni del tamaño, sino de la acción y de que condonar este es igual que condonar el anterior. Ya hicieron el ejercicio esta mañana, de manera exhaustiva, y piensa que deben aplicarse los resultados de dicho ejercicio.

LA DRA. TERESITA CORDERO logra entrever que hay un procedimiento que no se había identificado claramente o que es la primera vez –no sabe y no puede hablar de qué manera– y que se da de una empresa auxiliar a fondos corrientes. Según leyó, con esta modificación se devolverá ese dinero; entonces, cree que hay un reconocimiento de la Administración de que está haciendo algo, supuestamente, basado en que no existe una normativa específica, que hizo este movimiento. Pregunta cuál es el movimiento de esos ocho millones quinientos y tantos colones, a qué se aportaron directamente.

Entiende la discusión de fondo es si este procedimiento es el adecuado o no, porque tendrían una posibilidad de que, a pesar de que es un movimiento extraordinario –como dice ahí–, se debería hacer un llamado a la Administración de que no puede llevarse a cabo este movimiento extraordinario, o según lo que decida el plenario, hasta que no se norme este proceso. En este caso, dependiendo de la importancia de esos jornales, a lo mejor no es necesario obstaculizar este proceso; esto, desde su perspectiva.

Le gustaría saber a qué proyectos corresponde, si hay personas que están esperando ese salario o ya se les pagó; si es así, se pudo haber resuelto de otra manera. Expresa esta preocupación, porque para ella, de lo poco que conoce, es la primera vez que lo ve tan explícito; inclusive, un reconocimiento de la Administración que dice que es una situación extraordinaria. Le hubiera encantado saber por qué ocurren estas cosas si no es un monto significativo. Se pudo pensar que se tomara de otra partida para que no se desarrollara esta discusión en el plenario.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA capta muy bien la apreciación de la Dra. Teresita Cordero, pero, si bien es cierto no es significativo para lo que se está manejando en el plenario y las responsabilidades que tienen, en última instancia es significativa para el trabajador o la trabajadora que lo recibe y por eso es que se debe garantizar que esa persona esté protegida.

Recuerda lo que citó como considerando 25, cuando hablaron del presupuesto extraordinario N.º 2, y procederá a leerlo, porque le parece importante y esencial que estén claros con el alcance del texto: *La Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCUR067-2019, apartado de conclusiones, página 13, señala que: debe considerarse que la administración pública (los miembros y todos los demás, hasta en el Incofer) protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe, y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de algunos de los requisitos normativos.*

Eso debe estar muy claramente grabado –pide perdón por jugar de profesor– y espera que haga la impronta de todos los miembros hoy, porque esa es la salvaguardia que la Administración Pública y el Estado costarricense, en última instancia, dirán: *usted, con esa plata ya pagó y eso se respeta; o si ya tiene un compromiso, debe pagarlo, porque hay un tercero que quedaría afectado.*

Agrega que lo que se haría es lo que señala esa misma cita: *no obstante, en estos casos, se debe hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.* Dice esto hasta para tranquilizarse él mismo, porque se está hablando de que falta todavía por pagar \$2.000.000; además, ya se pagaron \$6.000.000 a personas que ya realizaron el trabajo; eso se respeta, y ahí está garantizado; igualmente, el Estado costarricense lo garantiza, y los miembros, como depositarios de la autoridad que les dio la *Constitución Política*, deben garantizarlos.

Recuerda que, según el artículo 11 constitucional, son depositarios de esa autoridad, y, hoy, en este plenario es donde tienen que hacerlo valer, no importa si son ¢6.000.000 o ¢6.000.000.000; es hoy, e insiste en que lo tienen que hacer valer.

Quiere dar tranquilidad a quienes estén preocupados por situaciones como estas. También, refuerza el hecho de que la aprobación de este dictamen de minoría pondría los puntos sobre las íes y cruza todas las T cada vez que les viene una solicitud presupuestaria como esta. No se puede decir que es obvio que el punto va sobre la i, sino que quieren el punto sobre la i, porque se está jugando con esa autoridad que fue depositada en los miembros mediante el artículo 11 de la *Constitución Política*, lo cual los obliga a garantizar que todo esté bien escrito.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que vio los dos dictámenes, y tanto en el de mayoría como en el de minoría falta algo. Por el bagaje de experiencia que están teniendo todos, como Consejo Universitario, a partir de hoy, y para ser consistentes en las acciones, se debe considerar el asunto de las responsabilidades.

Detalla que el dictamen de minoría señala: *aprobar parcialmente la modificación presupuestaria por un monto de 44 millones y resto de colones*; es decir, se rebaja el monto; la propuesta de dictamen de mayoría dice aprobar modificación presupuestaria por los 52 millones y resto de colones. Hacen falta las responsabilidades en ambas, y para ser consistentes en esto, tendrían que generar un considerando y encargarle a la Oficina de Contraloría un análisis sobre el procedimiento llevado a cabo por la Administración, y, de ser procedente, señalarle las responsabilidades que correspondan. Podría ser en una sesión de trabajo, pero estima que se le puede agregar al dictamen de mayoría.

Expresa que cuando ve el documento de la Contraloría Universitaria (OCUR-066-2019) en las conclusiones recomienda: *El Consejo debe solicitar a la Administración una corroboración de los montos realmente pagados y comprometidos y las justificaciones correspondientes, y dependiendo de esa información el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los logros comprometidos sean ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos y los instrumentos establecidos*. Es decir, eso que falta, independientemente del monto, facilita bastante que es un monto pequeño. Propone una solución, tomar un acuerdo y señalar que sobre eso refinancien, presupuestariamente; la diferencia que está en discusión, para completar los 52 millones y resto de colones.

Después, la Oficina de Contraloría Universitaria, en el último párrafo, vuelve a mencionar a lo que se refirió en el primer momento, que es establecer las responsabilidades, pues este señala: (...) *también debe considerarse que la Administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con entes públicos de buena fe y se autorizan pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de algunos requisitos normativos*. Esto, si se incumplieron los requisitos normativos.

Continúa con la lectura: *No obstante, en estos casos se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos*.

Le parece que, en la justa medida, sería aprobarlo por la totalidad, comunicarle a la Administración que refinancie esa diferencia y pedirle a la Oficina de Contraloría Universitaria que elabore el análisis para establecer las responsabilidades, y no castigar más allá de lo que tiene que hacer. Con ese informe de responsabilidades podrán obtener los elementos para sentar

las responsabilidades, pero para no afectar concretamente la Oficina de Servicios Generales, la Sección de Mantenimiento y la Sección de Construcciones y Mantenimiento.

Aclara que se refirió al oficio OCUR-066-2019, del 28 de mayo, que está indicado en la página 13 del dictamen de mayoría y también en el de minoría.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ plantea que, con la ayuda de la asesora, se logró identificar que los jornales fueron para contratar jornaleros, con el fin de elaborar unas zanjas en el Recinto de Golfito.

*****A las dieciséis horas y dos minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las dieciséis horas y nueve minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.*****

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita que, como no hay observaciones ni aclaraciones de los dictámenes, que definan si se toma el dictamen de mayoría como la base. Posteriormente, somete a votación trabajar con la base del dictamen de mayoría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Siete votos.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

En consecuencia se rechaza la moción.

Seguidamente, somete a votación trabajar con la base del dictamen de minoría, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Tres votos.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

En consecuencia, se aprueba trabajar con el dictamen de minoría.

Posteriormente, pregunta si algún miembro quiere justificar el voto negativo. Al no haber intervenciones, propone una sesión de trabajo para incluir algunas propuestas.

*****A las dieciséis horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las dieciséis horas y catorce minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que se incluye un segundo acuerdo: *Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice un análisis sobre el procedimiento para la aprobación de financiamientos transitorios de presupuesto ordinario y el posterior traslado del fondo de vínculo externo hacia fondos corrientes, llevados a cabo por parte de la Administración Universitaria, y, de ser procedente, señale las eventuales responsabilidades que correspondan.*

Inmediatamente, somete a votación la Modificación presupuestaria N.º 3, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: M.Sc. Carlos Méndez, Lic. Warner Cascante y Dr. Rodrigo Carboni.

TOTAL: Tres votos

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme de las tres votaciones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTANA FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Prof. Cat. Madeline Howard.

Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ justifica su voto negativo, considera que debió haberse votado toda la integralidad del presupuesto; sin embargo, votó el acuerdo firme de manera favorable por respeto a la mayoría.

EL LIC. WARNER CASCANTE concurre con el voto para la ratificación, con el fin de respetar lo que indica la mayoría, sobre todo, porque hay un segundo acuerdo que sugirió, pues lo correcto es que se haga una investigación, por parte de la Contraloría Universitaria, para que se determinen las responsabilidades, si fuera del caso.

Considera que se debió aprobar el presupuesto integralmente, porque le parece innecesaria esa aprobación en los términos en que se realizó, por esa diferencia, pero, como siempre, respeta el trabajo y los criterios de la mayoría.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ refiere, como se lo señaló al Ph.D. Guillermo Santana, que no había podido leer el dictamen de minoría, pero este es el que estimó más conveniente una vez que lo leyó.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria 3-2019, de presupuesto ordinario y vínculo externo, la cual resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de las unidades ejecutoras, a saber: 4 de Presupuesto ordinario, 1 de Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario y 2 de Fondos del Sistema (R-3017-2019, del 20 de mayo de 2019).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) se pronuncia acerca de la Modificación presupuestaria 3-2019, mediante el oficio OCU-R-066-2019, del 28 de mayo de 2019 y las observaciones más relevantes son las siguientes:

(...)

Esta Contraloría Universitaria consultó a la Oficina de Administración Financiera si sobre los montos considerados en la presente Modificación Presupuestaria se ha ejecutado algún gasto, la cual mediante oficio recibido el 25 de abril de 2019, indica lo siguiente:

(...) le comunico que en la Modificación Presupuestaria 03-2019, se han ejecutado los siguientes gastos:

UNIDAD	NOMBRE	OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
965	MEGAPROYECTOS	2-01-99-01	REACTIVOS Y ÚTILES DE LABORATORIO	¢2.980.000,00
804	SECCIÓN DE MANTENIMIENTO	0-01-02-01	JORNALES	¢4.934.124,00

Las Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica, señala en la norma G-3.6, lo siguiente:

“Solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados”.

CONCLUSIÓN

En principio y de acuerdo con lo indicado en el oficio OAF-1107-2019, la administración ejecutó gastos amparados a esta modificación por ¢7.9 millones que no contaban con el respectivo contenido presupuestario conforme lo establecen las normas presupuestarias. En este sentido, el Órgano Colegiado debe solicitar a la Administración

una corroboración de los montos realmente pagados o comprometidos y las justificaciones correspondientes a fin de conocer si se incumplió o no con la normativa vigente.

Dependiendo de la información aportada, el Consejo Universitario puede requerir que se replantee este documento presupuestario para que los rubros comprometidos y ejecutados se refinancien presupuestariamente siguiendo los procedimientos e instrumentos establecidos.

También debe considerarse que la administración pública protege los intereses de terceros cuando han suscrito contrataciones con los entes públicos de buena fe y se autorizaron pagos para honrar los compromisos adquiridos a pesar del incumplimiento de alguno de los requisitos normativos; no obstante, en estos casos, se deben hacer los análisis para precisar la responsabilidad administrativa de los funcionarios que participaron en estos procesos.

- 3. Respecto del criterio de la OCU, la Oficina de Administración Financiera (OAF) envía el oficio OAF-1564-2019, del 30 de mayo de 2019, en el que se refieren a las acciones que se tomaron para revertir los financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, según el siguiente detalle:**

Unidad ejecutora: 965 “Megaproyectos”, objeto de gasto 2-01-99-01, por un monto de ¢2.980.000.00.

Se eliminaron los registros en el sistema SIAF de esta Oficina, tanto de la autorización de financiamiento transitorio como del documento de reserva presupuestaria según la Solicitud de Contratación SM-2019-70. Este gasto será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario (...)

Unidad ejecutora: 804 “Sección de Construcciones y Mantenimiento”, objeto de gasto 0-01-02-00, por un monto de ¢4.934.124.00.

Se eliminó el registro en el sistema SIAF de esta Oficina del oficio de autorización de financiamiento transitorio. Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ¢6.636.189.50 (Se adjunta el reporte del sistema SIAF donde constan las acciones descritas).

Los recursos de esta transferencia se tomaron de los presupuestos globales de las empresas auxiliares, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Asimismo, en atención a las consultas de la Comisión, cabe agregar que en la formulación inicial del presupuesto de la partida 0-01-02-00 de jornales de Fondos Corrientes en los últimos cuatro años, la Administración ha decidido incluir los montos que se detallan en el siguiente cuadro para posteriormente reforzar mediante apoyos en modificaciones presupuestarias o en presupuestos extraordinarios, de acuerdo a las necesidades que se han tenido que atender en cada periodo:

Año	Presupuesto Inicial	Modificaciones presupuestarias	Presupuestos extraordinarios	Total presupuesto final
2016	8.000.000.00	75.369.785.94	18.126.698.00	101.496.483.94
2017	12.800.000.00	5.000.000.00	0.00	17.800.000.00
2018	17.000.000.00	7.000.000.00	0.00	24.000.000.00
2019	22.000.000.00	0.00	0.00	22.000.000.00

4. Por solicitud de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, la OCU envía el oficio OCU-R-073-2019, del 12 de junio de 2019, y señala lo siguiente:

Se eliminó del SIAF el registro presupuestario por ¢2,98 millones en la Unidad Ejecutora 965 "Megaproyectos", objeto del gasto 2-01-99-01, el cual según oficio OAF-1564-2019 este gasto "... será diferido hasta que se cuente con la aprobación definitiva de la Modificación presupuestaria N.º 3-2019 por parte del Consejo Universitario.

1. Se incluyó en la Transferencia Presupuestaria TP-0007, el siguiente movimiento:

Unid. Ejec.	Descripción	Objeto del gasto	Descripción	Rebajo	Aumento
2800	Empresas Auxiliares Global Vida Estudiantil	0-01-02-00	Jornales	6.636.189,50	
804	Sección de Construcción y Mantenimiento	0-01-02-00	Jornales		6.636.189,50

De acuerdo, con lo indicado en el oficio OAF-1564-2019 del 30 de mayo de 2019, los recursos de este último movimiento se tomaron del presupuesto global de Empresas Auxiliares del Programa de Vida Estudiantil, debido a que los recursos disponibles en otras unidades ejecutoras de Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la unidad 804.

Cabe mencionar, que el monto original, señalado en el oficio OAF-1107-2019 como "ejecutado" en la Unidad 804 en la partida de Jornales era de ¢4.934.124,00; sin embargo, en el oficio OAF-1564-2019 la Administración indica que: "Además, se realizó la transferencia presupuestaria No. 7-2019, para dar contenido a los gastos por jornales que a la fecha de hoy se han pagado, por un monto de ¢6.636.189,50."

Con la Transferencia Presupuestaria TP-VP-04 y TP-0007 la Administración da el contenido presupuestario requerido en las modificación presupuestaria 1-2019 y 3-2019 para corregir los sobregiros presupuestarios que tenían.

Para proveer de presupuesto en la partida de Jornales en la TP-0007 se toma presupuesto de la Sección 2 Empresas Auxiliares y se traslada a la Sección 1 Fondos Corrientes, situación que, de conformidad con lo indicado por funcionario de la Oficina de Administración Financiera, se realiza por primera vez, ya que su origen corresponde a ingresos del Vínculo Externo para justificar gastos de Presupuesto Ordinario.

Aclaremos que esta revisión es preliminar, y se analizó únicamente el detalle de las transferencias TP-VP-04 y TP-0007 las cuales fueron obtenidas del SIAF por parte de esta Oficina de Contraloría Universitaria, ya que no se adjuntaron en los oficios VRA-2162-2019 y OAF-1564-2019.

5. Mediante el oficio OCU-239-2019, del 21 de junio de 2019, la Oficina de Contraloría Universitaria solicita a la OAF que indique la base normativa que permite trasladar recursos de la unidad 2800 "Empresas auxiliares global Vida Estudiantil" (Vínculo externo) a la unidad 804 "Sección de Construcción y Mantenimiento" (Fondos corrientes).
6. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios solicita a la OCU que informe acerca de si de esta Modificación presupuestaria se pudo cotejar en el SIAF si se llevaron a cabo las medidas comentadas por la Administración en el oficio OAF-1564-2019 (CAFP-8-2019, del 21 de junio de 2019).
7. La OCU responde el 26 de junio de 2019 (OCU-245-2019) e indica que:

(...) En relación con la Modificación Presupuestaria 3-2019 por un monto total de ¢52,8 millones y el oficio OAF-1564-2019, esta Oficina está a la espera de la respuesta al oficio OCU-239-2019 del 21 de junio de 2019, en el cual se consulta a la Oficina de Administración Financiera sobre la normativa que sustenta el traslado de recursos del Vínculo Externo a Fondos Corrientes. Cabe resaltar que este movimiento corresponde a la TP-0007 y solo incluye este registro presupuestario por la suma de ¢6,64 millones.

8. La Oficina de Administración Financiera envía a la OCU el oficio OAF-1826-2019, del 26 de junio de 2018, con copia a la CAFP. En este documento, dicha Oficina expresa lo siguiente:

En atención al oficio OCU-239-2019, me permito indicarle que no existe normativa interna universitaria ni externa que regule el traslado de recursos presupuestarios desde el Vínculo Externo hacia los Fondos Corrientes o viceversa.

La separación en secciones presupuestarias (Vínculo Externo, Fondos Corrientes, Planta Física y Fondo de Préstamos) es una desagregación interna particular establecida por la Universidad con el objetivo de controlar los ingresos que recibe del FEES y de las otras fuentes de recursos ordinarias, así como de aquellos ingresos producto de las actividades de la vinculación externa.

A nivel de la aprobación externa del presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios, así como de las verificaciones que realiza la Contraloría General de la República a través del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), la información que presenta la Universidad es la siguiente:

- a) Ingresos: por clase básica de ingreso y sus distintos niveles de desagregación,*
- b) Egresos: por Programa y partida de gasto (hasta el tercer nivel, es decir, grupo de subpartida de gasto).*

Por lo tanto, la Contraloría General no observa las variaciones al presupuesto que la Universidad realiza entre las secciones presupuestarias, según su clasificación interna particular.

Cabe señalar que dentro de los controles presupuestarios, la Administración, a través de la Oficina de Administración Financiera, no tiene como práctica habitual el traslado de presupuestos entre el Vínculo Externo y los Fondos Corrientes institucionales, debido a que se reconoce que los recursos que los financian tienen orígenes y objetivos de ejecución diferentes.

No obstante lo anterior, el traslado de recursos por ¢7,0 millones en la partida de jornales, desde la unidad 2800 "Empresas Auxiliares, Global de Vida Estudiantil" del Vínculo Externo, hacia la Unidad 804 "Sección de Construcción y Mantenimiento" de Fondos Corrientes, planteado para atender la Modificación Presupuestaria 3-2019, se realiza de forma extraordinaria, debido a que los recursos disponibles en otras unidades de los Fondos Corrientes no son suficientes para reforzar el presupuesto de la Unidad 804, tal como se explicó en el punto 2-, del oficio OAF-1564-2019.

Cabe señalar que ya se ha realizado un movimiento similar para atender el trámite del Presupuesto Extraordinario 1-2019, cuando se trasladaron recursos por la suma de ¢825,8 millones, desde los Fondos Corrientes hacia los Fondos del Sistema de CONARE (Vínculo Externo), con el objetivo de subsanar el procedimiento de los financiamientos transitorios autorizados. Dicho Presupuesto Extraordinario fue aprobado por la Contraloría General de la República en el mes de mayo 2019, y la OAF procedió de inmediato a registrarlo en el Sistema de Información SIAF y a reintegrar los recursos a los Fondos Corrientes.

Se entiende que los traslados de presupuesto entre los Fondos Corrientes y el Vínculo Externo y viceversa tienen carácter temporal y que deben ser revertidos inmediatamente una vez que los documentos presupuestarios son aprobados por las instancias correspondientes, ya sea por el Consejo Universitario o por la Contraloría General de la República, y que de ninguna manera significan una desviación de recursos para aplicarlos en fines diferentes a los originalmente formulados.

9. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y de la Ley general de la Administración Pública dicen que:

Ley general de la Administración Pública

La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

Constitución Política de la República de Costa Rica

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas (el destacado no es del original).

10. En el caso de esta Modificación presupuestaria, si no existe normativa que regule este tipo de movimientos, y en virtud del principio de transparencia en la gestión pública, se estima conveniente que el movimiento correspondiente a Jornales (¢8 510 325,00) deba excluirse de este documento.
11. La improbación parcial de esta Modificación obedece, en su origen, al procedimiento que ha venido utilizando la Administración en cuanto a hacer financiamientos transitorios de Presupuesto ordinario, el cual se desapega de la normativa institucional y nacional.
12. No solamente las ***Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica (Norma G-3.6)*** señalan que ***solo podrán ejecutarse gastos o comprometer recursos con cargo a presupuestos que estén debidamente aprobados (el destacado no es del original).*** También, las ***Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, aprobadas por la Contraloría General de la República***, en la fase de aprobación presupuestaria, establecen, en el punto 4.2.6 ***Aprobación externa del presupuesto institucional***, lo siguiente:

El presupuesto inicial y sus variaciones deberán contar con la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren. Dicha aprobación se dará mediante acto razonado sobre la concordancia con el marco jurídico y técnico aplicable del presupuesto institucional sometido a su conocimiento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente (El destacado no es del original).

El punto 2.2.11 ***Eficacia del Presupuesto***, de esas Normas, estipula:

El presupuesto y sus variaciones tendrán efecto legal siempre que hubieren cumplido los requisitos y disposiciones previstos en el bloque de legalidad y que cuente con la debida aprobación por parte de la autoridad competente.

ACUERDA

1. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria 3-2019, por un monto de ¢44 292 988,52 (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta y ocho colones con cincuenta y dos céntimos).
2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que realice un análisis sobre el procedimiento para la aprobación de financiamientos transitorios de presupuesto ordinario y el posterior traslado de fondos del vínculo externo hacia fondos corrientes, llevado a cabo por parte de la Administración Universitaria, y, de ser procedente, señale las eventuales responsabilidades que correspondan.

ACUERDO FIRME

A las catorce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

